Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 28 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

EL CONDOR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano don José F. Almeyra, la sociedad "COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, resolución Nº 3052, de fecha 19 de diciembre de 1961, ha modificado los artículos 5, 6, 10, 12, 14, 22, 24 y concordantes, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 20 series de quinientos mil pesos m|n. cada una. — Cada serie se dividirá en 5.000 acciones de $ 100 cada una, las que se emitirán al portador, una vez totalmente integradas. — Las series se individualizarán por números ordinales. — Las 10 series individualizadas con los números 1º al 10º, inclusive, serán ordinarias tipo "A", de 5 votos por acción. — Las acciones actualmente en circulación, correspondientes a las series "A", "C", "E", "G", "I", "K", "M", "O", "Q" y "S", serán canjeadas dentro del plazo que al efecto fijará el Directorio, a la par, por acciones tipo "A". — Las restantes series serán de tipo "B", de 1 voto por acción. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una Asamblea de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n., en series de quinientos mil pesos m|n. cada una, dividida cada serie en 5.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. — Para todo aumento de capital se procederá a la emisión simultánea y en forma proporcional de series de acciones "A" y de acciones "B". — No se emitirán nuevas series mientras la anterior no estuviere totalmente suscripta e integrada en un 10 por ciento, por lo menos. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones, hasta completar el capital autorizado y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonando en este acto el impuesto pertinente e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos m|n., con más los aumentos que resuelvan los señores accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Sexto: Del capital autorizado se encuentra suscripto y realizado el correspondiente a diez millones de pesos moneda nacional. — En la emisión de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones ya emitidas del tipo y en proporción al número que posean. — Dichas emisiones, así como también aumentos de capital se les hará saber por el Directorio mediante comunicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto dicte el Directorio, y que no podrá ser menor de quince días, a partir de la última publicación, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieren, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de dividendos, en la forma y proporción que resuelva la Asamblea, así como para entregarlas en pago de todo o parte del precio de bienes muebles que se incorpore al patrimonio social, debiendo ser comunicada esta resolución a la Inspección General de Justicia. — En ese caso no regirá el derecho preferencial acordado a los accionistas para la adquisición de tales acciones. — Cuando se emitieren acciones ordinarias para el pago de adquisiciones, la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas en cuya orden del día se halle incluida, como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino. — La Asamblea deberá celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los votos presentes. — Si el Directorio decidiese no someter el punto a la Asamblea o no se cumpliese en ésta algunos de los requisitos preindicados, la emisión deberá ofrecerse a los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas en proporción al número que posean y en las mismas condiciones en que se haría a los acreedores o vendedores. — Dichas emisiones deberán hacerse saber a los tenedores de acciones ordinarias, mediante comunicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Autorizada que fuera la emisión, su producido, una vez suscripto, se aplicará a satisfacer los pagos previstos. Si no se cubriere o lo fuere sólo parcialmente, el total de la emisión o su remanente podrá ser entregado a los terceros destinatarios. — Artículo Octavo: Las acciones serán firmadas por el presidente y un miembros del Directorio y llevarán las enunciaciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser facsimilar. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y tres suplentes. — Los miembros titulares y suplentes del Directorio, que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones, las que se prolongarán siempre hasta la reunión de la Asamblea General Ordinaria que designe los reemplazantes. — Artículo Décimo segundo: Los directores designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada y justificada o impedimento de estos últimos y serán llamados a ese efecto en el orden que resuelva la Asamblea. — Para ser director titular o suplente se requiere poseer por lo menos diez acciones, las que quedarán depositadas en la sociedad en garantía del buen desempeño del mandato. Artículo Décimo 3º: El Directorio estará en condiciones de sesionar válidamente con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros; deberá reunirse a convocatoria del presidente o de quien lo reemplace, y por lo menos una vez por mes, resolviendo por mayoría de votos; sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas que firmarán los presentes; los directores podrán representarse entre ellos, pudiendo votar sobre asuntos determinados por carta o telegrama dirigido a la sociedad, en caso de ausencia o impedimento para concurrir, y en tal caso, la comunicación dederá ser transcripta en el acta de la sesión correspondiente. — El Directorio deberá reunirse en el local de la sede social, o fuera de él, en cuyo caso el acta respectiva deberá ser enviada inmediatamente a la sede social y transcripta en el libro respectivo. — Artículo Décimo cuarto: El Directorio queda facultado para administrar los bienes de la sociedad y resolver por sí solo todos aquellos asuntos y realizar todos los actos que por el estatuto sean del resorte del mismo, pudiendo: a) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no esté reservada por la ley a la Asamblea General de Accionistas; b) Celebrar los contratos y firmar las escrituras de compraventa, de bienes, inmuebles y muebles, locación, hipotecas y cancelación de los mismos, prenda, depósito y, en general, todos los contratos autorizados por las leyes generales o especiales, siempre que encuadren directa o indirectamente en los fines sociales; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, ya se trate de particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares y oficiales del país o del extranjero; c) Celebrar todos los contratos y efectuar las operaciones bancarias necesarias en el comercio para el giro de los negocios sociales, como hacer depósitos y retirarlos, girar cheques, ya sean contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, aceptar, girar letras, pagarés y otros documentos, concertar participaciones en otros negocios o sociedades, de cualquier tipo que fueren, suscribir acciones de cualquier tipo, efectuar aportes y acordar y aceptar garantías, fianzas o cauciones, tanto por cuenta propia como de terceros; d) Llamar al pago de las cuotas impagas sobre las acciones suscriptas, emitir nuevas series de acciones, obligaciones y debentures, si lo creyere oportuno; e) Aprobar las transferencias de los certificados provisorios nominativos; f) Declarar caducas las acciones de los suscriptores morosos, en el caso previsto por el artículo noveno de este estatuto; g) Nombrar a los empleados, fijando su retribución, atribuciones, derechos y deberes y despedirlos; h) Acordar y conferir los poderes generales o especiales que deban otorgarse para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y el mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad; i) Atribuir todas o partes de sus facultades ejecutivas, relacionadas con las operaciones sociales resueltas por el Directorio, en los mandatarios y administradores; j) Preparar anualmente la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución y forma de pago de las utilidades, de acuerdo con el estatuto; k) Emitir debentures con garantía especial o flotante, o con ambas a la vez, afectando todos o parte de los bienes de la sociedad. — Título VI. — Distribución de Beneficios. — Artículo Vigésimo segundo: Del producido del ejercicio se destinarán las sumas requeridas para amortizaciones, reserva legal del 10 % y reservas especiales, con o sin afectación, que resolviere la Asamblea. — De los beneficios realizados y líquidos se abonará la retribución del Directorio y síndico. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden recibir los miembros del Directorio, incluyendo sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades, salvo cuando el ejercicio de funciones especiales o de carácter técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje preindicado, en cuyo caso tales remunoraciones en exceso deberán ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, que tratará el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título VII. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Vigésimo cuarto: El ejercicio social durará desde el primero de julio hasta el treinta de junio de cada año.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.28|5-N: 4.433-v.28|5|62

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|5|62.

N A N D I N C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 236. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Alberto Nandin, casado, argentino, domiciliado en la calle Alfaro novecientos treinta y dos, de Hurlinghan; don Francisco Enrique Nandin, casado, argentino, domiciliado en la calle Olazábal trescientos ochenta y nueve, de Ituzaingó; don Juan Carlos Callegaro, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo ochocientos treinta y uno, de Ciudadela; don Juan Carlos Cherre, casado, argentino, domiciliado en la calle Balcarce veintisiete, de San Martín; don José Enrique Cherre, argentino, domiciliado en la calle Balcarce veintisiete, de San Martín; doña María Esther Rodríguez, soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Roca mil sesenta y cinco, de Hurlinghan; doña Haydée Monserrat Rodríguez de Nandin, casada, argentina, domiciliada en la calle Alfaro novecientos treinta y dos, de Hurlinghan; don José Luis Cagigal, casado, argentino, domiciliado en la calle Allende tres mil ochenta y ocho; don Délfor Fraschina, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos ochenta y dos, y don José María Fraschina, soltero, argentino, domiciliado en la calle Solís cuatrocientos quince, cuarto piso, departamento "A", todos los comparecientes mayores de edad, siendo los siete primeros vecinos de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y los tres últimos de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que por acta del veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, los comparecientes formalizaron la Asamblea de Constitución Provisoria y aprobación de los Estatutos de la sociedad "Nandinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la calle Montevideo 127, de esta ciudad, los señores: Alberto Nandin, de profesión comerciante, de estado civil, casado con doña Haydée Monserrat Rodríguez, Cédula de Identidad 2.445.248, expedida por la Policía de la Capital Federal; Francisco Enrique Nandin, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña Elena Trillo, Cédula de Identidad 2.522.517, expedida por la Policía de la Capital Federal; Juan Carlos Callegaro, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña Antonia Elsa Ríos, Cédula de Identidad 3.688.764, expedida por la Policía de la Capital Federal; Juan Carlos Cherre, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña Sara Martín, Libreta de Enrolamiento Nº 3.249.012; José Enrique Cherre, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña Margarita Susana Valle, C. I. 116.628, Pol. Prov. Bs. Aires; José Luis Cagigal, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña María de las Mercedes García, Céd. de Identidad 4.358.773, expedida por la Policía de la Capital Federal; María Esther Rodríguez, de profesión empleada, de estado civil soltera, Cédula de Identidad 2.232.224, expedida por la Policía de la Capital Federal; Hadée Monserrat Rodriguez de Nandin, de estado civil casada con don Alberto Nandin, Libreta Cívica 1.280.159, de profesión comerciante; Délfor Fraschina, de profesión comerciante, de estado civil casado con doña Mercedes Angela Olga Floran, Cédula de Identidad 1.953.051, expedida por la Policía de la Capital Federal; José María Fraschina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, Cédula de Identidad 5.937.398, expedida por la Policía de la Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación "Nandinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y aprobar los estatutos conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador, divididas en dos series de 1.000 (mil) acciones cada una, que llevarán la numeración de 1ra. serie y segunda serie; la 1ra. serie será de acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción y la segunda serie de acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por cada acción. Estas dos series resultan totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o, según el siguiente detalle: Alberto Nandin — Serie A: suscripción ochocientos cincuenta mil pesos; integración ochenta y cinco mil pesos; Francisco Enrique Nandin — Serie A: ciento cincuenta mil pesos y quince mil pesos; Francisco Enrique Nandin — Serie B, pesos cien mil — pesos diez mil; Juan Carlos Callegaro — Serie B, pesos ciento cincuenta mil — pesos quince mil;



Juan Carlos Cherre — Serie B, pesos siento cincuenta mil — pesos quince mil; José Enrique Cherre — Serie B, pesos ciento cincuenta mil — pesos quince mil; José Luis Cagigal — Serie B, pesos cincuenta mil — pesos cinco mil; María Esther Rodríguez — Serie B, pesos doscientos mil — pesos veinte mil; Haydée Monserrat Rodríguez — Serie B, pesos cién mil — peso diez mil; Délfor Fraschina — Serie B. pesos cincuenta mil — pesos cinco mil; José María Fraschina — Serie B, pesos cincuenta mil — pesos cinco mil; Total Serie A: pesos un millón — pesos cien mil. Total Serie B, pesos un millón — pesos cien mil; pesos dos millones — pesos doscientos mil. —

Se deja constancia que la suscripción e integración correspondiente a la señora Haydée Monserrat Rodríguez de Nandin se hace con bienes propios. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando elegidos: Presidente el Sr. Alberto Nandin. Vicepresidente: el Sr. Francisco Enrique Nandin. Director titular: el Sr. Juan Carlos Callegaro. Asimismo resulta elegida para Director suplente la Sra. Haydée Monserrat Rodríguez de Nandin; en cuanto a la designación de Síndico titular recae en el Sr. Juan Carlos Cherre y la de Síndico suplente en la Srta. María Esther Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Nandin y Francisco Enrique Nandin para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro, realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por si o por mandatario con poder en legal forma. Leída que fue esta acta se firmó de conformidad por todos los presentes. — A. Nandin. — J. C. Callegaro. — José Enrique Cherre. — María E. Rodríguez. — Délfor Fraschina. — Enrique Nandin. — Juan Carlos Cherre. — José L. Cagigal. — Haydée Nandin. — José M. Fraschina". — Es copia fiel, doy fe, como de que la misma junto con los Estatutos respectivos, fueron elevados al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando la pertinente aprobación y la personería jurídica, por intermedio de la Inspección General de Justicia, cuyo expediente número diez mil trescientos trece, del año próximo pasado, tengo para este acto a la vista, y en el cual, luego de los diversos trámites legales y salvadas las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección, los Estatutos de referencia, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, quedando redactados en forma definitiva de la siguiente manera: Estatutos: Artículo Primero: Nombre y sede legal: Queda constituida la entidad "NANDINCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el exterior, pudiendo o no asignarle un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la fecha de la presente acta de constitución, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representación y preferentemente en el ramo de artículos alimenticios; b) Industriales: Mediante la producción; fabricación, transformación o elaboración y distribución de artículos alimenticios; c) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l.), representado por diez mil (10.000) acciones al portador de un mil pesos moneda nacional m$n. (1.000.—) cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las acciones serán de los siguientes tipos, a saber: Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la Asamblea: La Asamblea de Accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000 c|l.) en acciones al portador, de mil pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital autorizado se oblará en oportunidad de reducirse a escritura pública la constitución definitiva. — Para los aumentos de capital por sobre el autorizado originario, el sellado se abonará en oportunidad en que se protocolice el acta de asamblea que resuelva dicho aumento; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se anunciará como capital autorizado el firmado en el artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; e) En todos los casos de aumentos de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. — Procedimiento: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establécido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: La dirección será ejercida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La asamblea general que los designe determinará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios. — Los directores durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelegidos. — El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar en la sociedad diez acciones de la misma, en garantía de su correcto desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores, o el síndico, y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Representación Vacantes: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar; inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimiento, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos: acordar las garantías normales del giro del negocio dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o el que lo sustituya.

— Todo documento por el cual la empresa adquiera derechos o contraiga obligaciones, debe llevar la firma del presidente. — En su defecto, podrá llevar la firma de dos directores cualesquiera. —

El endoso o cheques y demás valores que se destinen al depósito bancario en cuenta de la sociedad, podrán ser hechos por la firma de un solo director o de un apoderado. — El Directorio podrá, además, delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Artículo décimo séptimo: Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo octavo: Asambleas — Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo noveno: Quórum — Resoluciones. — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por ma-

yoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A", da derecho a cinco votos. la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo vigésimo: Representación — Depósito de acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder, dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres dias antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de ejercicio. — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el día treinta y uno de mayo de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas, y e) El saldo se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Buenos Aires, 29 dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.313|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nandinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atentó a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Nandinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 27 de setiembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución número 3.350. — Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos y decreto de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo. — Que cumpliendo las disposiciones del Código de Comercio dejan protocolizados por este acto los estatutos sociales transcriptos más arriba, como así también eleva a escritura pública, la emisión de acciones aprobada en la expresada asamblea constitutiva que he copiado al principio, dando todo aquí por reproducido, ratificando asimismo totalmente la designación del primer Directorio y Síndicos a que se refiere también dicha acta de constitución, cuya parte dispositiva transcripta al principio, doy aquí por reproducidas. — Y yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital originario, y autorizado o sea sobre la suma de diez millones de pesos queda satisfecho por esta escritura. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — A. Nandin. — Francisco E. Nandin. — J. C. Callegaro. — Juan Carlos Cherre. — José Enrique Cherre. — María E. Rodríguez. — Haydée Nandin. — José L. Cagigal. — Delfor Fraschina. — José M. Fraschina. — Hay un sello. — Ante mi, L. O. Farina. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio doscientos treinta y seis del Registro cuatrocientos treinta y uno, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del ciento cincuenta y tres mil quinientos veinte y nueve al presente, que sello y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis O. Farina. — Hay un sello. — Sobre raspado: reproducida, todo vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.840.— e.28 5-Nº 5 1.3..-v.28|5 62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 21|5|62.

ALBERTO J. ARMANDO FINANCIERA MANDATARIA S. A. (Alberto J. Armando F. M. S. A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 309. — Primer Testimonio — Escritura número ciento treinta y uno. — Protocolización definitiva de Sociedad Anónima: "Alberto J. Armando Financiera Mandataria S. A." (Alberto J. Armando F. M. S. A.). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano autorizante, comparece el señor Alberto José Armando, de estado casado, domiciliado en esta Capital, Avenida La Plata número dos mil novecientos treinta y cinco, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores doña Ester Borra de Armando, don Oscar Armando Goyeneche, don Mario Angel Pozzi, don Enrique Mario Bautista, don Juan Antonio Badillo, don Carlos Alberto French, don Horacio Máximo Turdera, don Alcides Marcos René Bertone, don Abel Agustín Erbity, don Angel Alonso Iglesias y don José Domingo Loizeau. — Y el compareciente en el carácter invocado, expresa: Que por escritura de fecha diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio dos mil novecientos veintinueve, de este mismo Registro sus representados y el compareciente, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Alberto J. Armando Financiera Mandataria S. A." (Alberto J. Armando F. M. S. A.)" y regirse por el Estatuto aprobado en dicho acto; y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por Resolución Ministerial se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como sociedad anónima y se aprobó su Estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Alberto J. Armando Financiera Mandataria S. A." (Alberto J. Armando F. M. S. A.), ratificando la escritura de constitución provisoria y protocolizando el Estatuto Social y demás documentación, con las modificaciones introducidas y aceptadas, todo lo cual tengo a la vista en el expediente N., catorce mil cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, y número nueve mil novecientos setenta y siete/sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, transcribiendo a continuación a los efectos de su protocolización, la parte pertinente del acta constitutiva, el Estatuto tal como ha sido aprobado y la Resolución Ministerial mencionada, todo lo que textualmente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: los señores don Alberto José Armando ... doña Ester Borra de Armando ... don Oscar Armando Goyeneche ... don Mario Angel Pozzi ... don Enrique Mario Bautista ... don Juan Antonio Badillo ... don Carlos Alberto Frech ... don Horacio Máximo Turdera ... don Alcides Marcos René Bertone ... don Angel Agustín Erbity ... don Angel Alonso Iglesias ... y don José Domingo Loizeau ... así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se denominará "Alberto J. Armando Financiera, Mandataria Sociedad Anónima" (Alberto J. Armando F. M. S. A."), con domicilio en esta Capital Federal, Avenida La Plata número dos mil novecientos cuarenta y uno, y que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban, el cual se transcribirá más adelante. — Segundo: Esta sociedad anónima toma en su denominación el nombre de "Alberto J. Armando", contando para ello con la facultad más plena y expresa que le ha otorgado "Alberto J. Armando, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Concesionaria Ford, según el acta de su Directorio, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, y que lleva el número cincuenta y cuatro. — Tercero: De acuerdo con las disposiciones de los artículos tercero y quinto de los Estatutos aprobados, se procede seguidamente a la emisión de quinientas mil acciones ordinarias, por un total de cincuenta millones de pesos moneda nacional compredidas en diez series numeradas sucesivamente del uno al diez inclusive, de cincuenta mil acciones cada una, haciendo un total de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las cinco primeras serán acciones de la categoría "A", con derecho a cinco votos, y las restantes de la categoría "B", con derecho a un voto por acción. — Estas primeras diez series de acciones ordinarias al portador se suscriben en este acto y se integran en efectivo en un diez por ciento, según el siguiente detalle: don Alberto José Armando: Veinte millones de pesos moneda nacional en acciones de la Categoría "A", integrando dos millones de pesos moneda nacional; doña Esther Borra de Armando: Un millón de pesos moneda nacional, en Acciones de la categoría "A", integrando cien mil pesos moneda nacional; don Oscar Armando Goyeneche: un total de diez y seis millones de pesos moneda nacional, discriminado en la siguiente forma: cuatro millones de pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "A", integrando cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y doce millones de pesos moneda nacional en acciones de la categoría "B", integrando un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Mario Angel Pozzi: un millón de pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando cien mil pesos moneda nacional; don Enrique Mario Bautista: diez millones noventa mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "B", integrado un millón nueve mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Badillo: cien mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando diez mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto French: quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando cincuenta mil pesos moneda nacional; don Horacio Máximo Turdera: diez mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando un mil pesos moneda nacional; don Alcides Marcos René Bertone: cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando cuarenta mil pesos moneda nacional; don Abel Agustín Erbity: cien mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando diez mil pesos moneda nacional; don Angel Alonso Iglesias: quinientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "B", integrando cincuenta mil pesos moneda nacional; y don José Domingo Loizeau: trescientos mil pesos moneda nacional, en acciones de la categoría "B", integrando treinta mil pesos moneda nacional. — La integración del noventa por ciento restante de esta suscripción se efectuará por los accionistas obligados cuando lo disponga el Directorio ... Cuarto: En uso de las facultades establecidas en el artículo décimo sexto, inciso cuarto, de los estatutos que se transcribirán, resuelven por unanimidad la emisión de acciones preferidas, en la cantidad de treinta series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, en total ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, sin derecho de voto y bajo las siguientes características: un dividendo preferencial del diez y ocho por ciento, no acumulativo con derecho a un dividendo complementario del uno por ciento por cada tres por ciento que corresponda a las acciones ordinarias por encima del veinticinco por ciento del dividendo para estas últimas. A las acciones preferidas se les acordará asimismo derecho de preferencia a la reintegración de capital, para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo treinta y cinco de los estatutos. — A tales efectos, los comparecientes autorizan al Directorio para que proceda a la colocación de las acciones preferidas ofreciéndolas a terceros de la sociedad, considerándose, por unanimidad, cumplido el requisito del artículo décimo sexto, inciso quinto, de los estatutos, especialmente por lo que hace al derecho de preferencia a la suscripción por parte de los accionistas presentes, y asimismo para que el Directorio determine la forma y pago de las suscripciones y la fecha a partir de la cual entrarán al goce de los dividendos. — Por lo demás, los comparecientes se reservan la facultad de resolver sobre toda medida tendiente al rescate de acciones preferidas o su conversión en acciones ordinarias, con arreglo a los estatutos, leyes y reglamentaciones vigentes. — Quinto: También se resuelve de conformidad con los artículos décimo sexto, inciso primero, décimo séptimo y vigésimo quinto de los estatutos sociales, a la designación del primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: don Alberto José Armando; Vicepresidente, don Mario Angel Pozzi; Directores titulares, señores Oscar Armando Goyeneche, Enrique Mario Bautista y Juan Antonio Badillo; Directores suplentes: señores Carlos Alberto French y doctor Horacio Máximo Turdera; Síndico titular, don Alcides Marcos René Bertone y Síndico suplente: don Abel Agustín Erbity. — Y sexto: Finalmente, se resuelve autorizar al presidente don Alberto José Armando y al Vicepresidente don Mario Angel Pozzi en forma individual e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos, con facultad suficiente para aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicia, y asimismo para elevarlo a escritura pública, con sus antecedentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Por todo ello se declara a la sociedad en condiciones de constituirse, transcribiéndose a continuación los estatutos correspondientes. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "ALBERTO J. ARMANDO" FINANCIERA MANDATARIA S. A. (ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A.) girará esta sociedad, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años, contados a partir de su fecha de fundación según la escritura constitutiva. — Capítulo II. — Objeto. — Capacidad Jurídica. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: I) En tanto que Financiera: a La realización de operaciones financieras, mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley. — b) La realización de las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672, por lo que se refiere a la recepción de fondos de terceros para su inversión en la financiación de operaciones de préstamos para importación, compra y/o venta de automotores, artículos del hogar y mercaderías en general, con garantía prendaria u otras garantías permitidas por la ley exceptuándose expresamente las operaciones de capitalización y ahorro, de ahorro para la vivienda familiar y administración de fondos comunes de inversión. Queda entendido que la sociedad se somete a las exigencias legales y reglamentarias vigentes en cada momento, así como a la autorización de la autoridad gubernativa competente, por lo que hace a esta actividad asentada en el requerimiento de fondos de terceros, en lo que se comprende la aprobación de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos de los planes a desarrollar, que deberán presentarse oportunamente a la misma autoridad. — II) En tanto que Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de carácter financiero. Para tales propósitos, la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica, respecto de todas y cualesquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentaciones, en lo que sean aplicables a su carácter y al desarrollo de sus operaciones. — Capítulo III. — Capital. — Acciones. — Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, que podrá elevarse por la asamblea general en los términos del artículo décimo sexto, inciso sexto: Este capital se dividirá en series numeradas de acciones al portador de cien pesos, distribuidos en ordinarias de categoría "A" con derecho a cinco votos cada una, y de categoría "B", de un voto por acción cada una. Asimismo podrán emitirse acciones preferidas, sin derecho de voto salvo la situación prevista en el artículo décimo cuarto, bajo las condiciones establecidas en el artículo décimo sexto, inciso cuarto. — Artículo Cuarto: En base a un reglamento especial preparado por el Directorio y aceptado por la asamblea general, los beneficios a acordarse al personal mediante la partida "Gratificaciones a empleados y obreros" que se refiere el artículo trigésimo primero, inciso e), podrán articularse a un plan de emisión o reconocimiento de acciones de trabajo cuyas características se determinarán con vistas a interesar al mismo personal en el desarrollo de los negocios sociales llevándolos ulteriormente a la condición de los accionistas comunes por conversión de tales acciones en acciones ordinarias de categoría "B" o preferidas según la previsión del artículo vigésimo

tercero, inciso décimo octavo. — Artículo Quinto: En la Asamblea General de fundación de la sociedad, en cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho, inciso segundo, del Código de Comercio, se emitirán las primeras series de acciones ordinarias, distribuidas entre las categorías "A" y "B". Las sucesivas emisiones de acciones ordinarias las dispondrá el Directorio de acuerdo con lo que se establece en el artículo vigésimo tercero, inciso décimo séptimo y sus correlativos; pero toda vez que se emitan acciones de categoría "A", éstas deberán guardar, respecto de las de categoría "B", como máximo, la proporción de la emisión originaria de la constitución provisoria, o si fuere del caso, la proporción menor que corresponda según el total de acciones ordinarias de ambas categorías emitidas al momento de que se trate. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento. El impuesto correspondiente al capital se abonará en la oportunidad de cada emisión elevada a escritura pública, con inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.

— Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia de suscripción sobre las nuevas series de acciones ordinarias de la categoría "B" y de las preferidas que se emitan, cada cual en proporción de las acciones que posea sobre el total emitido hasta entonces y sin distinción de clase y categoría. Pero si el Directorio, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 23, inciso 17º dispusiera distribuir la emisión de acciones ordinarias entre las categorías "A" y "B", el derecho de preferencia, respecto de las primeras, se entenderá referido primariamente a los poseedores de sus iguales, sin menoscabo del derecho que pueda corresponderles para suscribir acciones de la categoría "B" hasta el monto de las respectivas computaciones proporcionales. En este supuesto, las acciones no suscriptas serán atribuidas a los accionistas que hubiesen expresado su interés en tal sentido, siempre en las correspondientes proporciones y en los límites de cada categoría. Si aun así quedare algún remanente de acciones de la categoria "A" sin cubrir, los poseedores de acciones de la categoría "B" entrarán al derecho preferencial sobre las primeras, con desplazamiento de las acciones libres hasta la suscripción por terceros. A este derecho deberán acogerse los accionistas dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por el término de tres días se hará en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de la situación prevista en el Art. 16, inc. 5º. — Artículo Séptimo: Los títulos definitivos de las acciones serán expedidos a los accionistas cuando su valor de emisión esté íntegramente pagado. Entretanto, la sociedad entregará a los suscriptores certificados nominativos provisionales, los cuales no podrán transferirse, cederse o venderse, sin conocimiento del Directorio y debida anotación en los registros sociales, quedando los cedentes obligados como garantes el aporte de los cesionarios, de acuerdo y con las consecuencias previstas en el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El importe de las cuotas impagas dentro de los plazos y condiciones de la suscripción respectiva devengarán a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual, a computarse automáticamente desde el último día señalado para el pago. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con sus intereses, o declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso una vez transcurridos sesenta días desde la fecha del primer retraso procediendo a venta extrajudicial, en remate público, de las acciones respectivas, de conformidad con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El producido de la venta servirá a la cancelación de las cuotas adeudadas, los intereses punitorios y demás gastos ocasionados, pudiendo el directorio exigir al accionista moroso el pago del déficit que, en su caso, resultare de la venta. Si ésta arrojase superávit, el importe del mismo se pondrá a disposición del interesado, cuyo derecho al cobro prescribirá a los tres años desde la comunicación respectiva. El directorio aplicará un tratamiento uniforme a los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad, cada vez que proceda frente a las situaciones previstas en este artículo. — Artículo Noveno: Las acciones aún no integradas totalmente darán derecho al cobro de dividendos en la forma prevista en el art. 32, siempre que sus poseedores no hayan perdido sus derechos por caducidad declarada de acuerdo con el art. 8. — Asimismo estas acciones no integradas totalmente darán derecho de asistencia y votación en las asambleas, siempre que no se adeuden cuotas vencidas, con arreglo a la disposición del art. 13 apartado segundo. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo: La asamblea general ordinaria se reunirá a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio económico anual. — Artículo Décimo Primero: La asamblea general extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada con arreglo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y asimismo dentro de los diez días de producirse la acefalía de la sindicatura por muerte, renuncia o impedimento del síndico titular y el suplente, o cuando a juicio del mismo directorio, corresponda la medida a que se refiere el artículo vigésimo noveno. El pedido de los accionistas, de llamamiento a la asamblea general extraordinaria, será resuelto inexcusablemente por el directorio o por la sindicatura en su defecto, dentro de los diez días de su formulación. — Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán bajo los recaudos establecidos por los Decretos 1.793 y 5.567 del año 1956 y/o de las demás normas legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad, relativamente al orden del día, indicación del lugar y hora de la reunión y número y plazo de las publicaciones pertinentes.

— La Segunda convocatoria se ajustará a las mismas exigencias y tendrá los alcances del art. 351 del Código de Comercio, aun frente a los casos del art. 354 del mismo Código. — Artículo Décimo Tercero: Para poder asistir a la asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados nominativos provisorios, en su caso, o certificado bancario, que acredite el depósito de dichos títulos, en la secretaría de la sociedad, hasta los tres días anteriores al designado para la reunión, o antes de esa fecha si hicieren uso del derecho de inspección que les acuerda el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y el artículo vigésimo cuarto inciso cuarto de estos estatutos. — En tal oportunidad, se le entregará a cada accionista una tarjeta de asistencia, con la indicación de su nombre, cantidad de acciones o certificados nominativos depositados o certificados por el Banco, votos representados y la fecha, bajo la firma del presidente o secretario del directorio. — Los poseedores de certificados nominativos deben estar al día en el pago de las cuotas de integración vencidas. A los efectos y bajo las condiciones del artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio, bastará una simple carta-poder en favor de algún accionista, dirigida al presidente. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, tendrá quórum suficiente, en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos computables presentes. Esto vale asimismo para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Las acciones son indivisibles, y en caso de condominio sólo se reconocerá a un solo propietario. Las acciones preferidas que se hayan emitido, sin derecho a voto, lo darán en condiciones iguales a las de las acciones ordinarias de voto simple, cuando no se hubiesen abonado los dividendos pactados, y ello a partir de la asamblea siguiente a la ordinaria del ejercicio del que derive esta situación y hasta que ésta se regularice. — En los casos de empate, el presidente tendrá voto decisivo. Las decisiones de la asamblea serán firmadas en el libro de actas por el presidente y dos accionistas que designará la misma asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente. — En defecto de éste lo será por uno de los directores, por el orden de los nombramientos, y en defecto de éstos últimos por el accionista que designe la propia asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Aparte los asuntos que entran en la competencia de la asamblea, de acuerdo con los artículos precedentes serán también de su exclusiva competencia. — 1º: La fijación del número de directores hasta un máximo de nueve y el de los suplentes hasta un máximo de cinco, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17, sin necesidad de que medie propuesta especial en tal sentido. — Consecuentemente, esta cuestión se considerará comprendida en el orden del día de la asamblea general cada vez que deba designarse nuevo directorio o integrarse el ya existente. — 2º. La determinación de los cargos específicos de los miembros del directorio, al momento de la elección, en forma total o parcial, toda vez que lo considere conveniente o necesario. — En tal caso, el directorio respetará esas designaciones, al proceder a la elección de su mesa directiva, de acuerdo con el artículo 19. — 3º. La ratificación o modificación de las retribuciones a los miembros del directorio que desempeñen cargos rentados dentro de la organización administrativa, por designación del mismo directorio, de acuerdo con la facultad conferida en el Art. 21. — 4º: La autorización al directorio para la emisión de acciones preferidas, sea con miras a la libre suscripción por accionistas y terceros o para los efectos especiales contemplados en el inciso siguiente. En el mismo acto se fijará la tasa del dividendo preferencial, hasta un máximo del dieciocho por ciento (18 %) con o sin goce de beneficios complementarios en combinación con las acciones ordinarias, con carácter acumulativo o no, y, en caso de acumulación, con o sin limitación de ejercicios y, asimismo las condiciones de reintegración del capital, con o sin prelación sobre las acciones ordinarias al momento de la liquidación prevista en el Art. 35, o todavía con término y base de conversión en acciones ordinarias, o aun de rescate, esto último sin perjuicio de lo que dispone el Art. 343, primer apartado del Código de Comercio. — 5º: La autorización al directorio, en los términos y a los efectos del Art. 23, inciso 18º. En los casos aquí comprendidos, cesará respecto de las emisiones y montos de que se trate, el derecho de preferencia a la suscripción del artículo 6º. El aumento del capital autorizado por el Art. 3º hasta llegar al quíntuplo del monto originario allí establecido. — 7º: La resolución sobre la cotización en bolsa de las acciones de la sociedad. Esta resolución comportará automáticamente el sometimiento de las disposiciones estatutarias, en lo que correspondiere, a las normas y exigencias de los organismos oficiales competentes, ante los cuales el directorio gestionará la autorización para cotizar los títulos. — Capítulo V. — Dirección y Administración. — Artículo décimo séptimo: El directorio se compondrá de tres a nueve miembros y de uno a cinco suplentes, según lo resuelva la asamblea general, de acuerdo con lo que se establece en el artículo décimo sexto, inciso primero. — Artículo décimo octavo: Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El vencimiento de dicho plazo se tendrá por prorrogado automáticamente hasta la fecha de la asamblea general que deba elegir a los reemplazantes, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

— Artículo décimo noveno: En su primera reunión cada directorio hará la distribución de los cargos de su mesa directiva, asignando por lo menos, los de presidente y vicepresidente, sin perjuicio de respetar, en su caso, las designaciones específicas efectuadas por la asamblea general cuando ésta haga uso de la facultad que le confiere el Art. 16, inciso 2º. — Las vacantes que se produzcan por muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto o destitución o revocación del mandato, provocarán un ascenso en la escala de la mesa directiva respecto de los titulares restantes, viniendo el o los suplentes, por el orden de su designación por la asamblea general, a ocupar los puestos que por tal manera queden disponibles, y esto sin perjuicio de la redistribución de cargos y funciones que el propio directorio puede darse, si lo considera necesario o conveniente, pero siempre respetando las figuras del presidente y vicepresidente, que hubiese designado la asamblea general, por su origen o por el ascenso graduado, según este artículo. A falta de suplentes disponibles, las vacantes podrán ser cubiertas por el directorio, con el consentimiento del síndico. Los directores así designados, ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea general. — Artículo vigésimo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o de la sindicatura, y sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. —

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, decidiendo el presidente en los casos de empate. El director ausente podrá hacerse representar por otro director mediante simple carta-poder, sin perjuicio de su responsabilidad por las resoluciones que se adopten. — Artículo vigésimo primero: En los términos del artículo vigésimo tercero, inciso décimo quinto y décimo sexto, el directorio podrá confiar a sus miembros comisiones especiales y cargos permanentes, administrativos y técnicos, con las pertinentes remuneraciones. El desempeño de tales funciones o cargos no cesarán con la terminación del mandato de director, a menos que esa condición se hubiese establecido anticipadamente por el mismo directorio. — Artículo vigésimo segundo: Los directores serán retribuidos en ese carácter, mediante una asignación porcentual sobre las utilidades realizadas y l[illegible] de bal[illegible] y que [illegible] la asamblea general de accionistas con arreglo al artículo trigésimo primero, inciso "b". Cuando todos o algunos de los directores desempeñen, además, comisiones especiales o funciones técnico-administrativas de carácter permanente, de las referidas en el artículo anterior, dicha asignación podrá elevarse adicionalmente, previa computación de las retribuciones percibidas en el ejercicio por tales servicios, hasta cubrir como máximo el veinticinco por ciento de las mismas utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Las asignaciones acordadas por la asamblea general serán distribuidas entre los directores sobre la base dispuesta a tal propósito por el propio directorio. — Si ninguna disposición se hubiese tomado a este respecto, la distribución se hará por partes iguales entre los directores, pero refiriendo las asignaciones adicionales sólo a aquellos que hubiesen desempeñado las funciones especiales, administrativas o técnicas respectivas. — Artículo vigésimo tercero: Las facultades del directorio como órgano gestor, cuyos actos vinculan a la sociedad en sus relaciones de derecho, son las más amplias y necesarias para dirigirlas y administrarlas, con miras al cumplimiento de su objeto señalado en el artículo 2º. Tales facultades alcanzan a la realización de todos los actos que requieran poder especial según las leyes vigentes. En tal sentido y a título puramente enunciativo y no limitativo, se entiende que corresponde al directorio: 1º: Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio del presidente a su sola firma, o del vicepresidente con la firma de cualquiera de los otros directores, sin perjuicio de la delegación por poder de funciones ejecutivas, representativas y legales de acuerdo con lo que se establece en el inciso 16º de este mismo artículo. — 2º: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o en donación o a cualquier título oneroso o gratuito, dar y tomar en arrendamiento, sin limitación de plazo, en usufructo, servidumbre o anticresis, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos públicos o privados, boletos de compra-venta, constituyendo, aceptando, cancelando o extinguiendo sobre los mismos garantías, hipotecas, prendas agrarias o con registro, cauciones y, en general, practicar todos los demás actos de enajenación y gravamen. — 3º: Hacer novaciones que extingan obligaciones, por remotas que sean, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos apelados o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas, denunciar, querellar y estar en todas clases de juicios. — 4º: Dar o tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o particulares, del país y del extranjero, aceptando al efecto las exigencias o recaudos de sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales de provincias. — 5º: Extender o hacer extender facturas y cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros por ella representados, apelando a la vía judicial en caso necesario. Y del mismo modo extender o hacer extender y suscribir escrituras y documentos de toda índole, que fueren necesarios a la formalización de los actos y negocios que interesen a la sociedad o en los que ésta sea parte. — 6º: Girar, suscribir, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, valores, pagarés, cartas de créditos, cartas de porte, conocimientos y toda clase de documentos comerciales. — 7º: Girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — 8º: Aceptar fianzas y otorgar garantías, sean del carácter que fueren, que requieran los negocios sociales. — 9º: Celebrar contratos de seguros, como asegurada y endosar o caucionar las pólizas respectivas, en respaldo o como consecuencia de operaciones sociales. — 10º: Adquirir, vender, arrendar, ceder, permutar y registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños, etc., en su carácter de mandataria. — 11º: Intervenir en licitaciones públicas o privadas concurso de precios y adjudicaciones directas. — 12º: Establecer sucursales, agencias y filiales dentro del territorio de la República y en el extranjero, designando a los directores o delegados o gerentes que le darán cuenta directamente de sus gestiones. — 13º: Celebrar contratos de sociedad, de representaciones, comisiones y consignaciones; financiar adquisiciones de fondos de comercio o establecimientos industriales y comerciales; comprar y vender acciones y debentures de otras

sociedades anónimas o en comandita por acciones, como asimismo, de valores mobiliarios en general. — 14º: Financiar el establecimiento y explotación de fábricas. — 15º: Estructurar, imponer y modificar la organización de las oficinas, fijando reglamentariamente el plan de trabajo y control, con discriminación de las distintas funciones de orden técnico-administrativo y contable y, en su consecuencia, crear y suprimir empleos, nombrar y despedir a empleados y obreros, incluso gerentes, fijando las remuneraciones respectivas, trátese de sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones y asimismo contratar servicios profesionales y técnicos, sin relación de dependencia, en forma permanente o transitoria, conviniendo los honorarios y otras formas de remuneración o pago de los trabajos y servicios respectivos. — 16º: Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — 17º: Emitir, dentro de los límites del capital autorizado, las nuevas series de acciones ordinarias de la sociedad, disponiendo en cada caso la atribución de las categorías "A" y|o "B", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º. Del mismo modo las series de acciones preferidas que autorice la asamblea general. Todo ello con arreglo a lo que establecen los artículos 5º, 6º y 16º, inciso 4º y 5º. — 18º: Contratar la entrega de acciones liberadas en pago de adquisiciones de bienes y valores en general y|o a terceros por regalías acordadas y por cancelación de otros créditos pasivos o a entidades financieras por conversión de préstamos y para abonar dividendos correspondientes a otra clase de papeles. Asimismo, para la radicación o inversión de capitales extranjeros, con arreglo a la ley de la materia. De igual modo, disponer la conversión de acciones de trabajo en acciones ordinarias de categoría "B", o preferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. — Todo ello, ad referendum de la asamblea general de accionistas, llamada a decidir en definitiva, según el artículo 16 inciso 5º. La autorización de la asamblea podrá solicitarse también previamente a la concertación de las operaciones aquí mencionadas. — 19º: Aceptar valores o compensaciones en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas. — 20: Participar en sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aun asociarse a cualquiera otra entidad para la realización de negocios financieros previstos en estos estatutos. — 21º: Gestionar la cotización en bolsa de las acciones de la sociedad, previa resolución de la asamblea general, de acuerdo con el artículo 16º, inciso 7º. — 22º: Determinar, atendida la situación financiera de la sociedad, la época y forma de pago de los dividendos votados en efectivo por la asamblea general, cuidando que tal pago se efectúe íntegramente dentro del término de sesenta días de realizada la misma asamblea general. El llamamiento al cobro de dividendos deberá publicarse por lo menos durante cinco días en el Boletín Oficial. — 23º: Proceder a la distribución de dividendos provisorios, a cuenta de los definitivos del ejercicio en curso, previa comprobación fehaciente respaldada por la sindicatura, de utilidades ya realizadas y líquidas determinadas bajo los recaudos y previsiones de los artículos 30º, 31º y 32º. — 24º: Presentarse ante cualquier autoridad política, administrativo judicial, ordinaria o de excepción, cualquiera sea su naturaleza, grado jerárquico o instancia, gestionando, peticionando, reclamando derechos, deduciendo acciones y excepciones, interponiendo y prosiguiendo recursos y defensas, así como desistir de los mismos, todo siempre que estuviera en juego o en cuestión un interés de la sociedad misma o de los representados por ella. — Artículo vigésimo cuarto: El directorio rinde cuenta de su gestión fiscalizada por la sindicatura a la asamblea general de accionistas y frente a esos órganos y con tal motivo sus obligaciones son las siguientes: Primero): Convocar a las asambleas generales ordinarias de acuerdo con lo que establecen los artículos décimo, décimo primero y décimo segundo. — Segundo): Comunicar a la sindicatura, cuando por la naturaleza de los puntos a tratarse lo considere conveniente o necesario, las reuniones a realizar, con anticipación de dos días por lo menos, con indicación del Orden del Día. — Tercero: Dentro de los dos meses de la fecha de cierre de cada ejercicio económico anual, presentar a la sindicatura el estado de balance general respectivo, con la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria de la marcha y situación de la sociedad en vista de las operaciones realizadas o en vías de realización y la propuesta de ... de los resultados todo de acuerdo ... lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Cuarto: Con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, una vez producido el dictamen de la sindicatura, ponerlo en la secretaría de la sociedad, con los documentos referidos en el inciso anterior a la libre inspección de los accionistas, por lo menos con diez días de anticipación al fijado para la asamblea general, y dentro del mismo plazo, repartir toda esa documentación, luego de hacerla imprimir y disponer las publicaciones respectivas una vez aprobadas por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo Quinto: La sindicatura se compondrá de un miembro titular y de otro suplente, nombrados por la asamblea general anual del art. 10. — Para los efectos de la designación de los síndicos, todas las acciones, sean del carácter que fueren, con excepción de las preferidas, confieren el derecho de un voto en la asamblea general. — Artículo Vigésimo Sexto: Los síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, y el vencimiento del plazo de su mandato anual se entenderá siempre prorrogado hasta la fecha de realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio de que se trate en cada caso. —

Artículo Vigésimo Séptimo: Los síndicos serán retribuidos en tal carácter mediante la asignación de un porcentaje sobre las utilidades realizadas y líquidas de balance, que fijará la asamblea general ordinaria por sí o a propuesta del Directorio. La asamblea podrá sin embargo al momento de la designación, acordar a los síndicos una asignación fija y su forma de pago, y en tal caso no jugará la disposición anterior. Pero aún así, en vista de los resultados del ejercicio, la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, podrá aprobar para la sindicatura una retribución complementaria sobre las utilidades realizadas y líquidas. El síndico que no alcance a completar su mandato tendrá el reconocimiento proporcional que en función al tiempo de su desempeño le corresponda. — Artículo Vigésimo Octavo: La sindicatura, órgano fiscalizador, tiene la obligación de vigilancia del desarrollo de la administración, cuidando la fiel observancia de las prescripciones legales y estatutarias, y que todas las operaciones económico-financieras sean debidamente registradas en la contabilidad. Todo en la medida y con las atribuciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Códigio de Comercio. —

Artículo Vigésimo Noveno: El síndico podrá ser acusado por negligencia o mal desempeño por el Directorio, ante la Asamblea general extraordinaria convocada al efecto, la cual resolverá sobre el mantenimiento, o por justo motivo, la revocación del mandato. En este último caso, el suplente o el nuevo síndico nombrará en su fefecto, pasará a reemplazar al cesante hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria. La misma Asamblea extraordinaria podrá designar al síndico suplente, siempre por el período de tiempo que reste de actuación al titular. — Capítulo VII. — Ejercicio Económico. — Resultados. —

Distribución. — Artículo Trigésimo: El ejercicio económico comenzará el día primero de Julio de cada año, y se cerrará el treinta de Junio del año inmediato siguiente, con la preparación del balance general y su anexo de pérdidas y ganancias, previo levantamiento del inventario detallado de todas las existencias. Entre las cargas normales del ejercicio figurarán las amortizaciones del activo fijo amortizables; las reservas técnicas para prevenir las obligaciones relativas a las leyes sociales e impositivas los castigos de los malos créditos, sea que se opere en esto directamente o mediante el juego de reservas específicas ajustables anualmente, y en general toda carga que legítimamente deba incidir sobre el ejercicio, de modo que solo se acusen resultados realizados y líquidos, según el concepto técnico legal de los artículos trescientos setenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: 1º: El dos por ciento (2%) para la reserva legal, con arreglo a lo dispuesto por el art. 363 del Código de Comercio. — 2º: Una cantidad determinada que por sí o a propuesta del directorio apruebe la asamblea para la distribución entre los miembros del mismo directorio, en los términos del art. 22. — 3º: En su caso, una cantidad determinada para retribución de la sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27. — 4º: En su caso la cantidad que corresponda para atender los dividendos de acciones preferidas, en el siguiente orden: a) Dividendos acumulativos atrasados, cuando éste derecho se hubiese acordado al resolverse la emisión según lo dispuesto por el art. 16, inciso 4º y 5º y art. 23, inciso 8º. — b) Dividendos fijos del ejercicio. — c) Beneficios complementarios en combinación con las acciones ordinarias, cuando este derecho se hubiere acordado en la oportunidad y bajo las condiciones estatutarias referidas en el punto a). Asimismo, la cantidad necesaria a la creación o aumento de la reserva de cobertura de la base oro o moneda extranjera, toda vez que este resguardo se haya establecido en la misma oportunidad señalada. — 5º: Una cantidad determinada, que podrá proponer o no el directorio y resolver libremente la asamblea, para gratificaciones a empleados y obreros. — 6º: Una cantidad determinada, que podrá proponer o no el directorio y resolver libremente la asamblea, con destino a la creación o aumento de reservas de capital para fin específico determinado o de simple previsión y consolidación. — 7º: El saldo se destinará al pago de dividendos a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, sin distinción ninguna entre las categorías "A" y "B". — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos se distribuirán en proporción al valor integrado de las acciones y en su caso, si no se ha dispuesto otra cosa cuando la emisión, al tiempo de cada integración, total o parcial, operada en el ejercicio, quedando al margen las acciones a cuyos poseedores se les hubiese declarado la caducidad de sus derechos de accionistas, con arreglo a las disposiciones de los art. 8 y 9. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos no cobrados, dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha establecida por el directorio para su pago. En los términos del artículo vigésimo tercero, inciso vigésimo segundo, prescribirán a favor de la sociedad, ingresando su importe a las ganancias del ejercicio en que se produzca dicha prescripción. — Capítulo VII. — Disolución, Liquidación. — Artículo Trigésimo Cuarto: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, salvo la situación de quiebra, su liquidación será efectuada en la forma que determina la asamblea, la cual nombrará uno o más liquidadores con los poderes que juzgue convenientes. La asamblea, asimismo, aprobará las cuentas de la liquidación y fijará las remuneraciones del o de los liquidadores. — Artículo Trigésimo Quinto: Una vez cubiertas todas las deudas pasivas y atendidos los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: 1º. Pago o reembolso del capital integrado de las acciones preferidas si este derecho se hubiese establecido al resolverse la emisión en los términos del art. 16, inciso 4º. — 2º. Pago o reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias. — 3º. Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, en su caso. — 4º. Reparto del saldo entre las acciones ordinarias, a prorrata del capital integrado, previo pago, en su caso, de los beneficios complementarios o participación adicional de las acciones preferidas, en su caso. En tales condiciones los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Alberto J. Armando Financiera Mandataria Sociedad Anónima" ("Alberto J. Armando F.M.S.A.") obligándose al cumplimiento de las estipulaciones de acuerdo a derecho. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto don Manuel Mauriño y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto J. Armando. — Ester Borra de Armando. — O. A. Goyeneche. — Mario A. Pozzi. — E. M Bautista. — J. A. Padillo — C. A. French. — Horacio Turdera. — Alcides Bertone. — A. Erbity. — Angel Alonso. — J. D. Lolzeau. — Tgo.: Manuel Mauriño — Tgo.: Emilio Otero. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. Hay un sello. "Buenos Aires, 2. Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9977|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Alberto J. Armando Financiera, Mandataria S. A. (Alberto J. Armando F.M.S.A.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961 El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Alberto J. Armando Financiera, Mandataria S. A. (Alberto J. Armando F. M. S. A.) constituída en esta capital el 17 de julio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a treinta (30) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cincuenta vuelta (50 vta.) y cincuenta y una vuelta (51 vta.) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. —

Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.200. — (Firmado): Luis R Mac Kay. — "Lo Transcripto Concuerda Fielmente con los originales de su referencia y a que me remito doy fe. — Y El Compareciente en el carácter que inviste, continúa diciendo: Que en tal forma deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Alberto J. Armando Financiera, Mandataria, S. A." ("Alberto J. Armando F. M. S. A.") y Protocolizado el Estatuto, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, y demás efectos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Alberto J. Armando. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos nueve del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para "Alberto J. Armando, Financiera, Mandataria, S. A." ("Alberto J. Armando F.M.S.A.") y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital Federal, expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial número: del ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. R. E. R. Martínez. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200.— e.28|5-Nº 7.313-v.28|5|62

DOMEC
Compañía de Artefactos Domésticos, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública número mil ciento cuarenta de fecha cuatro de abril de 1962, pasada ante el Escribano don Arón Siganevich, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 1961 de Domec, S. A., y de fecha 28 de octubre de 1961 de Tierz e Hijo, S. A., y Decreto Nº 2.772 de fecha 23 de marzo de 1961 del Poder Ejecutivo, se aprobó la fusión de las sociedades "Domec, Compañía de Artefactos Domésticos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con la sociedad "Tierz e Hijo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), quedando en consecuencia ésta absorbida a partir del 1º de agosto de 1961 por la sociedad "DOMEC, CIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA", quien proseguirá con los negocios de Tierz e Hijo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Firmado: Arón Siganevich. — Entre líneas: de Domec S. A. y de fecha 28 de octubre de 1961 de Tierz e Hijo, S. A.; a partir del 1º de agosto de 1961. Todo Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.28|5-Nº 36.837-v 28|5|62

WINDMILL
Distribuidora, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.275. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores don Wáshington Franklin Buasso Lépori, casado, argentino perito mercantil, titular de la matrícula individual de enrolamiento número tres millones ochocientos veinte mil cuarenta y tres, y don José Hurtado, casado, español, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que concurren a este otorgamiento además de por sí, en nombre y representación de don Eduardo Antonio Basanta, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cuarenta y un mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Arce número quinientos treinta de esta Ciudad; doña Adela Zolda de Dehan, casada, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta y uno, domiciliada en la calle Hualfin mil sesenta y nueve de esta Ciudad; don Salomón Herman, casado, polaco, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Paraná quinientos cincuenta y siete de esta Capital: don Rubén Florencio Iglesias, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos veintiséis mil, domiciliado en la calle Arenales dos mil quinientos cincuenta y seis de esta Ciudad; don Horacio Raúl Negrete, casado, argentino, perito mercantil, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos setenta y ocho mil cua-

trocientos cuarenta y siete, domiciliado con la calle Rawson dos mil ciento cuarenta y cinco, primer piso, departamento "A" de la vecina localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Suárez, casado, argentino, jubilado, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Montevideo trescientos sesenta y ocho de esta Ciudad; don Ricardo Benito Iglesias Andrade, casado, argentino, empleado, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento número ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento setenta de esta Ciudad, y don Roberto Alfredo Peña, casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula número cinco millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Anchorena novecientos setenta y seis de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles, justificando los comparecientes la representación que invocan con el poder general con facultades amplias para este otorgamiento, que les fue conferido el veintiséis de setiembre próximo pasado ante mi colega don Francisco J. B. Albisu al folio tres mil ciento noventa y uno del corriente protocolo, de este mismo Registro de mi adscripción, que en su matriz tengo para este acto a la vista doy fe como de que los señores Buasso Lépori y Hurtado, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna exponen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, los deponentes en unión de sus representados se reunieron en Asamblea con el objeto de constituir provisoriamente la Sociedad "Windmill, Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial y Financiera"; aprobaron el Estatuto que debía regirla; designaron el primer Directorio y suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias, sometiendo luego a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dicha documentación, la que fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, concediéndose la autorización correspondiente para funcionar como Sociedad Anónima, todo lo que consta y resulta del Expediente número nueve mil sesenta y cuatro año mil novecientos sesenta y uno que tengo para este acto a la vista doy fe, como de que los comparecientes, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevar a escritura pública el Acta constitutiva de dicha Sociedad y el Estatuto que ha de regirla, y solicitan del autorizante transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado en la forma en que ha sido aprobado, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961) en el local de la calle Cerrito Nº 512 se reúnen los señores Wáshington Franklin Buasso Lépori, Eduardo Antonio Basanta, Adela Zolda de Dehan, Salomón Herman, José Hurtado, Ricardo Benito Iglesia Andrade, Rubén Florencio Iglesias, Horacio Raúl Negrete, Roberto Alfredo Peña y Alfredo Suárez y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de Windmill, Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial y Financiera, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de un millón ($ 1.000.000 m|n.) de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, agrupadas en cincuenta (50) series de doscientas (200) acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las primeras diez (10) series en forma de acciones ordinarias, por partes iguales entre todos los accionistas constituyentes, o sea que cada uno de los comparecientes han suscripto doscientas (200) acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), habiendo aportado, antes de ahora, cada uno de los mismos a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) de su respectiva suscripción, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y de esta Sociedad para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de sus respectivas suscripciones será integrado en la ocasión en que las autoridades sociales exijan su integración. — Por tanto, los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad con el objeto y en las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ratifican. — Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, designan en este acto el primer directorio, cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio. — Dicho directorio estará constituido por cuatro (4) directores titulares y tres (3) directores suplentes, recayendo la designación en las siguientes personas; Directores titulares: Wáshington Franklin Buasso Lépori, José Hurtado, Ricardo Benito Iglesias Andrade y Roberto Alfredo Peña; Directores suplentes: Adela Zolda de Dehan, Salomón Herman y Alfredo Suárez. — Síndico titular: Horacio Raúl Negrete. Síndico suplente: Eduardo Antonio Basanta. — Cuarto: Que confieren autorización especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los señores José Hurtado y Wáshington Franklin Buasso Lépori, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que propongan o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, a la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes así como efectuar y retirar el depósito ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados. — Quinto: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituida e inscriptos los actos pertinentes en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio, autorizan a los señores Wáshington Franklin Buasso Lépori, José Hurtado, Ricardo Benito Iglesias Andrade, Roberto Alfredo Peña, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, puedan realizar, como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les conferirán por escritura pública, poder general y autorización especial y amplia para celebrar toda clase de contratos, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante todas las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente Banco Central de la República Argentina en todas sus oficinas, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de esta República, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerios, Secretarías de Estado con toda clase de escritos, peticiones, solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada. — Para que puedan igualmente otorgar autorizaciones, poderes especiales a terceros para el diligenciamiento y tramitaciones, ante una o más instituciones públicas, y en fin, puedan realizar todos los actos y diligencias que consideren convenientes al mejor logro de la misión que se les encomienda. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el acto y en prueba de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Señores, vale. — Entre líneas: Benito, vale. — J. Hurtado. — H. R. Negrete. — W. F. Buasso Lépori. — E. A. Basanta. — Adela Z. de Dehan. — Salomón Herman. — R. B. Iglesias Andrade. — Rubén F. Iglesias. — Roberto Alfredo Peña. — Alfredo Suárez. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Washington Franklin Buasso Lépori, Eduardo Antonio Basanta, Adela Zolda de Deran, Salomón Herman, José Hurtado, Ricardo Benito Iglesias Andrade, Rubén Florencio Iglesias, Horacio Raúl Negrete, Roberto Alfredo Peña y Alfredo Suárez, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que han sido estampadas en mi presencia, efectuando la presente en mi carácter de escribano del registro noventa y uno de mi adscripción en Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Artículo Primero: Con la denominación de "WINDMILL SOCIEDAD ANONIMA, DISTRIBUIDORA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a partir del diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Compra, venta, importación, representación, comisión, consignación y en especial la distribución de toda clase de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias y materias primas en general, nacionales y extranjeras, en todos sus aspectos y modalidades; b) Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus objetos la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias y de hipoteca, comerciales, financieras, de crédito, de prenda con registro, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100 m|n.) cada una, y dividido en cincuenta (50) series de doscientas acciones (200) cada serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador, cuyo monto resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La Asamblea podrá autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Artículo cuarto: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos un millón moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo quinto: Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo sexto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de directores al respecto, son preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue convenientes. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos de tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días, a partir de la última publicación. — Artículo séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas aun las no vencidas, más intereses del diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y de los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo noveno: Por resolución de la Asamblea General, la Sociedad podrá emitir debentures, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes que reemplazarán a los Directores, en el orden de su elección. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato, la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán, en caso de ausencia, emitir su voto personalmente por carta o cable dirigidos a la Compañía. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores y luego de cubiertas las vacantes por los suplentes o si no hubiera suplentes, él o los Directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquellos el síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Primero: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera dos Directores, en forma conjunta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo tercero en cuanto al uso de la firma social. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio esté facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, incluso los de Trabajo y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderados general o especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de dos cualesquiera de sus Directores, en forma conjunta, con sujeción a lo dispuesto por el artículo décimo tercero en cuanto al uso de la firma social; b) administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuota a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos particulares, por el Estado: Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas de los estados o poderes públicos o extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto emitir, liberar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina

Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y dar y/o tomar licencias; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de su miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto real de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados a los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a al Inspección General de Justicia, y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan por la asamblea, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que, directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo tercero: Todas las escrituras e instrumentos públicos y privados, contratos, letras, cheques, pagarés y, en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar las firmas conjuntas de dos directores o bien las firmas conjuntas de un director y un apoderado, salvo que por resolución unánime del Directorio se designe un apoderado general o especial, director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el vigésimo del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución autorizada para recibir depósitos. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente en cuanto a quórum y mayorías, regirán en todos los casos, inclusive en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha, suscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y síndico, y c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo décimo noveno: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea. — El o los liquidadores realizarán el activo, pagarán el activo y distribuirán el remanente entre los accionistas a prorrata del valor nominal integrado de sus acciones. — Sobrerraspado: importación 50 %. — Entre líneas: con — derechos — por — Todo Vale. — J. Hurtado. — H. R. Negrete. — W. F. Buasso Lépori. — E. A. Basanta. — Adela Z. de Dehan — S. Herman. — R. B. Iglesias Andrade. — Rubén F. Iglesias. — Roberto Alfredo Peña. —Alfredo Suárez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Wáshington Franklin Buasso Lépori, Eduardo Antonio Basanta, Adela Zoldan de Dehan, Salomón Herman, José Hurtado, Ricardo Benito Iglesias Andrade, Rubén Florencio Iglesias, Horacio Raúl Negrete, Roberto Alfredo Peña y Alfredo Suárez, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que han sido estampadas en mi presencia, efectuando la presente en mi carácter de escribano del Registro noventa y uno de mi adscripción en Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 9.064|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Windmill Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Windmill Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.754. —Luis Mac. Kay". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito doy como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo para este otorgamiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por el presente otorgan y declaran: Que dejan constituída definitivamente por este acto la Sociedad Anónima "Windmill Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial y Financiera", la que se regirá por los estatutos pre-insertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — W. F. Buasso Lépori. — J. Hurtado. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos de ley de numeración correlativa, llevando el primero el número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Esc. C. D. Zadoff. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e.28|5-Nº 7.403-v.28|5|62

B. ABAD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 649. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce.— En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Don Belarmino Abad, español, casado en primeras nupcias con Carolina Ildefonsa Santa Cruz, comerciante, cédula de identidad un millón novecientos dieciocho mil noventa y seis, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos noventa; Don Ramón Ruiz, español, casado en primeras nupcias con María Ascensión Cuesta, comerciante, cédula de identidad un millón veintiún mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Moreno dos mil veintiocho; Don Alejandro García, español, casado en primeras nupcias con Teresa Gaviati, comerciante, cédula de identidad un millón ochenta y nueve mil trescientos diecinueve, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos noventa; Don Manuel Villar, español, casado en primeras nupcias con Francisca Galastro, cédula de identidad un millón setecientos noventa y cinco mil ochenta y seis, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos noventa; Don José Manuel Carbajal, español, casado en primeras nupcias con Olga Volpe comerciante, cédula de identidad dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Entre Ríos ochocientos catorce; Don Oscar Mateo Zarich, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Carriles, doctor en Ciencias Económicas Cédula de identidad cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho; Don Luis Fernández, español, casado en primeras nupcias con Teresa Aldonza, comerciante, cédula de identidad dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos noventa: Don Félix Alvarez, español, soltero, comerciante, cédula de identidad cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos catorce, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos noventa; Doña Olga Volpe de Carbajal, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel Carbajal, comerciante, domiciliada en Entre Ríos ochocientos catorce, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve, y doña María Ascensión Cuesta de Ruiz, española, casada en primeras nupcias con don Ramón Ruiz, domiciliada en la calle Moreno dos mil veintiocho, cédula de identidad dos millones trescientos ochenta mil quinientos ochenta y dos; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta, constituyeron en el carácter de socios fundadores, una Sociedad Anónima, sujeta al Régimen del Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, bajo la denominación de "B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que elevadas el Acta constitutiva y los Estatutos a la consideración de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil novecientos sesenta y ocho de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, todo lo cual y más ampliamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número N Doce mil ochocientos ochenta y cuatro uno|sesenta; y que en consecuencia a los efectos legales en vigencia, vienen por el presente acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos, y la respectiva Resolución de aprobación, que tengo a la vista en el citado expediente que copiadas íntegramente, dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la oficina situada en Avenida de Mayo número mil trescientos noventa, piso segundo, Capital Federal, los señores Belarmino Abad, Ramón Ruiz, Alejandro García, Manuel Villar, José Manuel Carbajal, Oscar Mateo Zarich, Luis Fernández, Félix Alvarez, Olga Volpe de Carbajal, María Ascensión Cuesta de Ruiz, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes comparecen por su propio derecho, convienen en modificar el acta constitutiva de la sociedad anónima en "formación" B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, suscripta en fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y que en lo sucesivo quedará redactada definitivamente de la siguiente manera: Primera: Constituir una sociedad anónima sobre la base de la Sociedad en Comandita por acciones que integrada por los constituyentes de la nueva sociedad señores Belarmino Abad, Ramón Ruiz, Manuel Villar, José Manuel Carbajal, Félix Alvarez, Luis Fernández, Alejandro García, y Oscar Mateo Zarich, gira en esta plaza bajo el nombre de Abad Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada por cuenta propia y de terceros a la compraventa de negocios, propiedades, y en general toda actividad comercial relacionada con dicho ramo en su más amplio sentido. — El contrato social correspondiente a la citada sociedad en Comandita por acciones, fué celebrado por escritura pública ante el Escribano Ana M. Ferreyra de Urcelay, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de Abril de 1960, bajo el número 245, folio 280, del libro 235 de contratos públicos y modificado por escritura pública de fecha dos de diciembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1441, folio 480 del libro 231 de contratos públicos. — En consecuencia queda formalizada en este acto la constitución provisoria de "B Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera sobre la base de la citada sociedad Abad Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, siendo por lo tanto la nueva sociedad anónima, continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: Aprobar el Balance General de aportes correspondiente A Abad Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones y que sirve de base para la constitución de la sociedad "B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — El referido balance se ha practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se consideran retrotraídas las operaciones, balance que firmado por los accionistas y certificado por el Contador Público Guido Pío Lovato, forma parte integrante de esta acta de constitución. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben íntegramente por separado. — Cuarto: La sociedad que por este acto se constituye será depositaria de todos los libros y documentación de Abad Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones. — Quinto: En este acto los accionistas resuelven emitir las cinco series que componen el capital autorizado representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales se suscriben cuatro mil cuatrocientas veinte acciones de acuerdo al siguiente detalle: Belarmino Abad, mil seiscientas sesenta y tres acciones; Alejandro García mil ciento cincuenta acciones; Ramón Ruiz seiscientas cincuenta y siete acciones; José Manuel Carbajal, ciento ochenta acciones; Félix Alvarez, doscientas acciones; Luis Fernández, doscientas veinte acciones; Manuel Villar, trescientas acciones; Oscar Mateo Zarich, treinta acciones; María Ascensión Cuesta de Ruiz, diez acciones, y Olga Volpe de Carbajal, diez acciones, o sea un total de $ 4.420.000.00 moneda nacional. — Estas suscripciones han sido integradas por los señores accionistas constituyentes, con excepción de las señoras Olga Volpe de Carbajal y María Ascensión Cuesta de Ruiz, en la cantidad de pesos cuatro millones cuatrocientos mil moneda nacional, suma ésta que resulta de los créditos que en concepto de capital se establecen en el balance general al 31 de marzo de

1960, referido en el punto segundo que sirve de base para la formación de la sociedad anónima y que se divide en la siguiente forma: Belarmino Abad, pesos 1.663.000,00 m|n.; Alejandro García, pesos 1.150.000,00 m|n.; Ramón Ruiz, pesos 657.000,00 m|n.; José Manuel Carbajal, pesos 180.000,00 m|n.; Félix Alvarez, pesos 200.000,00 m|n.; Luis Fernandez, pesos 220.000,00 m|n.; Manuel Villar, pesos 30.000,00 m|n.; y Oscar Mateo Zarich, pesos 30.000.00 m|n.; a quienes se les entregan acciones liberadas por los importes citados. El resto de los accionistas integran sus acciones en un diez por ciento en dinero efectivo o sea un total de pesos 2.000,00 m|n., los que sumados a los montos anteriores resulta un total integrado de $ 4.394.573.38 m|n. — Sexto: Resolver el nombramiento del primer directorio fijando en cinco el número de sus miembros, con duracion de sus respectivos mandatos hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Como consecuencia de esta resolución, son designados para ocupar los cargos los señores Belarmino Abad, Ramón Ruiz, Luis Fernández, José Carbajal y Félix Alvarez, como titulares y al señor Alejandro García como director suplente. — Asimismo se decide nombrar Síndico titular al señor Oscar Mateo Zarich y Síndico Suplente al señor Guido Pío Lovato. — Séptimo: Conferir poder a los señores Oscar Mateo Zarich y Enrique Settón, para que conjunta o separadamente puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la obtencion de la personería jurídica de "B. Abad y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y la aprobación de sus estatutos; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir en estos estatutos; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura definitiva de constitución; d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — Sobrerraspado: $ 4.394.573.38. — Vale. — Entrelíneas: B. Vale. — Tachado: Hermanos — Balanceadores — Hermanos — Balanceadores: Todo No Vale. — B. Abad. — Olga Volpe. — José M. Carbajal. — María Ascensión Cuesta de Ruiz. — L. Fernández. — Manuel Villar. — F. Alvarez. — O. M. Zarich. — A García Fernández. —Ramón Ruiz. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 294, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a los señores Belarmino Abad, Oscar Mateo Zarich, Manuel Villar, Olga Volpe de Carbajal, Félix Alvarez, José Manuel Carbajal, Alejandro García Fernández, María Ascensión Cuesta de Ruiz, Luis Fernández y Ramón Ruiz, todas las personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor E. Vallazza. Escribano". — "Estatutos de B. Abad y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Título I. — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominacion de "B. ABAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo 3º: La Sociedad Anónima será continuadora de los negocios de "Abad Hnos. y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, con igual domicilio al mencionado en el artículo 2º y tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración o transformación de productos, máquinas, accesorios, equipos, instalaciones e implementos de y para las industrias madereras, químicas, textil, plásticas y metalúrgicas; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcción de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de loteos y de propiedad horizontal, fraccionamiento y urbanización de tierras y toda clase de operaciones inmobiliarias sin limitación alguna; d) Financieras: Con títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de préstamos con o sin garantías; aporte de capitales en negocios de particulares o de sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, toda clase de operaciones de Bolsa, así como la participación en empréstitos públicos o privados. — Se exceptúan las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 (texto ordenado año 1943) u otras por las que se requiere el concurso público. — Título III. — Capital. Acciones y Debentures. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.) representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) valor nominal con derecho a un voto por acción y dividido en cinco series de mil acciones cada una y que se denominarán sucesivamente: A, B, C, D y E. — Artículo 6º: Las cinco series han sido suscriptas e integradas en el monto que resulta del acta de constitución respectiva. Artículo 7º: Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores. Podrán emitirse títulos de más de una acción según lo disponga el Directorio. Artículo 8º: Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio con sujeción a lo prescripto por el art. 9º del estatuto, pagarán una multa del diez por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir treinta días sin satisfacer las cuotas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo 9º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000.— m|n.) en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, debiendo en cada caso la resolución que así lo decida ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial, en este caso la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y suscripción; y forma de pago de las nuevas acciones a emitir, todo lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto 852|55. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 12º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 13º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis Directores titulares y un Director suplente, designados por la Asamblea General. — Artículo 15º: El Directorio designará anualmente de entre sus miembros un Presidente. — Artículo 16º: Los Directores titulares y el suplente durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Artículo 17º: El Directorio celebrará reunión cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o el Síndico y por lo menos una vez cada cuatro meses y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de tres de sus integrantes, salvo cuando el Directorio esté constituido por seis miembros, en cuyo caso se requerirá la presencia de cuatro de sus integrantes. — El suplente actuará en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa o impedimento. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo 19º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por medio de dos Directores o de un Director y un Apoderado General, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros o no del Directorio, a quienes se les confiará poder o autorización para firmar individualmente o conjuntamente; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos u contratos y operaciones previstos en el artículo cuarto de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar transferir, hipotecar, gravar y prendar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. — c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; — d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 20º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma que resuelva el Directorio. — Título V. — De la Fiscalización. — Artículo 21º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 22º: Ambos Síndicos podrán ser reelectos. — Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo 24º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo soliciten los accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 25º: Para concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario què acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea General, pudiendo hacerse representar en la misma mediante carta poder. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas con presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de acciones y capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Toda vez que se trate de deliberar sobre las cuestiones determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, la Asamblea deberá estar constituída, en primera convocatoria por los accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de los accionistas presentes que representen la mitad del capital suscripto y en caso de una segunda convocatoria se considerará que hay quórum cualquiera sea el número de accionistas presentes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera fuese el capital que representen. — Título VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán al treinta y uno del mes de marzo de cada año y en esa oportunidad se practicará un Balance General, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al Síndico y, aprobada que sea, será sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; — b) Las remuneraciones para el Directorio y el Síndico en las proporciones que fije la Asamblea General. — c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Artículo 29º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la Asamblea General y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 30º: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad. la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores —

Entre líneas: de, — con ocho días, Vale. — Testado: declarar, Entre líneas: declarar. Vale. O. M. Zarich. — F. Alvarez. — A. García Fernández. — José M. Carbajal. — Ramón Ruiz. — B. Abad. — Manuel Villar. — L. Fernández. — En mi carácter de escribano público, titular del Registro número 294, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden a los señores Oscar Mateo Zarich, Ramón Ruiz, José Manuel Carbajal, Félix Alvarez, Alejandro García Fernández, Belarmino Abad, Manuel Villar y Luis Fernández, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Héctor E. Vallazza. — Escribano". — "Buenos Aires, 11 diciembre 1961. — Visto el expediente número 9.466|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital, con la denominación de "Abad Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 6 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51) y la salvedad indicada a fojas sesenta y ocho (68) para el artículo 9º. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vuelta) y la planilla de fojas sesenta y uno (61) y tenerse el acta de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. número 2.968. — Luis Mac Kay". — "Balance general al 31 de marzo de 1960 de Abad Hnos. & Cía. — Activo. Documentos a cobrar $ 8.459.901,21; llaves del negocio: $ 30.000.—; Banco de Galicia y Buenos Aires. $ 141.773,88; caja $ 229.478,90; Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 29.461,01; operaciones, $ 1.069.559.68; Belarmino Abad (cuenta particular) $ 3.844.33; operaciones transitorias, $ 1.456.25; Rosendo Fresno (Cuenta particular) pesos 542.90; Ramón Luiz (cuenta particular) $ 3.582.29; participación en negocios, $ 499.936,36; Norberto Caminos, $ 5.325,80; Robustiano Abad, 249.731,92 pesos; muebles y útiles, $ 58.075.—; total del activo: $ 10.782.669.53. — Pasivo: Documentos a pagar, $ 2.059.155,27; capital social, $ 4.400.000.—; Caja de Jubilaciones de Comercio, $ 330.—; Juan José Bernardo, $ 7.245.60; Isidro Abad (cuenta particular) $ 339.096.65; Oscar Mateo Zarich (cuenta particular) $ 1.616.20; Alejandro García (cuenta particular) $ 29.331.23; transporte: pesos 6.836.774.95; Manuel Villar (cuenta particular) $ 51.623,16; comisiones a pagar: $ 142.862,08; retención acción so-

sial, $ 428.98; Instituto Nacional de Remuneraciones, $ 117,32; retención impuesto a los réditos, $ 615.75; comisiones a percibir, 58|59, $ 774.872,83; comisiones a percibir, 59|60, $ 2.975.364,46; total pasivo y capital, $ 10.782.669,53. — Guido P. Lovato. — Contador público nacional. — B. Abad. — Manuel Villar. — F. Alvarez. — A. García Fernández. — María Ascensión Cuesta de Ruiz. — Ramón Ruiz. — José M. Carbajal. — L. Fernández. — O. M. Zarich. — Olga Volpe. — En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 294 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Belarmino Abad, Ramón Ruiz, Manuel Villar, José Manuel Carbajal, Félix Alvarez, Luis Fernández, Alejandro García, Oscar Mateo Zarich y a las señoras María Ascensión Cuesta de Ruiz y Olga Volpe de Carbajal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor E. Vallazza. — Escribano". — "Planilla de suscripción e integración de acciones correspondientes B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima Com., Ind., Inm. y Financiera. — Accionistas, capital suscripto. Integrado s|balance. Integrado efectivo. Saldo a integrar. Belarmino Abad, 1.663.000.— 1.659.155,57.— 3.844,33.— Alejandro García, 1.150.000, 1.150.000. — Ramón Ruiz, 657.000, 653.417,71. — 3.582,29. — José M. Carbajal, 180.000, 180.000. — Félix Alvarez, 200.000, 200.000. — Luis Fernández, 220.000, 220.000. — Manuel Villar, 300.000. — 300.000. — Oscar M. Zarich, 30.000, 30.000. — María A. C. de Ruiz, 10.000.— 1.000, 9.000. — Olga Volpe de Carbajal, 10.000. — 1.000, 9.000, $ 4.420.000, $ 4.392.573,38. 2.000, 25.426,62. — O. M. Zarich. — B. Abad. — José M. Carbajal. — Olga Volpe. — María Ascensión Cuesta de Ruiz. — Ramón Ruiz. — Manuel Villar. — L. Fernández. — F. Alvarez. — A. García Fernández. — En mi carácter de escribano público titular del Registro número 294 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Belarmino Abad, Ramón Ruiz, Manuel Villar, José Manuel Carbajal, Félix Alvarez, Luis Fernández, Alejandro García, Oscar Mateo Zarich y a las señoras María Ascensión Cuesta de Ruiz y Olga Volpe de Carbajal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor R. Vallazza. — Escribano". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "B. Abad y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y solicitan de mí, la autorizante, expida los correspondientes testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción y demás efectos legales. — Leída y Ratificada que fue, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura doscientos trece de fecha de la presente. — A. García Fernández. — O. M. Zarich. — José M. Carbajal. — Ramón Ruiz. — L. Fernández. — María Ascensión Cuesta de Ruiz. — Manuel Villar. — Olga Volpe. — B. Abad. — F. Alvarez. — Hay un sello ante mí, Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve del Registro sesenta y seis de la Ciudad de La Plata a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "B. Abad y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados un millón setecientos diecisiete mil setecientos setenta y uno, al un millón setecientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve y del un millón setecientos diecisiete mil setecientos ochenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.960. e.28|5-Nº 36.876 D.T.-v.28|5|62

GAIMAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 349. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, que firma "Fernando F. Gómez O.", casado en primeras nupcias con doña Noemí Alba Ferreres, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos ochenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurren al presente otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Eduardo Agustín Seresi, Noemí Alba Ferreres de Gómez, Ana María Gómez de Bufidis, María Otard de Gómez, Jorge Constante Bogliolo, Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, Francisco Esteban Bertero, José Gamez, y Luis de Miguel, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de la sociedad entonces denominada "Alceo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha trece de octubre del año próximo pasado, otorgada ante el suscripto al folio mil seiscientos cuarenta de este mismo Registro y protocolo de dicho año, que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que según constancias del expediente número nueve mil novecientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número catorce mil setecientos ochenta y seis barra uno año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe, el señor Ministro de Educación y Justicia en uso de la facultad conferida por decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus estatutos sociales, por Resolución de fecha veintiocho de diciembre último, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. — Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los estatutos definitivos de la ya citada sociedad y la Resolución respectiva que corre a fojas diez y ocho, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente dice así: "Artículo primero. Con la denominación de "GAIMAN" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones. a) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería, carne, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos flúidos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles y madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electro-químicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: por compra,, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse: préstmos a interés, y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres, ni otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en Quince series de Dos Mil acciones cada Serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere el Capital Autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea en una o varias veces hasta Quince Millones de pesos moneda nacional dividido en series de Dos Mil acciones cada una ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el citado Juzgado, la integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes — En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases, ordinarias de la clase 'A" con derecho a cinco votos por acción, ordinaria de la clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndicos. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal, las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren por falta o insuficiencia de utilidades a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual y vencido el primer mes el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate, y se transcribirán en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidos en el artículo tercero. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos,, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión en otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta y venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarios, prendarios, o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir, hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. — e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar crédito al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamientos, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguros como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título y condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso, las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades eje-

nutivas que se expresen, revocarlos o asumir personería cuando lo creyera conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución ad referendum de la Asamblea; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y/o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y/o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona, la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y/o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y/o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver los casos no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los Accionistas que deseen concurrir a la misma deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio la Asamblea designará al accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las Acciones Preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos, atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera, luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — "Buenos Aires, 28 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 9.954/61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Gaimán", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Gaimán", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta capital con la denominación de "Alceo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, el 13 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.237." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja protocolizados al folio trescientos cuarenta y nueve de este Registro, los Estatutos de la sociedad "Gaimán", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, y resolución del Ministerio de Educación y Justicia concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características así como la proporción en que fueran suscriptas por los componentes de la sociedad y la designación del primer Directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires... a... trece... de octubre de mil novecientos sesenta y uno... comparecen: Fernando Felipe Gómez Otard ... Eduardo Agustín Seresi... Noemí Alba Ferreres de Gómez... Ana María Gómez de Bufidis... María Otard de Gómez... Jorge Constante Bogliolo... Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti... Francisco Esteban Bertero... José Gámez... y Luis de Miguel... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Alceo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado... suscriben... las tres primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase A, en la proporción de seiscientas acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal de seiscientos mil pesos, ...integrándose en este acto el diez por ciento en efectivo... o sea... sesenta mil pesos moneda nacional... — Segundo: Que designan como primer Directorio... el siguiente: Presidente: ... Humberto A. B. Zuccotti; Vicepresidente... Jorge Constante Bogliolo; Director... Ana María Gómez de Bufidis; Síndico titular... Fernando F. Gómez Otard y Síndico suplente... Noemí A. Ferreres de Gómez... — Tercero: Que confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a... Fernando F. Gómez Otard, para que... b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y realizar en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad autorizándolos también en forma expresa a retirar el testimonio de los estatutos inscriptos en el citado Juzgado y la constancia para la Inspección General de Justicia... Leída... se ratificaron... y la firmaron por ante mí, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — E. A. Seresi. — Noemí A. F. de Gómez. — Ana M. Gómez de Bufidis. — María O. de Gómez. — J. Bogliolo. — Humberto A. Zuccotti. — F. Bertero. — J. Gámez. — Luis de Miguel. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Soares Gache..." Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Soares Gache. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y nueve del Registro número doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas de actuación notarial numerados correlativamente del ciento cincuenta y ocho mil uno a la foja número ciento cincuenta y ocho mil diez, que sello y firmo en esta ciudad a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Alfredo Soares Gache, Escribano. — Enmendado: "Gaimán", "Gaimán", "Gaimán": vale. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.28/5-Nº 7.405-v.28/5/62

CADEMAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 528. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, comparece don Mario Enrique Cagnoni, casado, argentino, vecino, persona mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Héctor Raúl Cademartori, don Néstor Apolo Talevi, don Juan Cademartori, don Félix Alberto Marchiñena, don Gerardo Alfredo Vincenot, don Carlos Orlando Lignac, don Juan Carlos Cademartori, doña Irma Beatriz Fernández de Talevi, doña Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, don Roberto Jacuboff y don Jorge García, a mérito del mandato que éstos le confirieron en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, según escritura pasada al folio mil quinientos noventa y dos de este Registro, que más adelante se transcribirá íntegramente. — Y el señor Cagnoni, en el carácter acreditado, dice: Que por escritura pública de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante el autorizante, él junto con sus representados constituyeron la Sociedad "Cademar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyo testimonio fue presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, promoviendo el expediente letra N., número doce mil seiscientos setenta y cuatro-uno-año mil novecientos sesenta; que el autorizante tiene a la vista para este acto; y en el cual don Armando Rómulo Elizalde, de acuerdo a la facultad que se le confirió para ello, solicita para su representada autorización para que pueda funcionar como sociedad anónima y la aprobación de su estatuto acompañando a tal efecto: a) Testimonio de la escritura de acta constitutiva; b) Texto del estatuto aprobado por los accionistas constituyentes; c) Balance General de transferencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; d) Informe suscripto por Contador Público Nacional acerca de los rubros que integran el balance general de aporte a la sociedad; e) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; f) Boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de ochenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; g) Sello fiscal nacional por valor de doscientos pesos moneda legal en pago de la tasa establecida por ley. — A fojas veintiocho el inspector actuante formula algunas observaciones al texto del estatuto propuesto, las que son contestadas por el compareciente a fojas veintinueve/treinta y cuatro. — A fojas treinta y cinco el inspector actuante formula observaciones nuevamente, las que son contestadas por el señor Cagnoni a fojas treinta y seis/treinta y ocho. A fojas cuarenta se formulan observaciones diversas al balance general de aporte, las que son cumplimentadas a fojas cincuenta y uno/cincuenta y dos. Que previa conformidad de los inspectores actuantes, a fojas cincuenta y cuatro, la Inspección General de Justicia eleva el expediente al Superior Gobierno, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y la aprobación del estatuto propuesto inicialmente, con las modificaciones aceptadas. — A fojas cincuenta y cinco/cincuenta y seis, el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, dicta el Decreto número dos mil dieciséis, aprobatorio del estatuto social, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y el compareciente añade: Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cumple ahora con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código, dejando constituída definitivamente la sociedad "Cademar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, el balance general de fojas diez a once, así como el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional ya referido, transcriptos por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, los señores don Héctor Raúl Cademartori, casado, don Néstor Apolo Talevi, casado, don Juan Cademartori, casado, don Félix Alberto Marchiñena, soltero, don Gerardo Alfredo Vincenot, soltero, don Carlos Orlando Lignac, divorciado, don Juan Carlos Cademartori, casado, doña Irma Beatriz Fernández de Talevi, casada, doña Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, casada, don Roberto Jacuboff, casado, don Jorge García, casado y don Mario Enrique Cagnoni, casado, todos argentinos y vecinos de esta Ciudad; los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Cademar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que será continuadora de "Cademar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de los negocios que ésta explota, con la ampliación a que se refiere el objeto del Estatuto Social. — Dicha explotación se continúa sobre la base del balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que firmado por todos los otorgantes y Contador Público Nacional matriculado, se tiene como anexo y parte integrante de esta Acta, haciéndose cargo la sociedad anónima de las operaciones con efecto retroactivo al uno de enero del corriente año. — Que a sus efectos han aprobado el pertinente Estatuto, que extendido en cinco fojas útiles, por separado, bajo su firma, declaran también parte integrante de este acto, el que será oportunamente elevado a escritura pública, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. — Que habiéndose fijado el capital de la Sociedad en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada serie, resuelven suscribir en este acto la totalidad de las cuarenta primeras series. — Las series primera a treinta y ocho, se emiten en acciones ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos, siendo suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Raúl Cademartori, dieciocho mil ciento cincuenta acciones, o sea un millón ochocientos quince mil pesos moneda nacional; Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, cuatro mil ochocientas acciones, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; Néstor Apolo Talevi, seis mil novecientas acciones o sea seiscientos noventa mil pesos moneda nacional; Irma Beatriz Fernández de Talevi, un mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Juan Cademartori, cuatro mil trescientas acciones o sea cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; Félix Alberto Marchiñena, dos mil quinientas acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Jorge García, trescientas cincuenta acciones o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Las series treinta y nueve y cuarenta se emiten en acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto siendo suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Mario Enrique Cagnoni, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Gerardo Alfredo Vincenot, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Cademartori, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Carlos Orlando Lignac, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, y Roberto Jacuboff, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Que la integración del capital suscripto se efectúa de la siguiente forma: Los señores Héctor Raúl Cademartori, Héctor Apolo Talevi y Félix Alberto Marchiñena, integran la totalidad de sus suscripciones mediante la afectación de sus cuentas de capital y particular acreedora de las que son titulares en el balance general de aporte referido en esta acta; el señor Juan Cademartori, integra la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional mediante la afectación de su cuenta capital y particular acreedora de las que es titular en el mismo balance general y finalmente los ocho accionistas restantes, han dejado integrado antes de este acto y en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizándose así un capital integrado de tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional. — Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencio-

nada Sociedad Anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en el estatuto que han aprobado y que por este acto ratifican, manifestando además, lo siguiente: Primero: Designar el primer Directorio que continuará en funciones hasta que sea reemplazado por el que designe la primera asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que estará constituído por los siguientes miembros: Presidente: Héctor Raúl Cademartori, directores titulares: Néstor Apolo Talevi, Juan Cademartori y Félix Alberto Marchiñena; directores suplentes: Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, Irma Beatriz Fernández de Talevi, Juan Carlos Cademartori y Jorge García; síndico titular: Mario Enrique Cagnoni y síndico suplente Gerardo Alfredo Vinceuot. — Segundo: Conferir por este acto poder especial, con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los señores don Mario Enrique Cagnoni, Armando Rómulo Elizalde y Gerardo Alfredo Vinceuot, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y la autorización del mismo para que la entidad constituída funcione como Sociedad Anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación adición y supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia, del Poder Ejecutivo de la Nación y para proceder al otorgamiento y firma de la escritura pública de constitución definitiva con inserción del estatuto aprobado y del Decreto correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional y a solicitar del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Jurisdicción la inscripción de la Sociedad, efectuando la publicación de edicto pertinente, así como retirar del aludido Juzgado los documentos debidamente inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos mas trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. — En este estado, el escribano autorizante deja constancia que por declaración jurada mensual se ingresará el impuesto de sellos correspondiente a la constitución provisoria de "Cademar Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a razón de treinta pesos moneda nacional de curso legal por cada foja, con más la cantidad de diez pesos de igual moneda por el poder otorgado en el artículo segundo de este instrumento. — Leída que es a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto don Ricardo Parma y don Italo Atilio Magrassi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Cademartori. — Talevi. — J. Cademartori. — F. A. Marchiñena. — G. A. Vinceuot. — C. O. Lignac. — J. Cademartori. — Irma B. F. de Talevi. — Elva G. de Cademartori. — Roberto Jaçuboff. — Jorge García. — Mario E. Cagnoni. — R. Parma. — I. A. Magrassi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente extendido en tres sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones cicuento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: casada, mayores — aprobado — series — Luisa Gorostidi — series — y — Jacuboff — Presidente — Héctor — Cagnoni — la — Cademartori — Irma — Hay — Vale. Hay un sello. — Alfonso Mora". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CADEMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la reparación y construcción de instalaciones eléctricas en la rama naval y terrestre; a la explotación de la industria metalúrgica y electromecánica; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general: la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo Tercero: El Capital Social autorizado, se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. — Las ordinarias serán de dos clases, a saber: Clase A: Con derecho a cinco votos cada una. — Clase B con derecho a un voto cada una. — Todas las emisiones dentro del capital autorizado inicial serán resueltas por el Directorio — El Directorio queda autorizado a emitir acciones ordinarias o preferidas. — En caso de que resuelva emitir acciones preferidas deberá establecer en cada caso las condiciones de las mismas dentro de las siguientes características, gozarán de un dividendo fijo, que no podrá exceder del doce por ciento anual; podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso excederá el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; podrán o no tener prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación; carecerán de voto, salvo en el caso indicado en el artículo séptimo: La Asamblea de Accionistas queda autorizada a elevar el Capital Social hasta cinco veces el monto fijado en este artículo cumpliéndose las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Las resoluciones del Directorio disponiendo la emisión de nuevas series de acciones, deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada emisión e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días hábiles a partir de la última publicación antes referida. — El derecho de preferencia, según lo indicado en el párrafo anterior, a la suscripción de acciones ordinarias, se establece en la siguiente forma: Uno) Tendrán derecho de preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de la clase B., en cuyo supuesto tendrán derecho de preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Dos) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas los tenedores de acciones preferidas que existan en circulación en proporción a sus tenencias. — Tres) En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o sólo lo haga en parte. — La acciones que pudieren haberle correspondido serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan y si aún resultare un sobrante podrá adjudicarse a un tercero cualquiera. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por dos directores. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se emitirán por ellas certificados nominativos, cuya negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial alguna, se procederá a su venta en remate público, por cuenta del deudor y con la base del importe que faltare integrar. — Capítulo III. — Dirección y Administración — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro a ocho miembros titulares, cuyo número lo fijará la Asamblea, la que también designará cuatro suplentes para reemplazar a los primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. — En la primera reunión, los Directores designarán de entre ellos un Presidente. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores mediante carta-poder dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos aquéllos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros, y|o por pedido del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mitad más uno del número de miembros titulares fijados por la última Asamblea. — Adoptará todas sus resoluciones con el voto favorable de tres de sus miembros y por mayoría de miembros, si estuviera constituído por seis o más miembros. — El presidente en caso de empate tendrá voto decisorio. — Cuando se produzca la ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros titulares, será reemplazado por un director suplente para cuyo nombramiento se seguirá el orden de la elección hecha por la Asamblea. — No habiéndose designado Directores Suplentes, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el Síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores depositarán en la Sociedad una acción. — Artículo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio del Presidente actuando y firmando conjuntamente con un Director, sea por intermedio de dos Directores actuando y firmando siempre dos conjuntamente en la forma que determine el Directorio en la primera reunión que se celebre: sea por intermedio de un Director que deberá actuar y firmar conjuntamente con un apoderado: salvo en los casos en que por acuerdo del Directorio se hubiere constituído un mandatario general o especial; b) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto, artículos ochocientos seis setecientos ochenta y dos, dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículos seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia podrá hacer depósitos girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. — Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas a favor o de garantías de terceros; c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes representantes y personal administrativo y técnico fijando su retribución y atribuciones, conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de los antes nombrados o terceros. — Acordar a los Directores y Gerentes remuneraciones "ad referendum", de la Asamblea General, por lo que se refiere a las remuneraciones acordadas a los Directores. — Fijar los sueldos mensuales de los Directores y Gerentes, con imputación a gastos generales, debiendo darse cuenta de los asignados a los primeros a la próxima Asamblea General, acordarles licencia, con o sin goce de sueldo y limitárselas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) de este artículo el Directorio podrá atribuir la ejecución de los negocios y operaciones sociales a un Consejo Administrativo y de Producción que actuará en la medida y extensión de los poderes que al efecto le otorgue sin que implique delegación general de sus facultades. — Este consejo dependerá directamente del Directorio, de quien recibirá las instrucciones y directivas del caso y a quien asesorará y someterá la decisión de las cuestiones que escapen a su resolución. — El consejo actuará en forma permanente y sus miembros se mantendrán en funciones mientras el Directorio no disponga su reemplazo. — Se compondrá del número de miembros que fije y designe el Directorio entre los Directores, Gerentes, empleados, accionistas o no. — La designación y remuneración de los miembros del Consejo será fijada en las condiciones determinadas en estos Estatutos "ad referendum" de la Asamblea. — En su régimen interno, el consejo funcionará conforme a las reglamentaciones que al efecto dicte el Directorio: e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre de cada año, proponiendo la distribución de utilidades;; f) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con las leyes vigentes dentro del país o del extranjero, dar o aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación considere convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e) y el presente es meramente explicativo. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Suplente, siendo designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán conferidas por la Ley y estos estatutos, teniendo además las siguientes facultades: a) Autorizar con su firma los balances de saldos periódicos; b) Efectuar, cada tres meses, por lo menos, un arqueo de caja y constatar en ella los valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo; d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las Actas de ese cuerpo; e) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas y realizadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve inclusive, del Código de Comercio; en primera convocatoria las Asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá dicha disposición, limitándose a dos las convocatorias. — Las convocatorias a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la primera convocatoria, y por tres días con diez de anticipación, por lo menos, para la segunda. — Para tener acceso a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco de la Capital hasta tres días antes de la Asamblea. — Cada acción da derecho a uno o cinco votos según su clase, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas Generales, salvo el tiempo que la sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión, sólo en este caso a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, tendrán derecho a un voto por acción. — Las Actas de Asamblea serán firmadas por el Presidente, el Síndico si concurre y dos accionistas designados al efecto. — Los pedidos de Asamblea formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Octavo: Los inventarios, balances y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, terminando los ejercicios económicos el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Una asignación para el Directorio sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto, inciso c); c) Los honorarios del Síndico; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados si correspondiere; e) Las gratificaciones a Gerentes y personal que, a propuesta del Directorio resuelva acordar la Asamblea; f) Las reservas de previsión y|o inversiones que el Directorio o la Asamblea consideren necesarias; g) Del saldo se distribuirá un dividendo a las acciones ordinarias y el dividendo adicional a las preferidas, si correspondiere, pudiendo decidir la Asamblea el destino del remanente, si lo hubiere. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que

designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará las facultades y retribuciones. — Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte corresponderá a los accionistas en forma y orden siguiente: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, para las que se hubiere establecido prelación para su reintegro en caso de liquidación, en las condiciones de su emisión; b) Pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiere, y d) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas les acodaran este derecho. — Capítulo VII. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos se rigen por las disposiciones del Código de Comercio. — Cademartori. — Talevi. — J. Cademartori. — F. A. Marchiñena. — G. A. Vincenot. — C. O. Lignac. — J. Cademartori. — Irma B. F. de Talevi. — Elva G. de Cademartori. — Roberto Jacuboff. — Jorge García. — Mario E. Cagnoni. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Cademartori, Talevi, J. Cademartori, F. A. Marchiñena, G. Vincenot, C. O. Lignac, J. Cademartori, Irma B. F. de Talevi, Elva G. de Cademartori, Roberto Jacuboff, Jorge García, Mario E. Cagnoni, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Raúl Cademartori - Néstor Apolo Talevi. - Juan Cademartori. - Félix Alberto Marchiñena. - Gerardo Alfredo Vincenot. — Carlos Orlando Lignac. — Juan Carlos Cademartori. — Irma Beatriz Fernández de Talevi. — Elva Luisa Gorostidi de Cademartori. — Roberto Jacuboff. — Jorge García. — Mario Enrique Cagnoni, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Raspados: Cademartori — a — Capital — Vale. — Raspado: treintaiun — octubre. — Vale. — Hay un sello. Alfonso Mora". — "Balance General de Transferencia a "Cademar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación) al 31 de diciembre de 1959. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 15.737,54. — Bancos 1.224.631,49 — 1.240.369,03. — Créditos. Por trabajos: Deudores Comunes 3.407.164,20. — Otros Créditos: Préstamos al Personal: 120.500. — Créditos Diversos: 19.000. — Depósitos en Garantía 6.000 — 146.500 3.553.664,20. — Bienes de cambio. - Materiales 1.012.544,13. - Trabajos en curso de ejecución 3.379.980.— 4.392.524,13. — Inversiones. — Valores mobiliarios sin cotización 50.000. — Bienes de uso. — Inmuebles 819.674,91. — Amortiz. anteriores 14.480,73. — Amortiz. del ejercicio 16.393.50. — 30.874,23. — 788.800,68. — Maquinarias y Accesorios 286.310,15. — Amortiz. anteriores 21.419,81. — Transp. 21.419,81 — 286.310,15. — 10.025.358,04. — Transporte 21.419.81. — 286.310,15. — 10.025.358,04. — Amortiz. del ejercicio 28.631,01. — 50.050,82. — 236.259.33. Instalaciones 82.889,56. — Amortiz del ejerc. 8.288.96. — 74.600,60. — Rodados 592.600. — Amortiz. anteriores 48.000. — Amortiz. del ejercicio 118.520 — 166.520. — 426.080. — Muebles y Utiles 160.810,80. — Amortiz. anteriores 4.422. — Amortiz. del ejerc. 16.081,08 — 20.503,08 — 140.307,72. — Herramientas 99.276,90. — Amortiz anteriores: 3.440,04. — Amortiz. del ejercicio 19.855,38. — 28.295,42. — 70.981,48. — Sub-total del activo 10.973.587,17. — Cargos diferidos. — Gastos adelantados 14.241,75 Total del Activo 10.987.828,92 — Pasivo, Deudas. — Comerciales: Proveedores 2.389.568,86. Anticipos a Cta. de Trabajos 3.286.000. — Sueldos y Jornales a pagar 498.888.20. — Transp. 6.174.457,06. — Transp. 6.174.457,06. Gratificaciones a pagar 530.305,56. — Obligaciones a pagar s|garantía real 75.000. — c|garantía real 125.000. — 6.904.762,62. — Financieras: Cuentas de Socios. 2.056.472,81. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales 708.299,76 — 9.669.635,19. — Provisiones: Para Impuestos 106.193,73 — Total de compromisos: 9.775.828,92. — Previsiones: Ley 11729: 46.000. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen. — Capital reservas y resultados. — Capital Social: 1.060.000. — Reserva legal: 106.000. — 1.166.000. — Total del Pasivo: 10.987.828,92. Cuentas de orden. Contratos de trabajos aprobados: 8.178.554,78. — Cademartori. — Talevi. — J. Cademartori. — F A. Marchiñena. — G. A. Vincenot. — C. O. Lignac. — J. Cademartori. — Irma B F. de Talevi. — Elva G. de Cademartori — Roberto Jacuboff. — Jorge García. — Mario E. Cagnoni. — Pedro A. Estévez. — Hay un sello aclaratorio que dice: Pedro A. Estévez, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIV Fº 151. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Cademartori; Talevi; J. Cademartori; F. A. Marchiñena; G. A. Vincenot; C. O. Lignac; J. Cademartori; Irma B. F. de Talevi; Elva G. de Cademartori; Roberto Jacuboff Jorge García; Mario E. Cagnoni, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Raúl Cademartori, Néstor Apolo Talevi, Juan Cademartori, Félix Alberto Marchiñena, Gerardo Alfredo Vincenot, Carlos Orlando Lignac, Juan Carlos Codemartori, Irma Beatriz Fernández de Talevi, Elva Luis Gorostidi de Cademartori, Roberto Jacuboff, Jorge García, Mario Enrique Cagnoni, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos sesenta. — Raspados: treinta y uno — octubre — Vale. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 mar. 1962. Visto el expediente Nº N-12.874|1|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cademar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cademar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 31 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas (29) a treinta y cuatro (34), treinta y seis (36) a treinta y siete (37) y treinta y ocho (38). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a once (11). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2016. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Lo precedentemente transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que es al compareciente esta escritura, ratifica su contenido, y la firma como acostumbra, doy fe. — Mario E. Cagnoni. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en trece sellos de actuación notarial numerados de la siguiente manera: De. número doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce correlativos al número doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte; del número doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós correlativamente al doscientos cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro y el presente que sello y frmo en el lugar y fecha de su otorgamento. — Alfonso J. J. Mora. — Escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.28|5 Nº 36.891 v.28|5|62.

METACEX
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 352. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece, el doctor Francisco De Cillis, italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Metacex, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", especialmente autorizado por los socios fundadores de la misma como se justificará más adelante y en tal carácter dice: Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, protocoliza por este acto los estatutos de la Sociedad que representa, que en originales tengo a la vista en el expediente número catorce mil seiscientos cincuenta y ocho, del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, en la que constan los mismos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación que los aprueba, todo lo cual copiado por su orden, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Federico Menna, italiano, casado; don Mario José Baratella, italiano, casado; don Francisco De Cillis, italiano, casado; don Enzo Luis Baratella, italiano, casado; don Juan Rossi, italiano, casado; don Agide Gennari, italiano, casado; don Silvio Boscacci, italiano, casado; don Alberto Seidenari, italiano, casado; don Oscar Bartellini, argentino, casado, y doña Marcela Ghigliotti, italiana, soltera; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, de todo lo cual doy fe, como de que comparecen por derecho propio, a excepción del señor Francisco De Cillis, que lo hace por sí y en nombre y representación del señor Victorio Cecaro, en virtud del mandato que éste le tiene otorgado, según escritura número setenta y tres, otorgada al folio ciento setenta y dos, del protocolo del corriente año a mi cargo, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "...Escritura número setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen don Victorio Cecaro... y dicen: Que confieren poder general amplio a favor del doctor Francisco De Cillis para que en nombre y representación de los mismos, ya sea en forma conjunta o indistintamente para cada uno de ellos efectúe los siguientes actos: ...Para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales, sean ...anónimas ...introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles, inmuebles o efectos y estipulando el plazo y las demás condiciones que juzgare convenientes las que podrá prorrogar... Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, juntamente con los testigos don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico.. Victorio Cecaro... Luis Saques Dutra... Adolfo E. Errico. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe, como de que el señor De Cillis declara que el mismo se halla en plena vigencia. — Y los comparecientes manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima la que se propone adquirir la explotación y negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Metacex Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Uruguay doscientos cincuenta y dos, piso segundo D. de esta Capital, con carácter de sucesora de la misma, y haciéndose cargo de parte o del total de sus activos y pasivos y de todos sus negocios sociales, pudiendo eliminar algunos ramos, a agregar otros que estimen convenientes. — Que a tal efecto y con el propósito de acelerar su desarrollo se ha considerado la posibilidad de adquirir el fondo de comercio de dicha Sociedad. — Por lo tanto, los comparecientes dan por constituída una Sociedad anónima bajo la denominación de "Metacex Industrial y Comercial Sociedad Anónima", en la forma que expresan sus estatutos que se transcribirán al final de la presente escritura y suscribir las primeras tres series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", cada una de diez mil acciones, o sea treinta mil acciones del valor de tres millones de pesos y la cuarta serie de diez mil acciones ordinarias al portador de la clase "B" del valor de un millón de pesos, las que hacen, en conjunto una emisión de cuarenta mil acciones por el valor de cuatro millones de pesos. — La suscripción de dichas acciones se hace en las siguientes proporciones: Federico Menna, quince mil acciones de la clase "A" por un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Victorio Cecaro, quince mil acciones de la clase "A" por un millón quinientos mil pesos; Mario J. Baratella, dos mil acciones de la clase "B" por doscientos mil pesos moneda nacional; Francisco De Cillis, dos mil acciones de la clase "B" por doscientos mil pesos; Enzo L. Baratella, un mil acciones de la clase "B" por cien mil pesos; Juan Rossi, mil acciones de la clase "B" por cien mil pesos; Agide Gennari, mil acciones de la clase "B" por cien mil pesos; Silvio Boscacci, un mil quinientas acciones de la clase "B" por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Seidenari, quinientas acciones de la clase "B" por cincuenta mil pesos; Oscar Bartellini, quinientas acciones de la clase "B" por cincuenta mil pesos; Marcela Ghigliotti, quinientas acciones de la clase "B" por cincuenta mil pesos. — Acto seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad, el que queda así constituído: Presidente, don Mario José Baratella; directores titulares: don Alberto Seidenari y doña Marcela Ghigliotti; síndico titular don Francisco De Cillis y síndico suplente: don Oscar Bartellini. — Quedan autorizados el síndico titular Francisco De Cillis y el síndico suplente don Oscar Bartellini, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, como así también por intermedio de mandatario, realizar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se les confieren a los mismos amplias facultades para aceptar las reformas y/o adiciones que fueren requeridas por la Inspección General de Justicia a los fines de la aprobación de los estatutos y para firmar la escritura definitiva de protocolización, una vez que los mismos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Los comparecientes dan así por constituída la Sociedad Anónima denominada "Metacex Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", continuadora de los negocios de "Metacex S. R. L.", la cual se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación: "Estatutos: Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración: Art. 1º: Bajo la denominación de "METACEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima la que se propone adquirir los negocios de "Metacex Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o asientos de operaciones en todo el territorio de la República y también en el exterior por resolución del Directorio. — Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de mercaderías en general y la industrialización de maquinarias, sus repuestos y accesorios. — Para el mejor desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, asociada y|o participación con terceros, las siguientes operaciones: Ejercer la representación comercial, industrial, administrativa y técnica de toda clase de sociedad o empresas con fines análogos, sean nacionales o extranjeros; adquirir, enajenar, arrendar o gravar con derechos reales bienes inmuebles y muebles, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de esas operaciones; adquirir, vender, ceder y registrar patentes, marcas de fábrica, realizar operaciones comerciales, industriales y financieras de toda clase, relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Art. 3º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Título II. — Capital y acciones: Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por 200.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de 10.000 acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, respetando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio; se los hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de Ley y con comunicación a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con esta reglamentación. — Art. 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases: a) Acciones ordinarias al portador de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos cada una; b) Acciones ordinarias al portador de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto cada una; c) Acciones preferidas al portador. — Quedan establecidas los siguientes requisitos para las acciones: A) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento de su valor nominal. — Corresponder al Directorio, o a la Asamblea en su caso, determinar la clase, fecha y modalidades de la emisión e integración de las acciones, debiendo guardarse la proporcionalidad existente en el momento de resolverse la emisión, entre las distintas clases de las mismas. — En el caso de emitirse acciones de una sola clase "A" o "B", el derecho de preferencia se acordará a los accionistas ordinarios sin distinción de clases. — Los tenedores de acciones de cada clase tendrán prioridad para suscribir las nuevas series a emitirse, en proporción a las que tuvieran en cada clase, siempre que se mantenga la misma proporción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Las resoluciones relativas a la emisión de acciones serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — B) Además de los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, las acciones llevarán la firma de Presidente y la de un Director. — C) Podrán emitirse títulos por más de una acción. — D) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones. — E) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. — F) La sus-

cripción o posesión de acciones o de un certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas, y en general, en lo prescripto en los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Art. 6º: En el caso de que el Directorio, o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo, que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del dividendo que se les acordara con carácter adicional, el que sumado al fijo no podrá exceder del dividendo que reciben las acciones ordinarias. — b) Tendrán preferencias en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrán efecto acumulativo por tres ejercicios. — d) Tendrán voz en las Asambleas, pero sólo tendrán derecho a voto, en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de la clase "B", durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago del interés fijo asegurado. — e) Estarán sujetas a rescate total o parcial, el cual no podrán verificarse antes de tres años, contados desde la fecha de su emisión, pudiendo optar el tenedor entre el valor nominal de las acciones preferidas o la conversión par por par de las misma en acciones ordinarias de la clase "B". — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, y el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Art. 7º: Por resolución de la Asamblea, la Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, en moneda nacional o en extranjera, respectivamente, debentures nominativos o al portador, con o sin garantía especial o flotante. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 8º: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General; los mismos, al constituirse, nombrarán de su seno a un presidente. — Art. 9º: Los Directores serán nombrados entre los accionistas por la Asamblea General Ordinaria, debiendo cada uno ser poseedor de por lo menos quinientas acciones suscriptas, que quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad por el tiempo en que ejerzan su cargo. — Ellas responderán por los actos de su administración y le serán devueltas una vez terminadas sus gestiones, previa aprobación de sus cuentas por la Asamblea General. — Art. 10: Los Directores durarán en sus funciones dos años, contados desde la fecha de su elección y podrán ser reelectos indefinidamente. — Art. 11: En el caso de que por cualquier circunstancia, llegara a producirse la falta de Directores Titulares, los miembros restantes del Directorio, con la conformidad del Síndico, designarán entre los accionistas a Directores Suplentes, los cuales durarán en el cargo o hasta que cese el impedimento y, a más tardar hasta la reunión de la próxima Asamblea. — Art. 12: El Directorio estará en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros si está compuesto de tres personas; de tres si está compuesto de cuatro o cinco personas y de cuatro si está compuesto de seis o siete personas. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes en la reunión. — El presidente votará como Director y en caso de empate su voto será doble para decidir. — Art 13: Los miembros del Directorio podrán hacerse representar para determinados actos, bajo su responsabilidad por otros directores, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. — Art. 14: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exija la marcha de los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. — Será convocado por el Presidente o a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Durante las reuniones no podrán discutirse asuntos que no estén incluídos en la Orden del Día correspondiente que deberá ser comunicada a cada Director con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, salvo el caso en que se hallen presentes la totalidad de los Directores y exista unanimidad al respecto. — Art. 15: El Directorio está revestido de los poderes suficientes para dirigir y administrar la sociedad conforme a la ley y a estos estatutos teniendo para ello las facultades necesarias, inclusive aquellas para las cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales. — Son por lo tanto atribuciones del Directorio otorgar y revocar poderes especiales y generales, nombrar uno o más gerentes y apoderados, determinando la naturaleza y extención de sus funciones; confiar la gerencia técnica, administrativa y comercial de la sociedad a una institución especializada, pudiendo celebrar con la misma contratos de locación de servicios y determinar su retribución sobre la base de una remuneración fija y|o de una participación en las utilidades netas; realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales y más especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero; comprar, vender, permutar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, bienes inmuebles, prendas, muebles, promover querellas, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales especificados en el artículo segundo de estos estatutos y realizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuvieren especificados o explícitamente mencionados precedentemente, siempre que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto de la sociedad y que no estén reservados a la Asamblea por la Ley o por estos Estatutos. — El Directorio podrán confiar el desempeño de sus funciones administrativas a uno o más de sus miembros fijando "ad-referendum" de la aprobación de la Asamblea de Accionistas, las remuneraciones que por esta competencia correspondan. — Dichas remuneraciones, que se imputarán a gastos generales sólo tendrán carácter definitivo cuando, sumados a las remuneraciones del Directorio a que se refiere el inciso b) del art. veinticuatro, no excedan del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de uno o más Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas Generales a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos de la Orden del Día. Art. 16: La representación legal de la sociedad corresponderá al Directorio que la ejercerá por intermedio de su presidente o del director que designe a tal efecto el Directorio, con excepción de la absolución de posiciónes que estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio. Los poderes de los mandatarios generales o especiales de la sociedad designados por el Directorio en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo décimo quinto no caducará con la cesación o renovación total o parcial del Directorio que los hubiera otorgado. — Art. 17: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, elegidos por la asamblea, que fijará también la remuneración. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. Para la elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto. — Título IV: Asambleas Generales: Artículo 18: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio y en el lugar que éste designe dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, que se producirá al treinta y uno de julio de cada año. El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias, en las cuales no podrán ser discutidos otros puntos que los determinados. — Art. 19: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — Art. 20: Las Asambleas se convocarán por avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la Asamblea, quedando legalmente constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días, con ocho de anticipación al de la Asamblea. Esta se realizará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B" tendrán derecho a los votos establecidos en el artículo quinto de estos estatutos, con la limitación del artículo décimo séptimo, respecto de la elección de los Síndicos. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la presencia y el voto favorable de socios que en dicho artículo se establece, para la primera convocatoria. En caso de no poderse realizar, se convocará nuevamente la Asamblea, la que se constituirá con el número de capital que concurra, tomándose las decisiones por mayoría de votos presentes. Los plazos durante los cuales se efectuarán las publicaciones para las Asambleas previstas en el preindicado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán también las precedentemente enunciadas tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Art. 21: Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, para obtener la boleta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones depositadas. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco en el respectivo país extranjero que será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; el certificado del depósito será suficiente para intervenir o hacerse representar en la Asamblea. — Art. 22: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o, en su defecto, por el accionista que designe la Asamblea. El Presidente tendrá voz y voto y en el caso de empate, el voto de desempate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un Libro de Actas, las que llevarán la firma del Presidente y de dos asambleistas designados previamente por la Asamblea. — Art. 23: El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otras personas sean o no accionistas, mediante carta-poder dirigida al Presidente. Los Directores de la Sociedad no podrán ser mandatarios. — Título V: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Art. 24: El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada ejercicio anual, después de deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto se distribuirá de la siguiente manera: a) La cantidad necesaria para pagar el interes fijo asegurado de las acciones preferidas, previo pago del acumulado si lo hubiera; b) El importe que la Asamblea fije para las retribuciones del Directorio y del Síndico, el cual unido al importe de las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones administrativas no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo lo dispuesto en el artículo décimo quinto; c) Para la constitución de fondos de reservas facultativas que disponga la Asamblea General; d) El remanente se aplicará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y de la participación adicional en los beneficios de las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados en el plazo de tres años prescribirán a favor de la sociedad. — Art. 25: El Directorio podrá proponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, toda vez que su computación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — Título VI: Disolución y Liquidación: Art. 26: La sociedad se disolverá al vencimiento del plazo o en los casos previstos por el Código de Comercio. El Directorio tendrá a su cargo la liquidación a menos que la Asamblea de Accionistas designe otros liquidadores. En cualquier caso la liquidación se efectuará bajo la fiscalización del Síndico, la Asamblea General regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación, y para este objeto, las mismas atribuciones que tiene durante la existencia de la sociedad, correspondiendo a la misma aprobar o rechazar las cuentas de los liquidadores, dar por concluidas las liquidaciones y aprobar la cuenta final. — Art. 27: El producido neto de la liquidación, una vez pagadas las deudas sociales y los gastos, se aplicará: a) A reintegrar el capital preferido; b) A reintegrar el capital ordinario; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El excedente se distribuirá entre las acciones ordinarias y las preferidas asignando a cada acción preferida el ochenta por ciento del importe que le corresponde a cada acción ordinaria". — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto, don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe — F. Menna. F. de Cillis. — M. J. Baratella. Agide Gennari. E. L. Baratella. — J. Rossi. — Boscacci Silvio A. — Seidenari. — M. Ghigliotti. Oscar Bartellini. — Luis Saques Dutra. Adolfo E. Errico. Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí al folio un mil quinientos seis, del Registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Ley, numerados correlativamente del número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. H. Martínez Medrano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Mar. 1962. — Visto el expediente Nº N.14.658|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metacex Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Metacex, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta capital con la denominación de "Metacex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", el 2 de octubre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2731, Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que deja protocolizado en este Registro los Estatutos y el Decreto aprobatorio de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Leída y ratificada así la otorga y firma, por ante mí, como acostumbra, doy fe. — F. de Cillis. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Quinteros. Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y dos, del registro ciento veinte y ocho, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del número doscientos doce mil novecientos siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Aquellas", vale. — Miguel Angel Quinteros (Escribano).

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200 e.28.5-Nº 7.467 v.28-5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TREVIA Y MOAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Bautista Trevia argentino naturalizado, casado, comerciante, con L. E. cuatro millones ciento noventa y cuatro mil veinte, con domicilio en la calle Páez número mil ochocientos dieciséis de esta Capital Federal: María Josefina Palmira Moape, argentina, casada, comerciante, con L. C. cero cuatrocientos treinta y dos mil cuarenta y siete, con domicilio en la calle Páez número mil ochocientos dieciséis de esta Capital Federal; Cándido Francisco Moape, argentino, casado, comerciante, con L. E. ciento ncuenta y novecientos tres, con domicilio en la calle Pichincha número dos mil quince de esta Capital Federal y Hortencia Elvira Arena, argentina, casada, comerciante con L. C. cero quinientos cinco mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Pichincha número dos mil quince de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y que girará en esta plaza bajo la deno-

minación de TREVIA Y MOAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fijando su domicilio en la calle Páez número mil ochocientos dieciséis de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de cintos, tiradores y ligas y cualquier otra actividad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercera: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de mil pesos m/n. de c/l. cada una. — Los socios suscriben las cuotas en la siguiente proporción: Don Juan Bautista Trevia ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l.; doña María Josefina Palmira Moape ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l. don Cándido Francisco Moape ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l., y doña Hortencia Elvira Arena ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l. — Todos los socios suscriben e integran totalmente sus cuotas de capital en este momento en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, etc., todo lo cual está detallado en inventario que se firma por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Bautista Trevia y Cándido Francisco Moape, revistiendo el carácter de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma de alguno de ellos. — Sólo podrán obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los socios tendrán las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos e instituciones de crédito, oficiales o privadas. — Podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción o lugar; contestar, iniciar o proseguir demandas; intervenir en ellas como actores o demandados o terceristas, intervenir como testigos, absolver posiciones, transar, desistir, pagar, otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos, etc. ... y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. — Se hace constar que la precedente cita es enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha se practicará un Balance General e Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — El balance se practicará aprobado si dentro de los quince días de haber sido comunicado a los socios no hubiere sido observado por éstos. — Las utilidades que arrojen los balances previas las reservas legales y convencionales que convengan los socios, serán repartidas en proporción a los capitales aportados. — Igual solución se adoptará en el supuesto de la existencia de pérdida. — Séptima. Los sueldos o viáticos que pudieran asignarse los socios por funciones técnicas o gastos serán aprobados previamente y pasadas al libro de actas, cargándose estos importes a ganancias y pérdidas. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de vencido un año de ejercicio comercial. — Pasado dicho término cualquiera de ellos podrá renunciar a ella haciendo conocer su voluntad mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — A la fecha en que se produzca el retiro del socio se practicará un Inventario y Balance General conforme a los valores de libros, para establecer los haberes que le correspondan, que le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine, si no se llegare a un acuerdo le serán entregados dichos haberes en seis cuotas bimestrales sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, podrán optar: a) Entre continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar la representación; b) Retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula anterior. — Décima: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento estipulado en la cláusula cuarta. En tal caso se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. Si uno o varios socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance "un valor llave", para determinar del mismo modo si no hubiere acuerdo entre las partes, cada parte designará un perito. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes los que actuarán en forma conjunta. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social en el momento en que los liquidadores se lo requieran. — Undécima: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro tercero en caso de discordia. — Duodécima: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo los socios en los lugares antes mencionados. Todos los socios se comprometen a cumplir fielmente lo pactado firmando este único ejemplar en el lugar y fecha mencionado "ut-supra". — Fdo.: Juan B. Trevia. — María J. Palmira Moape. — Cándido F. Moape. — Hortencia E. Arena.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.28|5-Nº 7.408-v.28|5|62

CALZADOS DISCOVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos entre don Víctor Jorge Ambrosio, argentino, casado, con domicilio en la calle Venezuela número tres mil ochocientos sesenta y cinco, departamento tres, Capital Federal; don Rafael Juan Domingo Ambrosio, argentino, casado domiciliado en la calle Dean Funes número mil seiscientos ochenta y uno, departamento cuatro, Cap. Federal, y don Alberto Félix Agostino, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rosario número cuatrocientos sesenta y cinco departamento ocho. Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará realizando la misma actividad que entre ellos venían efectuando en común hasta la fecha, lo que formalizan en el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día diez del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, queda constituida entre los citados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, regida por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CALZADOS DISCOVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, en la calle Defensa número mil, sin perjuicio de poder trasladar ese domicilio a cualquier otro lugar de la Capital Federal. — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de compra-venta de calzados en general al por menor y al por mayor. — Quinta: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde su fecha de constitución, venciendo, en consecuencia, su término el día diez de Abril del año mil novecientos ochenta y dos. — Sexta: El capital social es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas han sido suscriptas y totalmente integradas por los socios por partes iguales o sea: don Víctor Ambrosio, sucribe e integra ciento cincuenta cuota, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rafael Juan Domingo Ambrosio, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Alberto Félix Agostino, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: La integración de las cuotas por parte de los dos socios Víctor Jorge Ambrosio y Rafael Juan Domingo Ambrosio, se ha llevado a efecto en dinero efe[illegible] cio Alberto Félix Agostino ha integrado sus cuotas en mercaderías.— Y todos esos importes forman el capital social a que se refiere la cláusula sexta anterior, el que está representado por los bienes y valores que constituyen el patrimonio social en explotación, de acuerdo al Estado General al cinco del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y dos, certificado por Contador Público, que los socios han firmado de conformidad y que forma parte integrante del presente contrato. — Octava: Serán gerentes de la sociedad, los tres socios o sean Víctor Jorge Ambrosio, Rafael Juan Domingo Ambrosio y Alberto Félix Agostino. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes deberán firmar en forma conjunta, suscribiendo con su firma particular precedida de la denominación social. — Los gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración y fiscalización de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en su nombre de conformidad al artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La firma social no podrá ser destinada para garantizar obligaciones de terceros ni ser usada para operaciones ajenas a la sociedad. — Tampoco podrá utilizarse para operaciones o contratos o fianzas que sean individuales de los socios. — Décima: Los ejercicios sociales anuales serán cerrados el día treinta y uno del mes de julio de cada año. — Se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se creará la reserva establecida por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las otras reservas, previsiones y amortizaciones que se juzguen convenientes o necesarias, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — El remanente de las utlidades realizadas y líquidas será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrarse previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Décima Primera: Los Balances Generales, salvo el del primer ejercicio, serán anuales y se considerarán aprobados si no fueran observados con justa causa dentro de los dos meses de la fecha en que se hubieran practicado. — Décima Segunda: La sociedad, aparte de sus libros de comercio, llevará un libro de actas rubricado, en el que se registrarán las decisiones que adopten los socios referentes a la aprobación de los balances y se asentarán además todos aquellos actos o resoluciones que afecten a la entidad o que interesen a la misma. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán sus liquidadores obligados los tres socios gerentes, quienes deberán actuar tal como se especifica en la cláusula octava. — Pagados los acreedores sociales, y los saldos acreedores personales de los socios, el remanente será distribuido entre esos socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación cuando sea más de dos, pero la gerencia y el uso de la firma social quedará únicamente a cargo de los socios sobreviviente o no incapacitados, sin que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, puedan pretender ejercer ningún acto de gerencia o de firma. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, continuarán percibiendo a través de la persona en que hubieren unificado su representación y con cargo a "gastos generales" de la sociedad, el setenta y cinco por ciento del sueldo que se estuviera pagando al socio fallecido, o incapacitado según el promedio de lo percibido por tal concepto en los seis meses anteriores al fallecimiento o incapacidad. — Luego de transcurridos cinco años desde la constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo juzgue conveniente, siendo para ello indispensable el preaviso, formulado con no menos de seis meses de anticipación mediante telegramas colacionados dirigidos a la sociedad a su sede social y a cada uno de los demás socios a sus domicilios particulares. En estos casos se tomará como fecha cierta para el retiro voluntario la de cierre del ejercicio que se encuentre en curso al cumplirse el plazo del preaviso y el balance general y contraactualmente debe realizarse a esa fecha, servirá de base para determinar el haber del socio que se retira, haber que estará formado por los valores contables de capital y reservas de ganancias acumuladas y de los saldos acreedores en cuenta particular y otras cuentas, deduciéndose todo saldo deudor. — Al total así obtenido se agregará un valor de llave del negocio, adjudicándose una parte del mismo al socio saliente, en proporción a sus cuotas de capital. Ese valor de llave será determinado de común acuerdo entre todos los socios. — De existir desacuerdo al respecto, la llave será fijada por un árbitro arbitrador, amigable componedor, que será nombrado de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula décima noventa de este contrato. — El monto total y neto resultante de todos los valores, incluido su parte de llave, será pagada por la sosiedad al socio que se retira, en la siguiente forma: a) Las ganancias acumuladas y el saldo acreedor de su cuenta particular y otras cuentas a su nombre, deducido todo saldo deudor, le será abonado dentro de ciento ochenta días, adicionado con el interés bancario que se aplique en ese momento a los descuentos, firmándose pagaré. — b): Sus cuotas de capital, su parte proporcional en las reservas y en la llave, le será abonado al socio saliente en no más de veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, adicionado con el interés bancario que se aplique en ese momento a los descuentos ello sobre los saldos impagos, firmándose pagarés. — Décima Quinta: Producido el retiro voluntario de un socio, de conformidad con lo que se indica en la cláusula décima cuarta, los socios que quedan están facultados: a): Para reducir el capital en un monto equivalente al socio que se retira. — b): Para absorber entre ellos, mediante sucesivas adjudicaciones y siguiendo la proporcionalidad del capital o alterándola cuando alguno manifiesta desinterés, las cuotas de capital del socio que retira; c): Aceptar, por unanimidad, la integración de la sociedad con un tercero mediante transferencia de cuotas o nueva suscripción. — Sin perjuicio de lo expuesto, toda cesión de cuotas será válida, pero los socios tendrán opción para adquirirlas con preferencia a terceros, a los valores establecidos en la forma precedentemente indicada. — Décima sexta: El socio gerente don Víctor Jorge Ambrosio, deberá dedicar toda su actividad y su tiempo a la atención de los negocios sociales. — Los otros dos socios gerentes, señores Rafael Juan Domingo Ambrosio y Alberto Félix Agostino, deberán dedicar una parte del día para la atención de los negocios de la sociedad pudiendo continuar ocupándose en sus asuntos, trabajos o negocios, tal como lo han estado realizando hasta la fecha, sin que la sociedad ni los otros socios puedan formular objeciones u oposiciones, no rigiendo a su respecto las prohibiciones señaladas en el artículo catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: El contrato de locación y la locación sobre el local y finca situada en la calle Defensa número un mil, capital Federal, pertenece a la sociedad y ningún socio puede pretender derechos exclusivos sobre los mismos. — Décima octava: Para cualquier modificación de este contrato y sin excepción alguna, se requerirá la conformidad unánime y por escrito de todos los socios. — Décima novena: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los socios y en caso de desacuerdo sobre la designación de ese árbitro, será nombrado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en turno, de la Capital Federal. — El nombramiento del árbitro, de producirse esa situación, deberá llevarse a cabo dentro de los quince días corridos de ser solicitado por uno de los socios. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, los socios consideran constituida la sociedad firmándose el presente contrato, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. — V. J. Ambrosio. — Alberto F. Agostino. — R. J. D. Ambrosio. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.28|5 Nº 7.438 v.28|5|62

MADERERA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre el señor Abraham Roisentul y doña Carlota Chmelnitzki de Roisentul únicos integrantes de "MADERERA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven aumentar de mutuo y común acuerdo el capital social de m$n. 2.000.000.— a m$n. 3.000.000.—, por lo que modifican el artículo cuarto que quedará así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda legal dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: 2.220 cuotas representativas de m$n. 2.220.000.— don Abraham Roisentul y 780 cuotas representativas de m$n. 780.000.— doña Carlota Jmelnitzky de Roisentul. — El capital integrado surge del balance realizado al 1º de enero de 1962, practicado y refrendado por contador público que se agrega y se considera formando parte del presente. — Se firma en Buenos Aires, a los 16 días de abril de 1962, aclarándose que el aumento de capital lo es con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.28|5 Nº 7.444 v.28|5|62

EMPRESA DE TRANSPORTES MICROOMNIBUS SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la asamblea general extraordinaria de socios, celebrada el 25 de julio de 1961, de la EMPRESA DE TRANSPORTES MICROOMNIBUS SAENZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se aceptó la renuncia del gerente Emilio Vicente Navarro, nombrándose en su reemplazo a don Enrique Armando Sánchez, con las facultades del artículo noveno del contrato social.

Buenos Aires, mayo 2 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|5 Nº 36.862 D.T. v.28|5|62

ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Germán Roberto Benega, argentino, casado, mayor, Libreta Enrolamiento cuatro millones setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta, domiciliado en Pavón mil ochocientos treinta y dos, de Avellaneda; Ricardo Bello, español, casado, mayor, Cédula de Identidad tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cinco, de Policía Federal, domiciliado en Sarmiento ochocientos cuarenta, de Lanús Este; Angel Chiarello, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete, de Policía Federal, domiciliado en Coronel Flores tres mil trescientos sesenta y dos, de Villa Calzada; Humberto Pascual Fuentes, argentino, casado, mayor, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos veintisiete, domiciliado en San Martín mil trescientos cincuenta y cuatro, de Remedios de Escalada; Angel Oscar Galeano, argentino, casado, mayor, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y tres mil ciento noventa y tres, domiciliado en Salta cuatro mil setecientos cincuenta y seis, de Lanús; Flavio Mura, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis, mayor, domiciliado en Monteagudo doscientos sesenta y siete, de Bánfield; José Ortino, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad cinco millones ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y ocho, de Policía Federal, domiciliado en calle Siete entre Cuatro y Cinco, de Ezpeleta; Francisco Plastina, italiano, casado, mayor, Cédula Identidad tres millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, de Policía Federal, domiciliado en San Lorenzo mil novecientos cincuenta, de Lanús; José María Pombo, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad dos millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, de Policía Federal, domiciliado en Río Bamba ciento setenta y cinco, de Lanús y Modesto Romar Rey, español, casado, mayor, Cédula Identidad tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, de Policía Federal, domiciliado en Cabildo trescientos setenta y nueve, de Turdera; José Antonio Gayani, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad cuatro millones quinientos once mil setecientos sesenta y ocho, de Policía Federal, domiciliado en Suipacha dos mil trescientos treinta y cinco, de Lanús; Electo Gómez, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad cuatro millones quinientos mil setecientos once, de Policía Federal, domiciliado en Azopardo y Chacabuco, de Villa Calzada; Bonifacio Juárez, argentino, casado, mayor, Libreta Enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil treinta y nueve, domiciliado en Lote cuatro, manzana treinta y ocho, de González Catán; José Julio Morrone, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cuatro, de Policía Federal; domiciliado en Ruy Díaz de Guzmán ochenta y siete, de Capital; Alberto José Morera, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa, de Policía Federal, domiciliado en Falucho veinte, de Burzaco; Oscar Moure, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad dos millones ochocientos treinta mil setecientos once, de Policía Federal, domiciliado en Als'na y Díaz Vélez, de Avellaneda; Pascual Wilfredo Rodríguez, argentino, soltero, mayor, Cédula Identidad cinco millones ciento doce mil trescientos treinta y dos, de Policía Federal, domiciliado en Niceto Vega cinco mil ochocientos ochenta y cinco, de Capital Federal; Ernesto Juan Vasallo, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, de Buenos Aires, domiciliado en Pasaje Lagos mil quinientos cuarenta y nueve, de Bánfield; Carmine Ortino, italiano, mayor, casado, domiciliado en calle Catorce entre Nueve y La Guarda, en Ezpeleta y Osvaldo Antonio Alvarez, argentino, soltero, menor de edad, Cédula Identidad cinco millones catorce mil setecientos veintiséis, de Poicía Federal, autorizado por su padre Selvino Alvarez, argentino, casado, mayor, Cédula Identidad un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos doce, ambos domiciliados en Esmeralda ciento cuarenta y seis, de González Catán, quien firma también el presente contrato, se conviene lo siguiente: Primero: Todos los mencionados más arriba forman una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Segundo: La sociedad se denominará ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será Estación Plaza Constitución del Ferrocarril Nacional General Roca, o cualquier otro que fije la Sociedad en el futuro. — Cuarto: La duración le este contrato será de cinco años con opción a otros cinco años más si los socios por mayoría absoluta no deciden lo contrario. — Quinto: Su objeto principal será la explotación de los negocios de copetín al paso y bar lácteo y la venta de bebidas de cualquier clase, alcohólicas, sin alcohol, gaseosas y la venta de comestibles, comidas y la venta al público de cualquier alimento y bebida, ajustándose a las disposiciones legales que rigen esta clase de comercios. — Podrá la Sociedad ampliar su actividad y realizar la compraventa de cualquier producto y mercadería que dispusiera una Asamblea Extraordinaria de socios. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles y|o comerciales de cualquier tipo, participando en ellas como socia industrial, comercial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; crear o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas y cederlas. — Dar y tomar bienes muebles y raíces en arrendamiento hasta el plazo máximo de duración de este contrato; constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales y personales. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco oficial o particular, efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos, etc. — Para sus fines, la sociedad podrá transigir, demandar, contrademandar, contestar demandas, hacer denuncias, querellar, formalizar cualquier contrato, vender, permutar, donar, arrendar bienes, prestar dinero o tomarlo prestado, otorgar documentos, pagarés, vales, cheques, hacer toda clase de operación bancaria en caja de ahorros cuenta corriente, girar en descubierto, etc., librar giros, letras, endosar documentos, abrir cuentas corrientes. — Podrá otorgar poderes especiales y generales de administración o para actuar en justicia y revocarlos, etc. — Sexto: El capital social es de pesos doscientos mil moneda nacional, aportado en efectivo por los socios. — Este monto se halla dividido en dos mil cuotas iguales de pesos cien moneda nacional cada una. — Séptimo: El capital social se halla suscripto en su totalidad por los socios. — Cada socio ha integrado cien cuotas. — Los socios reunidos en asambleas extraordinarias y con el voto del setenta y cinco por ciento podrán resolver el aumento de capital y la forma y modo de suscribir las nuevas cuotas. — Las cuotas podrán cederse conforme a derecho, teniendo prioridad para su compra los socios respecto a terceros. — Octavo: Los socios además del capital aportado deberán trabajar personalmente en la sociedad de conformidad al reglamento, horario y modalidad que se establezca por acta social. — Novero: La sociedad expresará su voluntad, por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Décimo: Las asambleas generales ordinarias se reunirán dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio anual, y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que deben presentar los gerentes. — Undécimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo consideren conveniente cuatro o más socios o cualquiera de los gerentes: en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquéllos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas, a pedido de dicho socio, igualmente deberá convocarse para resolver la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Duodécimo: Los gerentes deberán convocar la asamblea extraordinaria dentro de los diez días de recibida la comunicación de pedido; si éstos no lo hicieron podrán hacerlo los socios interesados. — La convocatoria se hará por carta certificada con aviso de retorno. — Décimo Tercero: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria: no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — Décimo Quinto. Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, Alberto José Morera, Ernesto Juan Vassallo y Humberto Pascual Fuentes, y el uso de la firma estará a cargo de dos gerentes, cualesquiera de los tres designados. — Los gerentes nombrados en este articulado tendrán las facultades necesarias para cumplir con el objeto social que establece el artículo quinto de este contrato, siendo responsables solidariamente por sus actos. — Décimo Séptimo: En caso de enfermedad, renuncia, remoción o muerte de los gerentes, una asamblea extraordinaria designará los reemplazantes. — Décimo Octavo: El ejercicio social empieza el primero de enero de cada año y termina el último día del año; el primer ejercicio finaliza el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Décimo Noveno: Las utilidades serán proporcionales al capital aportado; las pérdidas deberán sufrirse en iguales por cientos. — La sociedad decidirá por asamblea qué cantidad podrá retirar cada socio mensualmente en concepto de utilidades. — Vigésimo: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo Primero: La sociedad podrá disolverse a pedido por escrito de cualesquiera de los socios cuando se haya perdido el cincuenta por ciento del capital: este informe debe surgir del balance anual; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución o liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que lo solicitan por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — La liquidación de la sociedad se hará por la persona que designe la asamblea. — Vigésimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios. — Si no se acepta la incorporación, los socios que la hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes proporcionalmente a su capital y por el precio igual a su valor nominal con más el triplo del importe de utilidad que haya arrojado el último ejercicio anual a favor del socio fallecido. — Este monto podá pagarse a los herederos al contado o bien en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas cor el doce por ciento de interés anual sobre saldo; la primera cuota será exigible a los treinta días de haberlo así resuelto la sociedad. — En caso de falta de pago de las cuotas a los herederos éstos si así lo desean, quedarán de hecho reconocidos como socios previa unificación de personería. — Vigésimo Tercero: Esta sociedad se subroga en todos los derechos y acciones y obligaciones contraídas por los socios con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, respecto a la compraventa de instalaciones, equipos y mercadería de los negocios de Copetín al paso y bar Lácteo sitos en la Estación Constitución del Ferrocarril Nacional General Roca. — Vigésimo Cuarto: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas precedentes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — Firmado: José A. Gayani. — Flavio Mura. — Oscar Moure. — Angel Chiarello. — Germán R. Benega. — Ricardo Bello. — Humberto Fuentes. — Angel O. Galeano. — José Ortino. — Francisco Plastina. — J. M. Pombo. — Modesto Romar Rey. — Electo Gómez. — Bonifacio Juárez. — José J. Morrone. — A. Morera. — Pascual W. Rodríguez. — E. Vasallo. — Carmine Ortino. — Osvaldo A. Alvarez. — Selvino Alvarez. — Buenos Aires Mayo 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.240.— e.28|5-Nº 37.569-v.28|5|62

GRAHAM ELECTRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el 12 de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos don Thomas Dyke Molyneux Graham, inglés, nacido en Birkenhead el 19 de abril mil novecientos dieciséis, cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, casado en primeras nupcias domiciliado calle Florida número ciento sesenta y cinco, oficina quinientos, Capital Federal; don Luis León Blas Bouchet argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta, en Hughes, provincia de Santa Fe cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ocho de la Policía Federal, casado en primeras nupcias, domiciliado Viamonte número ciento setenta y seis piso primero, departamento dos, Capital Federal, y doña María Celina Norton de Graham, argentina, nacida catorce de mayo de mil novecientos dieciséis, en ciudad San Eduardo, provincia de Santa Fe, libreta cívica número tres millones trescientos sesenta mil ochocientos veinticuatro, casada en primeras nupcias, domiciliada calle Florida número ciento sesenta y cinco, oficina quinientos, Capital Federal, declarando todos ser hábiles para ejercer el comercio, actuar por derecho popio, convienen, de común acuerdo, en celebrar el contrato de sociedad comercial siguiente: 1. — Queda constituida, entre los tres contratantes y bajo la denominación de "GRAHAM ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" una sociedad de carácter comercial que en todo lo que no esté expresamente estipulado en las cláusulas siguientes, se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las complementarias. — 2 — La sede legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso quinto, oficina quinientos. Podrá establecer sucursales, depósitos, establecimientos, fábricas agencias, representaciones o cualquier otro tipo de órganos que actúen bajo su dependencia o autónomos, en cualquier punto del país o del exterior. — 3. — La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo, cualquiera de los socios, pedir su retiro dando preaviso individual a los demás con no menos de seis meses a la fecha del próximo cierre de ejercicio anual, para ser cumplido en esa oportunidad y en las condiciones que se mencionarán en cláusulas siguientes. — 4. — El objeto principal de la sociedad es realizar, a título oneroso, toda clase de operaciones relacionadas con la producción, captación, fijación, reproducción y transmisión de sonidos e imágenes estáticas o dinámicas mediante cualesquiera medios, aparatos, máquinas, instalaciones, construcciones, sean elé-

tricas, electrónicas, mecánicas o cualquier otro procedimiento existente o a desarrollar por medios propios o ajenos, tomando o dando participaciones o por sí sola. — 5. — La sociedad puede fabricar, comprar, vender, transferir, ceder, importar, exportar toda clase de bienes; hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos acciones y/o semovientes, con las más amplias facultades, inclusive todas aquellas operaciones para las cuales el artículo 1881 del Código Civil u otras disposiciones legales requieran poder especial; realizar toda clase de operaciones de o a crédito con particulares o entidades de existencia legal, incluidos los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro oficial o privado, aceptar sus reglamentos; celebrar contratos de prenda con registro, agraria o de otro tipo; arrendar, subarrendar, locar inmuebles, muebles servicios, otorgar poderes generales, especiales, revocables; suscribir las escrituras públicas o privadas que correspondieren: abrir cuentas en Bancos; firmar y endosar cheques, documentos letras, giros, pagarés, obligaciones y cualquier otro documento de comercio; tomar y dar dinero prestado; otorgar o tomar toda clase de garantías; intervenir en licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición nacional provincial, municipal o extranjera; comprometerse o adquirir derechos en todo acto, contrato, operación o negocio que los gerentes consideren conveniente, para lo cual tienen las más amplias facultades y poderes para representar y comprometer a la sociedad ante los Gobiernos Nacional, provinciales, municipales, legislaturas, aduanas y cualquier repartición u organismo, tribunal de cualquier instancia y jurisdicción nacional o extranjero, como actora o demandada, inclusive en querellas, siendo lo detallado enunciativo y no limitativo. — 6. — El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota; queda suscripto en este acto y en la siguiente forma: don Thomas Dyke Molineux Graham, un mil trescientas cuotas, que representan un millón trescientos mil pesos moneda nacional; don Luis León Blas Bouchet, cien cuotas, que representan un cien mil pesos moneda nacional y, doña María Celina Norton de Graham, cien cuotas, que representan un cien mil pesos moneda nacional; los socios aportan estas sumas y las dejan totalmente integradas con la parte que a cada uno corresponde de las mercaderías de su común y exclusiva propiedad, que figuran detalladas en el inventario formado y que firman por separado y está certificado por el contador don Carlos Coin, inscripto en el Registro Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, a tomo I, folio 86 no graduados, de la ley 12.921, decreto-ley 5.103|45. — 7. — La dirección y administración de los negocios sociales está a cargo de los tres socios, quienes en este caso se designan gerentes de la sociedad, con carácter irrevocable, renunciando todos y cada uno de ellos al derecho de revocación que menciona el artículo trece de la ley 11.645. — 8. — El uso de la firma social está a cargo de los tres gerentes quienes pueden utilizarla separada, indistinta y alternativamente, con la máxima extensión autorizada por el artículo dieciséis de la Ley 11.645, inclusive para las inscripciones legales de este contrato, salvo que para adquirir, gravar con derecho real o vender inmuebles, vender en block los activos sociales, otorgar fianzas, avales o garantías es necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes; esta excepción no incluye la Dirección General Impositiva, las Cajas Nacionales de Previsión Social u otras reparticiones públicas en razón de deudas sociales. — Cada gerente debe utilizar su firma personal precedida de la denominación social. — La firma social o la personal no pueden ser utilizadas para fianzas, garantías u otros compromisos ajenos a los intereses de la sociedad. — 9. — El último día del mes de febrero de cada año se formará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que en cualquier otra fecha sean decididos. — 10. — Para compensar los gastos de movilidad y representación que deban afrontar para atender sus tareas, los gerentes podrán retirar, con imputación a gastos generales, las sumas periódicas o no que determinen entre ellos. — 11. — La ganancia líquida que resulte después de computadas todas las obligaciones devengadas aunque no vencidas, por impuestos, leyes sociales, depreciaciones de activos, reservas por activos dudosos, riesgos posibles, ley 11.729 o similar, se distribuirá como sigue: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y b) el remanente será acreditado a las cuentas personales como sigue: el setenta por ciento a don Thomas Dyke Molyneux Graham el veinte por ciento a don Luis León Blas Bouchet y el diez por ciento a doña María Celina Norton de Graham. — Los retiros de efectivo en razón de estas acreditaciones serán convenidos entre los socios según las posibilidades de tesorería y los saldos de sus respectivas cuentas. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en las mismas proporciones. — 12. — Es obligatoria una reunión anual de los socios, a convocación de cualquiera de los gerentes, para considerar la aprobación o impugnación del inventario y del balance general de cada ejercicio; ello deberá realizarse en la sede legal y dentro del trimestre de terminado el respectivo ejecicio; podrá considerarse todo otro asunto incluido en la convocación. — Podrán celebrarse otras reuniones, a convocación de cualquiera de los gerentes, para considerar los asuntos relacionados con la marcha de la sociedad que se mencionen en la convocación. — Para que las resoluciones sean válidas se requiere la asistencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social y su aprobación por la mayoría de los presentes. — Las resoluciones deben ser asentadas en un libro rubricado. — 13. — En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, en la correspondiente fecha se formará un inventario y balance general en las mismas condiciones estipuladas para los anuales, estableciéndose el resultado y el haber total de dicho socio. — Salvo convenio especial, ese haber será abonado en seis cuotas iguales, la primera sin interés dentro de los sesenta días de la fecha referida y las cinco restantes una cada seis meses sucesivos al vencimiento de la primera, con más, sobre el saldo remanente adeudado, un interés equivalente al porcentaje promedio que la sociedad haya abonado durante el último año para deudas bancarias o, en su defecto el oficial del Banco de la Nación Argentina para descuento de obligaciones del importe de tales cuotas. — La sociedad podrá anticipar sus pagos por cuotas semestrales enteras y en la fecha del vencimiento de alguna de ellas. — 14) Si los representantes legales o los derecho habientes del causante optaran por continuar en la sociedad, deberán comunicarlo fehacientemente antes del vencimiento de los sesenta días, unificar su representación y conservarán todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas poseídas, pero no podrán intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — En tal caso el balance y el haber resultante según la cláusula trece sólo tendrá efecto entre los derecho habientes del socio causante. — 15) Ningún socio podrá exigir la liquidación o disolución de la sociedad, ni ofrecer la cesión, venta o transferencia de sus cuotas de capital a terceras personas mientras los demás socios estén dispuestos a continuar con la sociedad y a adquirirle sus cuotas de capital en las condiciones determinadas en el artículo doce de la ley 11.645. — 16) En cualquier caso en que pudiera corresponder la disolución parcial o total de la sociedad, anticipada o por vencimiento de su término de duración, si alguno de los socios deseare continuar con los negocios de la misma asumiendo el activo y el pasivo, los salientes quedarán obligados a ceder sus cuotas y su haber les será abonado conforme a la cláusula trece que precede, debiendo el adquirente dar garantías a satisfacción del cedente. — 17) Resuelta la liquidación total de la sociedad, ella será a cargo de los gerentes, que quedarán investidos de los más amplios poderes para ese objeto y conforme a las bases, condiciones y remuneraciones y demás estipulaciones que se dispongan en esa oportunidad. — 18) El socio don Luis León Blas Bouchet, tiene especial opción para incrementar sus cuotas de capital en cualquier momento; lo hará por partidas de cien cuotas representando un cien mil pesos moneda nacional, o múltiplos de esta cantidad, hasta igualar la cantidad que posee el socio don Thomas Dyke Molyneux Graham. — Mientras estos incrementos no hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio se inscribirán al crédito de una cuenta especial a nombre de dicho socio, con el aditamento "Incremento de capital"; el destino de estas acreditaciones no podrá ser variado salvo el caso en que se retirara de la sociedad y correspondiera la liquidación de sus haberes dentro de lo previsto en las cláusulas trece, quince dieciséis y diecisiete. — Desde la fecha de cada incremento el socio don Luis León Blas Bouchet recibirá un incremento en su participación en la ganancia o en la pérdida de dos unidades con ocho centésimos por ciento por cada cien cuotas representando un cien mil pesos moneda nacional, y la participación del socio don Thomas Dyke Molyneux Graham tendrá una disminución igual. — En caso de efectuarse esto dentro de un ejercicio, se computará en proporción al tiempo. — 19) Cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad, la dirección de sus negocios, la interpretación de las cláusulas de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad su solución será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quedando facultados los árbitros para nombrar un tercero para el caso de desacuedo. — El fallo de este último emitido dento de reglas prefijadas será inapelable. — Leído que fue, en voz alta, al tenor de este contrato, los tres socios ratifican su contenido y lo firman en el lugar y la fecha al principio mencionados. — Fdo: T. D. M. Graham, L. L. B. Bouchet, M. C. N. de Graham.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.080.— e.28|5 Nº 7.457 v.28|5|62

LE SAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis. — En Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final expresaré, comparecen: María Teresa Pérez de González, casada en primeras nupcias con Francisco Adrián González, comerciante, con domicilio particular en la calle Guido número mil quinientos ochenta y nueve, séptimo piso; Delia Esther Pérez, soltera, argentina; y el señor Laureano Alberto Pérez, casado en primeras nupcias con Maravilla Martínez, argentino; estos dos últimos comerciantes y domiciliados, la segunda compareciente en la calle Uruguay número mil sesenta y uno, piso tercero, departamento cincuenta y seis; y el último, en la calle Charcas número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el último por sus propios derechos y las dos primeras como únicas socias de "LE SAC" S. R. L., constituida en la Ciudad de Buenos Aires el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y cuya última escritura de modificación fue otorgada ante mí el siete de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el cinco de octubre del corriente año, bajo el número dos mil seiscientos veinte y dos, folio trescientos once, libro cuarenta y uno; y las dos primeras dicen: Que el señor Laureano Alberto Pérez, suministró a la Sociedad, la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, en mercaderías y dinero efectivo, según consta en los libros, a fin de ingresar en la misma en calidad de socio; y ellas en conjunto, la suma de Doscientos Mil Pesos; en virtud de lo cual incorporan al señor Pérez en calidad de socios, adjudicándole Cien cuotas de Mil pesos cada una e igual cantidad cada una de ellas con lo que elevan el capital social que era de ochenta y cinco mil pesos a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional y quedando las restantes cláusulas vigentes, doy fe. — El contrato social anteriormente citado, transcripto en sus partes pertinentes, dice así: "Escritura ciento noventa y cuatro... siete de diciembre de mil novecientos sesenta... Comparecen: María Teresa Pérez de González... Delia Esther Pérez... dicen: ...que habiendo vencido el contrato de la sociedad... únicas componentes de la misma resuelven de común acuerdo continuar el giro comercial y con las modificaciones que imponen los cambios ocurridos... Primero: Que a partir del día de hoy queda constituida entre las comparecientes... la sociedad de responsabilidad limitada Le Sac... que es la continuación de la sociedad de responsabilidad limitada Le Sac de la Capital Federal, con domicilio legal en la calle Charcas número mil cuatrocientos cuarenta y nueve y comercial en la Avenida Santa Fe mil trescientos cuarentisiete, Capital Federal. — ...Segundo: La Sociedad durará diez años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho... la Sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida Santa Fe mil trescientos cuarentisiete, Capital Federal... Leída y ratificada... firman... M. de González. — Delia E. Pérez... ante mí: Horacio Almeida Girado". — Es copia fiel, doy fe, de sus partes pertinentes. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí y testigos, señores Enrique Wilfredo Guasch y Héctor Frassón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. A. Pérez. — M. de González. — Delia E. Pérez. — Tgo.: E. W. Guasch. — Tgo. H. Frassón. — Ante mí: Horacio Almeida Girado. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, pasada ante mí, Titular del Registro treinta y dos, doy fe. — Para los interesados, expido este testimonio en dos sellos números un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Horacio Almeida Girado. — Está su sello. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 99.618 que se agrega. — La Plata, 22 Nbre. 1961. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano Horacio C. Almeida Girado obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.685.452. — La Plata, 22 de noviembre de 1961. — Hay una firma: Antonio Santiago V. Peirano, Consejo. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Bs. As. Legalización.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.010.— e.28|5-Nº 7.469-v.28|5|62

MANUFACTURA ARGENTINA DE HILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Elías Suaya y Moisés Suaya, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital en las calles Francisco Acuña de Figueroa 590, segundo piso, departamento veintitrés y Acoyte quinientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "D", respectivamente, en su carácter de únicos componentes de MANUFACTURA ARGENTINA DE HILOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Dr. J. F. Aranguren 1672 de esta Capital, constituida por instrumento privado de fecha catorce de setiembre de 1959, e inscripta el 16 de Febrero de 1960, bajo el número 146, al folio 498, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra el señor Isaac Suaya, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, L. E. Nº 321.942 y domiciliado en la calle Bebedero 2808 de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de ampliación de capital, ingreso de un socio y modificación del estatuto social conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Los socios Elías y Moisés Suaya aceptan ampliar el capital social a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, según detalle: Un Millón de Pesos Moneda Nacional por el ingreso de Isaac Suaya mediante la suscripción por éste de mil cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo integrado a la fecha del presente la suma de Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional quedando un remanente de ciento cincuenta mil pesos, que el señor Isaac Suaya se compromete a aportar en el curso del presente año, quedando establecido que los

efectos de la incorporación a la sociedad, como así también la ampliación de capital se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno; Un millón de pesos moneda nacional divididos en mil cuotas de un mil pesos cada una que corresponden por partes iguales a los señores Elías y Moisés Suaya, y que provienen de la capitalización del revalúo de activo practicado conforme a lo establecido por la ley 15.272; Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo los señores Elías y Moisés Suaya por partes iguales las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que se integran por trasferencia a la cuenta capital de los mismos de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, tomando parte del saldo acreedor de sus respectivas cuentas particulares, según resulta del Balance practicado al treinta y uno de diciembre de 1960, quedando un remanente de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se comprometen a integrar en el curso del presente año. En consecuencia, en su carácter de únicos componentes de la razón social Manufactura Argentina de Hilos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Elías Suaya, Moisés Suaya e Isaac Suaya resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas tercera, primer párrafo, Sexto —quinto párrafo— y un agregado a la Sexta cláusula de su contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Elías Suaya un mil ochenta cuotas de capital, o sea la suma de Un millón ochenta mil pesos m|n.; el señor Moisés Suaya, novecientos veinte cuotas o sea la suma de Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Isaac Suaya mil cuotas, o sea la suma de Un millón de pesos m|n Los aportes de los socios están integrados por efectivo, cuentas a cobrar, mercaderías, instalaciones, maquinarias, rodados, etcétera y afectados por deudas en cuenta corriente y documentadas según balance certificado por contador público nacional. Sexto, Quinto Párrafo: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción: Elías Suaya, treinta y cinco por ciento; Moisés Suaya, treinta y cinco por ciento e Isaac Suaya, treinta por ciento. Párrafo adicional: El señor Isaac Suaya no participará de los beneficios provenientes de la realización de bienes de activo fijo ni tendrá derecho a los valores asignados u obtenidos en concepto de llave de negocio. Las demás cláusulas del contrato social, que las partes declaran conocer, subsisten sin modificación. En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato de ampliación de capital y modificación de estatuto social, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Sobre raspado: aceptan, el ingreso de Isaac Suaya, Doscientos, quinto. Vale. — Sobre-raspado: 1959. Vale. Elías Suaya. — Moisés Suaya. — Isaac Suaya. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.28|5 Nº 36.866 v. 28|5|62

COTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores María Teresa Borghi, argentina, casada; don Emilio Bustin, alemán, casado; Jorge Héctor de Lellis, argentino, casado y don Alfredo Omar Rolando, argentino, casado, mayores todos de edad y estableciendo domicilio en esta Capital calle Agüero número dos mil ciento treinta y cuatro, departamento "B", se conviene en celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores doña María Teresa Borghi, don Emilio Bustin, don Jorge Héctor Lellis y don Alfredo Omar Rolando una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo la razón social "COTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad está actualmente en la calle Agüero número dos mil ciento treinta y cuatro, departamento "B" de esta Capital Federal, y podrá establecer sucursales, agencias y filiales tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La Sociedad se dedicará a construcciones, instalaciones y montajes industriales y civiles, negocios inmobiliarios, representaciones, comisiones y en general podrán efectuar toda clase de negocios afines por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de diciembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales, prorrogable por un período igual. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.00 m|n.) y dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: doña María Teresa Borghi cien cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, don Emilio Bustin, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, don Jorge Héctor de Lellis cien cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal y don Alfredo Omar Rolando, cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, todo de conformidad al "Balance de Iniciación" que debidamente firmado por los socios y certificado por contador público nacional se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes de la Sociedad todos los socios, quienes en tal carácter y actuando en forma individual, realizarán todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales sin más limitación que les queda prohibido el uso de la firma social en operaciones de fianza y garantía a favor de terceros. Tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad y en tal efecto quedan especialmente autorizados para firmar cualquier clase de documentos, escrituras públicas o privadas y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos del país y del extranjero, ya en funcionamiento, o a crearse y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, autárquicas o no, pudiendo arrendar bienes inmuebles o muebles, asociarse a particulares o sociedades, presentarse a licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, teniendo los gerentes todas las facultades que indica el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil.- Octava: Anualmente, el día treinta de noviembre de cada año, se practicara un balance para cuya confección se tendrá en cuenta las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El resultado que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital. Los socios podrán retirar sus utilidades siempre y cuando se encuentren por lo menos saldadas sus cuentas particulares. — Novena: La Sociedad se reunirá en Asamblea de socios cuando cualquiera de ellos así lo solicite. — Décima: Las cuentas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad expresa de todos los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a continuar formando parte de la Sociedad unificada su personería hasta la expiración del contrato, pero no podrán exigir que se les confiera el cargo de gerente ni ninguna de las funciones o atribuciones del socio fallecido. Si no desearen continuar en la Sociedad, tendrán que manifestar su resolución dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, y en este caso su haber le será liquidado y abonado en dos cuotas semestrales con el interés del ocho por ciento anual.- Décima Segunda: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, herederos o representantes legales, será dirimida por árbitros o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrando uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, en caso de no llegarse a un arreglo, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda definitivamente constituida la Sociedad "Cotein Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: "y nueve". Vale. Entre líneas: "Segunda". También vale. — Firmado: María Teresa Borghi.— Emilio Bustin. — Jorge Héctor de Lellis y Alfredo Omar Rolando.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e.28|5 Nº 36.869 D.T. v.28|5|62.

LANCERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública bajo el número 489 al folio 969, pasada en el Registro número 495, a cargo del escribano don Francisco Stela, con fecha 5 de diciembre de 1961, los señores Juan Simonet y Héctor Ricardo Aceguinolaza, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital que tenían en "LANCERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cuatrocientas cuotas y ciento cincuenta cuotas de pesos 1.000.— c|u. respectivamente, a los socios Enrique Illescas, José Antonio Illescas y Alejandro Federico Copley, en la siguiente proporción: a don Enrique Illescas ,ciento ochenta cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sean ciento ochenta mil pesos m|n.; a don José Antonio Illescas, ciento noventa cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sean ciento noventa mil pesos m|n. y a don Alejandro Federico Copley, ciento ochenta cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sean ciento ochenta mil pesos m|n., y que dicha venta se efectúa por el valor nominal de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional, resolviéndose modificar la cláusula quinta que queda así redactada: Desígnase socios gerentes a los señores Ramón Héctor Palazuelos, Enrique Illescas, José Antonio Illescas y Alejandro Federico Copley, quienes deberán firmar en forma conjunta dos cualquiera de ellos en los actos de disposición de bienes, cheques, documentos, vales, letras o pagarés, o para la adquisición de mercaderías o bienes inmuebles, pudiendo actuar individualmente ante la justicia y|o reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y|o para la adquisición de materias primas para la evolución industrial de la firma; también podrán en forma individual ejercer todos los actos de administración entre los que se incluyen la venta de los productos elaborados por la sociedad. — Firmado: J. Simonet. — Héctor R. Aceguinolaza. — Enrique Illescas. — José A. Illescas. — A. F. Copley. — Ramón H. Palazuelos. — Sobre raspado: "Stela". Vale. — E|l.: "con fecha 5 de diciembre de 1961". Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.28|5-Nº 36.868 D.T. v.28|5|62

LUSTRAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 18 de diciembre de 1961, pasada ante el escribano de esta Capital Miguel Fernando Punta, don Vicente Maceri, cedió a favor de Emilio Palmitelli y de Alessio Imbrogno, las 17 cuotas de capital que tenía en "LUSTRAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de un mil setecientos pesos, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1960.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.28|5-Nº 36.889 D.T. v.28|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA LUISA VERDU CASACUBERTA de BRIZZIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.066 v.7|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE MARIA LAGURI Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.026 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPASANDIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.042 v.7|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTO, ROSA PIAGGIO de ARGENTO, MARIA ARGENTO de CONEJO, FRANCISCO ARGENTO y CATALINA ARGENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.035 v.7|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CLARIBEL GILES de NARDELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.059 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Número 11, Secretaría número 22, cita por tres días, JOSE HORACIO PAJOY MERA, para comparecer en juicio "Robet de Pajoy Noemi Rosalía, c|Pajoy Mera José Horacio, s|Divorcio y separación de bienes" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.28|5-Nº 38.041 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el juicio "Romero de Oliver María Rita y otros, c|Cabrera Gerardo, s|ordinario" comunica a GERARDO CABRERA que ha sido declarado rebelde. Publíquese dos días

Norman J. Astuena, secretario.

$ 320.— e.28|5-Nº 38.037 v.29|5|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO o FEDERICO J. o FEDERICO JOSE BURLANDO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.074 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA o DOMINGA FIDELA SCARTASCINI Vda. de GENTILE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.052 v.7|6|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GUIDALI. — Publíquese diez días.

Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.050 v.7|6|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de CATALINA NIGLIA de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.064 v.7|6|62

Nº 6

El Sr. Juez en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.28|5 Nº 9.148 v.7|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGUNDA o TERESA ZARANTONELLO DE BICEGO y de HUMBERTO BICE-

SO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.051 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NOYA LORENZO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.060 v.7|6|62

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA FRIAS DE BERREDO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 21 de 1962.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.080 v.7|6|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 37.407 v.7|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.18|5 Nº 37.541 v.18|5|62
e.28|5 Nº 37.541 v.6|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del 19|5 al 26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARIANO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.086 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN VIDAL Vda. DE GANCHEGUI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.077 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ZANON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.021 v.7|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO JANOSCSAK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.048 v.7|6|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LANZILLOTTI o ARTURO LANZILLOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.022-v.7|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABAD o ABAD y ABAD.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.012-v.7|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 37.384-v.7|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de MAREQUE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.067-v.7|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MIRAGLIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.058-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.057-v.7|6|62

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JOSE KSIONZENITZER o JACOBO KSIONZENITZER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.046-v.7|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GIRAUDY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.032-v.7|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA ROMERO de OLIVER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.036-v.7|6|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR GASPAR ARDILES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.078-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SZWEC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.013-v.7|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO CHIMENTI o CHIMENTI y LABRUSCIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.045 D.T. v.1º|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO TORNA y SERAFINA PIGNATARO de TORNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos A. Darrese, oficial principal.
$ 800 e.28|5 Nº 38.029 D.T. v.1º|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS PEREZ y MARIA JOSEFA LOPEZ de PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.079 D.T. v.1º|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ALBERTO RASCHI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.039 D.T. v.1º|6|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a ALBERTO MASTROMARINO, para comparecer en juicio "Giampieretti J. bano c|Mastromarino Alberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — José Antonio Araucibia, secretario.
$ 480 e.28|5 Nº 38.025 D.T. v.30|5|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble, calle Larraya s|n. y Avda. Derqui s|n., lote 8, manzana A, Parcela 2.375, Partida 61.658, años 1951|55, para que comparezca en juicio FISCO NACIONAL (D. G. Inmobiliaria) contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Expediente Nº 166.017, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. J.— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.28|5-Nº 3.348-v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, parcela 503, Partida 239.646, años 1951|53, para que comparezca en juicio FISCO NACIONAL (D. G. Inmobiliaria) contra PROPIETARIO DECONOCIDO. Expediente Nº 166.016 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires abril 27 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.28|5-Nº 3.347-v.1º|6|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a DEMI HNOS., para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de La Plata c|Demi Hnos., s|ejecutivo" y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 9.180 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Paz número veintiocho, cita por tres días a ALEX DAHY, para que comparezca en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Alex Dahy, s|ejecutivo" y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 9.181 v.30|5|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BAUTISTA de BAUTISTA o MARIA BAUTISTA GAYOSO de BAUTISTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.047 D.T. v.1º|6|62

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.071 D.T. v.1º|6|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a "COFICO", COMPAÑIA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", para comparecer en juicio "Schadewaldt de Biedma, Ernestina y otra contra "Cofico", Cía. Financ., Ind., Com. e Inmob. S. A. sobre ordinario. Resc. contrato $ 720.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 38.027 D.T. v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME JACOBO GOLDSZTEIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800 e.28|5 Nº 38.028 D.T. v.1º|6|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL VICENTE BULZOMI y de ANTONIA BULZOMI de BONANNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Víctor M. Wallich, secretario.
$ 800 e.28|5 Nº 38.007 D.T. v.1º|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva "GARBER Y LIPSZYC", con denominación de "Casa Gali", compuesta por Emilio Lipszyc y Moisés Garber, con retroactividad al 1º de enero de 1961.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.28|5 Nº 38.043 D.T. v.28|5|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por oficio del 22 de abril de 1960, librado por el señor Juez de Comercio Eduardo Guzmán (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17), en autos "Rabinovich Salomón c|Engel Moisés, s|cobro de pesos", se decreta la disolución de la sociedad de hecho "ENRA" (MOISES ENGEL Y SALOMON RABINOVICH), con rubro compraventa de maquinarias y ferretería, con sede en Avda. San Martín Nº 1483.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.28|5 Nº 38.081 D.T. v.28|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano a c del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO BRECCIA a comparecer en la Causa Nº 14.860 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.28|5 Nº 3.254 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 101 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO TORCUATO COLL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 16.493 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|5 Nº 3.255 v.1º|6|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SERROT, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 31.416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5 Nº 3.256 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se empla za por el término de cinco días a ROBERTO ALFREDO GHERARDI a comparecer en la Causa Nº 31.468 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.28 5 Nº 3.257 v 1º|6|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GIUSQUIANI a que comparezca a estar a derecho en la Causa número 22.940 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.258 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a SANTIAGO FERNANDO SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.941 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen. secretario.

e.28|5 Nº 3.259 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.939 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 a NICOLA PATERNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen. secretario.

e.28|5 Nº 3.260 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a GUALBERTO DISTEFANI para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 22.938 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.261 v.1º|6|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.873). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 26 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.262 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN STROCOVSKY (Causa Nº 32.800), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e 28|5 Nº 3.263 v.1º6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.951), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.264 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimiertos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLUSCHANCOFF (Causa Nº 32,950), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Ares, 30 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.265 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires., 2 de Mayo de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|5 Nº 3.266 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA CASAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaia (Nº 32.887), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962, — Hugo Rocha Degreef secretario.,

e.28|5 Nº 3.267 v.1º|6|62.

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción,, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días. a MANUEL LEMA, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por infrac. art. 72. ley 11.723, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962 — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.28|5 Nº 3.268 v.1º|6|62.

Nº

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 27.457, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Armando A. Caccuri, seretario.

e.28|5 Nº 3.269 v.1º|6||62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MAURICIO KRATJMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.28|5 Nº 3.270 v.1º6|62.

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a ELBIO PEDRO LAVAGNA, a comparecer en la causa Nº 10.280, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.28|5 Nº 3.271 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIBAR SANTIBAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 12.072, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.272 v.1º|6|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ABICHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 125. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.872. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.273 v. 1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE YADONE a comparecer en la causa Nº 12.171 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 28|5 Nº 3.274 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER QUINTANA de ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 12.169 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.275 v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS CAUBET, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 12.160. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.276 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO COPPOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 12.158. — Rubén D. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.277 v.1º|6|62.

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VICINIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Fdo. Arturo Guillermo Gaibrois. — Buenos Aires 30 de abril de 1962. — Secretario. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.28|5 Nº 3.278 v.1º|6 62.

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENO ó BENITO ABERBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 477. que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.28|5 Nº 3.279 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SALVADOR VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 508 que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 3 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois. secretario.

e.28|5 Nº 3.280 v.1º|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130. cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO HIERRO para que comparezca, a estar a derecho en la causa Nº 27.767 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130, Buenos Aires 4 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.281 v.1º|6|62.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131. cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente. a ANGELA FERNANDEZ DE VETERE. procesada por malversación de caudales en sumario Nº 26.782. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco dias — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Herrera. secretario.

e.28|5 Nº 3.282 v.1º|6|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130. cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ANALIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 130, Buenos Aires 2 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.283 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE GETTAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.747, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.284 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RODOLFO OSCAR REMIGIO BLAYA, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.647, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.285 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ROQUE ANTONIO NICOLAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.741, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.286 v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.593 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.287 v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.888 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.28|5 Nº 3.288 v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PEDRO FAUVERTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.297 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.289 v.1º|6|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GORDO a comparecer en la Causa Nº 10.190, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.28|5 Nº 3.290 v. 1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SOLARI, a comparecer en la Causa Nº 10.198 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretoría Nº 134.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.28|5 Nº 3.291 v.1º|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a GERARDO JACINTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.408 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 142 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.28|5 Nº 3.292 v.1º|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a EDUARDO ALFREDO PAGNUTTI, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.353, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, que tramita por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.293 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a OSVALDO OSCAR NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.407 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 123 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.294 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a JORGE JOSE ROSSO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.), en el sumario Nº 9405 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.295 v. 1º|6|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO EMILIO COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 9.033 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E. L. "Cosentino. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.296 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a SAVERIO L. FERRARO, a comparecer en la causa Nº 9.024 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.297 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a ANTONIO ALBERTO PICERNI, en el sumario Nº 9.409 que se le sigue por infracción a la ley de prendas por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.298 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a RODOLFO LEDESMA, en el sumario Nº 9.316 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.299 v. 1º|6|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ORDAZ (hijo), a comparecer en la causa Nº 9.033 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.300 v. 1º|6|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ANGEL ANTONIO ALFREDO GODOY, a comparecer en la causa Nº 414 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|5 Nº 3.301 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALVARO CESAR FERNANDEZ, a a comparecer en la causa Nº 495 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|5 Nº 3.302 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, a cargo del tribunal Nº 12 se emplaza por el término de cinco días, a EDELMIRO RAUL GIAMBRONI, a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|5 Nº 3.303 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a YERSCSY o YERSEY GULIDA a comparecer en la causa Nº 270 que se le sigue por defraudación art. 172 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|5-Nº 3.304-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDEZ a comparecer en la causa número 290 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.28|5-Nº 3.305-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOMINGO BARBAS a comparecer en la causa Nº 483 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|5-Nº 3.306-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ARRIMONDI PIERI a comparecer en la causa Nº 190 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|5-Nº 3.307-v.1º|6|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS ESTEBAN TARDIVO a comparecer en la causa Nº 200 que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.28|5-Nº 3.308-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MIGUEL ANTONIO YUNES a comparecer en la causa Nº 408 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.28|5-Nº 3.309-v.1º|6|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANGEL IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|5-Nº 3.310-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.311-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.312-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EMILIO MIRAVETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, Nº 601, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.313-v.1º|6|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MATILDE GAROFALO DE BERALDI, en la Causa Nº 2183, que se le sigue por infracción a la Ley 2.962 por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.). — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.314-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a Cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RODOLFO FRANCISCO GUARRACINO, en la causa número 2078, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de Abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.315-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ANTUÑA, en la causa Nº 2370 que se le sigue por el delito de hurto y estafa por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.316-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación, a OSCAR ANTONIO COLAZO en la causa Nº 2569 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. —

e.28|5-Nº 3.317-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a Cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALDO ALBERTO TIBONI, en la causa Nº 20.0 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.318-v.1º|6|62

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom. se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RENE DI SALVIC, a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por el delito de hurtos de automotores reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Gustavo A. Díaz Canión, secretario.

e.29|5-Nº 3.319-v.1º|6|62

Nº 18

Por orden del señor Juez doctor Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita, llama y emplaza a ELSA MIRTA IMAS de MORESI, para que comparezca dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nº 2.153 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciera. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.28|5-Nº 3.320-v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL FERNANDO TORRES, a comparecer en la causa Nº 2.185 que se le sigue por violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José R. Whittingslow, secretario.

e.28|5-Nº 3.321-1º|6|62

Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NARCISO RODRIGUEZ y ORLANDO HEBEL LOREDO, para que comparezcan en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.848.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — José R. Whittingslow, secretario.

e.28|5-Nº 3.322-v.1º|6|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS BARBARESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.28|5 Nº 3.323 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA DEL CARMEN SERRANO JEREZ, a comparecer en la Causa Nº 2.267 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.28|5 Nº 3.324 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olacchea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO PEÑA CARRASCO, a comparecer en la Causa Nº 2.267 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.28|5 Nº 3.325 v.1º|6|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la

primera publicación del presente, a SILVESTRE LUIS GENÉ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|5 Nº 3.326 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO YANKILLEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.116.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|5 Nº 3.327 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO IRUSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|5 Nº 3.328 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE FREZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Arts. 164, 246 y 54 del Código Penal (Causa 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|5 Nº 3.329 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MACEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|5 Nº 3.330 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Jorge Méndez, secretario.
e.28|5 Nº 3.331 v.1º|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a EGUIDIO DUILIO GUIDONE, a comparecer en la causa Nº 5.825, que se le sigue por inf. Art. 302, C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e. 28|5 Nº 3.336 v. 1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a A. VERONA, LUIS M. SAENZ Y EDUARDO A. ACEBES, a comparecer en la causa Nº 5.828, que se le sigue por infracción al Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, Abril 18 de 1962. Pablo J. Loumagne, secretario.
e.28|5 Nº 3.337 v.1º|6|62.

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ISMAEL CARDENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.338-v.1º|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.339-v.1º|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a RICARDO RAUL CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.340-v.1º|6|62

Art. 141 Código Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARMANDO VILLALBA y AMERICO MIGUEL VILLALBA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.814 que se les instruye por el lelito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. Luis T. Juárez, secretario.
e.28|5-Nº 3.341-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN MONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.342-v.1º|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE ALVAREZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.938 que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|5 Nº 3.332 v.1º|6|62.

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a PEDRO RIVAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8049|61, que se le sigue por inf. al art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Buenos Aires, 26 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|5 Nº 3.333 v.1º| 6|62.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi. Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE RAMON GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.402|58, Fratelli Branca S.R.L., medidas previas c|José R. González y| otros s| usurpación de marca, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.
e.28|5 Nº 3.334 v.1º|6|62.

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID KOSOY, procesado por defraudación en la causa Nº 1.908, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Piso 5º. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|5 Nº 3.335 v. 1º|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO COBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Nemesio González, secretario.
e.28|5-Nº 3.346-v.1º|6|62

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|5-Nº 3.345-v.1º|6|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría del doctor Pedro Alegría Cáceres, cita por cinco días a Empresa "EXPRESO MAGGIOLO", para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Secretaría de Transportes) c|Empresa "Expreso Maggiolo", por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 37.013, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Rosario, 26 de febrero de 1962. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
e.28|5-Nº 3.343-v.1º|6|62

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO COTTO, OMAR ELOY NIEVAS, RAUL ANTONIO LOBOS, JORGE HORACIO VARGAS, N. MEDINA y N. N. (a) "Bigote", para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 9.551, año 1961, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.28|5-Nº 3.344-v.1º|6|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "SANCHEZ JOAQUIN y otros contra ARDILA ANTONIO, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, inmueble Francisco Bilbao Nº 2355, e. las de Membrillar y Rivera Indarte. Edif. en lote de terreno que es parte del 33, y que mide: 7m54 de frente S.; por 58m88 de fondo O.; teniendo en el O.; 24m32, en cuyo punto hay un martillo en favor que mide: 1m.48, de E. a O., desde donde se medirán en línea quebrada: 36m79, hasta dar con el contrafrente que tiene una extensión de 2m20. — Base $ 434.000. Se entrega desocupada. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.800.— e.28|5-Nº 38.076-v.7|6|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en los autos "CAMPERA ANGEL su sucesión", el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 645, 2º piso, inmueble en esta Capital Federal, calle Pizarro 5635|37, edif. en el lote Nº 21, manzana 43, del plano a que hace referencia su título, con superficie total de 224.99 m. c. — Base $ 455.332. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.28|5-Nº 38.075-v.7|6|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en el juicio "PULLES BRUGUERA TOMAS contra BASILE ANGEL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillón rematará en sus oficinas calle Uruguay 546, 1º A, el inmueble hipotecado, sito en Marmol, Ptdo. Almte. Brown, Mercado. Calle Bmé Mitre y San Joaquín, tocando la Estación, F. C. Roca. Salón dividido en 10 puestos y sótano. Lote 2, con 249.60 mts. — El sábado 2 de junio de 1962, a las 15 horas. — Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.072-v.1º|6|62

Nº 23

Juzgado Civil de la Capital Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por el término de tres días en el juicio "COSTA ARONE ANDRES s|sucesión", que el Comisionista de Bolsa señor Alfredo C. Scarpati, procederá a rematar el día 1 de junio de 1962, a las 15 horas en punto, en el recinto de la rueda de títulos sito en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la acción Nº 12 del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A. con la base de m$n. 2.000.000.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.28|5-Nº 38.011-v.30|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio BARBERO ZURITA y CIA. S. R. L. contra PROUMEN de COZZI, DORA LINA, u sucesión, s|ejecución", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía, rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 1º de junio, a las 15.30, el departamento Nº 7, ubicado en el piso 3º del edificio calle Gallo Nº 1661, Capital Federal. Tiene una sup. propia cubierta: 95,29 m. c. Sup. partes comunes 232,20 (finca), dpto. portero 35m2, patios 73,81 por planta y el dificio es en general se halla edificado en terreno de 9m526 frente al O. ó NO., 9m526 c|fte. al E. ó SE., 30m165 costado N. ó NE., 30m209, costado S. ó SO., con la base de $ 349.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, veintitrés de mayo de 1962. — Santos Cifuente, secretario.
$ 2.400.— e.28|5-Nº 38.044-v.1º|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, hace saber por dos días que en autos "ZAMUDIO BAUMAN de VALDEZ, ORAVIA, s|testamentaria", el martillero Héctor R. Zabalza, subastará el 30 de mayo, a las 10.30 horas, en calle Güemes 3397, una ambulancia Packard, modelo 1939, chapa Capital 698.029, y el 28 de junio, a las 14 horas en el departamento 1, calle Salguero 1835, los muebles existentes en el mismo, todo de acuerdo al inventario de fs. 63|65, obrante en autos. Sin base al contado. 10 o|o comisión a cargo compradores.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 640.— e.28|5-Nº 38.065-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz número 6, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG. S. A. C. e I., c|ROCHA, JORGE CARLOS", s|ejec. prend., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Rivadavia 4076 el día 15 de junio del cte. año a las 10 horas. Un lavarropas eléctrico, marca "Dream", modelo 58 número 72803, completamente equipado y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 960.— e.28|5-Nº 38.038-v.30|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz número 18, comunica por dos días, en el juicio: "INTERVEN. S. A. I. C. c|TERTNIKE JUAN, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 31 de mayo a las 15 horas, en San José 1756| 56, donde se exhibe una perforadora eléctrica, marca Aceros Alambres Aceros Suecos, S. R. L., sin número visible, con motor eléctrico, s|marca visible, trifásico Nº 103890, tipo 20 de 1 H. P. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 960.— e.28|5-Nº 38.030-v.30|5|62

Nº 20

El Juzgado de Paz Nacional número 29, comunica por 2 días en el juicio: "BARBA HNOS., c|RIOS, JOSE, s|ejec.", que el martillero Carlos Alberto Benítez, rematará el día 30 en curso, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un juego para patio, hierro forjado compuesto de 4 sillas y una mesa con tapa de vidrio. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Guillermo J. Bruga, secretario.

$ 640.— e.28|5-Nº 38.069-v.29|5|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, comunica por dos días en el juicio BELTRAN REGINO ATILIO, c|CARLOS A. BOLEA, ejecutivo, que el martillero Andrés Pérez, rematará en Vélez Sársfield 235 donde se exhibe, el 1 de junio a las 18,30 horas: Heladera, marca Saccol de 4 puertas de 2 mts. cincuenta de alto y tres de ancho y 1,50 de profundidad aproximadamente. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 22 mayo de 1962. — Ricardo Mártire, secretario.

$ 640.— e.28|5-Nº 38.076-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 3, comunica por 3 días en el juicio "AGENCIA CHICLANA (ANTICO HNOS. y ELORZA, c|RODRIGUEZ de MUCIO CLARA y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 junio próximo, hora 9.30, rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor JAM 359879, 6 cilindros, 95 HP., patente 3 66, año 1961, en San Juan 3835, Cap. Federal, donde se exhibe. — Base m$nacional 168.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 720.— e.28|5-Nº 38.062-v.30|5|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "OLD BOND INVESTMENT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c|GONZALO FERNANDEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 8 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor Pick-Up usado, marca De Soto, D-100, modelo año 1961, motor Nº 1:0720, de 6 cilindros, 125 H. P., en el estado en que se encuentra, con la base de m$nacional 220.000.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires 22 de mayo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.28|5-Nº 9.185-v.30|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio "PEDRO LOPEZ, contra JAIME RUBINS, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Coronel Niceto Vega 5379, el día 12 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automóvil, marca Hudson, modelo año 1947, motor Nº MCBA-106857, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1960 número 979.272, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 120.000.—, exhibiéndose el bien en Coronel Niceto Vega 5379. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.28|5-Nº 9.186-v.30|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio ASENSIO FEDERICO c|RENE BERNICHAN, ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas rematará en el local San Juan 4041 el día 7 de junio a las 15 horas, un automóvil usado, marca Buick, mod. 1941, motor Nº 54158862 patente Cap. Fed. 209.114, año 1960, que se exhibe en el local del remate. — Base $ 41.625.— m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962.

Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.28|5 Nº 38.083 v.30|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DI PASQUA ALEMAN Y CIA S.R.L. c|CORZO DOMINGO MARIO y otra s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Belgrano 2133, Cap., donde se exhibe, el 8 de junio horas 18, los siguientes objetos: una motoneta usada marca "Izo", mod. 59, motor 6.819537 de 125 c. c., patente Municipal ciudad Bs. Aires, año 1960, Nº 24273; base $ 35.000.— m|n., con Com. 10 o|o; vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.28|5 Nº 38.084 v.30|5|62

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "HEREDIA FRANCISCO GERARDO s|AGOSTONI ANTONIO LUJAN sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo rematará el día 5 de junio de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 1964, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automóvil Buick, modelo año 1947, motor Nº 47301377, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 200568, para uso particular. Base $ 141.682.90. Seña 30% Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.141-v.30|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S. A. c|GABRIEL MARCIAL ALEJANDRO RASPALL, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Rodríguez Peña 841, el día 11 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo AA-2V4, año 1961, motor número 614053418, serie Nº 15321.01948, tipo automóvil de pasajeros, de lujo, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 130.876, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440. — e.28|5 Nº 9.187 v.30|5|62

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CESAR A. SALINAS, s|sucesión, c|GUILLERMO FERNANDEZ DIAZ, s|prenda" que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará en José María Moreno 551 donde también se exhibe el bien, el día 11 de junio de 1962 a las 18 horas: Un automóvil marca BMW, denominado motocupé "Isetta", modelo 1958, motor a nafta de un cilindro de 4 tiempo con Nº 574.993, sobre 4 ruedas con neumáticos, patente Nº 120.319 de la Capital Federal en funcionamiento, con la base de $ 79.616-mn. — Venta al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.28|5-Nº 38.008 30|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE SRL., c|IGLESIAS, ENRIQUE PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero C. A. Almendros Martínez rematará en el local calle General Hornos 1296, Capital, el jueves 14 de junio a las 10 horas una máquina para hacer café a la italiana marca "Omega Urbe" Nº 579, modelo 260 NM.CC. de dos canillas, con calefacción a supergas, completa, con todos sus accesorios. Base m$n. 13.500. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Venta al contado y sujeta a la aprobación judicial. Informes: Rodríguez Peña 797, 4º p. Dto. "D", Capital Federal. Teléfono 44-4855.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.28|5-Nº 38.070 v.30|5|62

Judicial: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "KERINDAR SRL., c|PANATTONI ENRIQUE DANTE e IGLESIAS FRANCISCO NESTOR, s|ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 6 de junio 12,45 hs: Un cilindro para doblar chapas marca MYS, modelo de banco Nº 5103, una pestañadora, marca INTAT, modelo pedestal Nº 106, un bombo para chapista marca M.B., modelo manual Nº 3, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en A. Pavón 4083 Lanús Pcia. Bs. As. de 16 a 18 hs. — El bien será integrado una vez aprobado el remate. Base $ 32.200. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 1.440 e.28|5-Nº 38.063 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "LINES RAMON ALVAREZ c|BARRIENTOS CARLOS, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno Nº 1441, el día 12 junio próximo, hora 10, rematará camión usado Ford, modelo año 1936, 8 cilindros, motor número 18-F-2332541, 85 H. P., patente 665.119, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Independencia 2214. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 720 e.28|5 Nº 38.061 D.T. v.30|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "P. I. C. A. R., S. R. L." c|ALVAREZ JOSE E., s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Nazca 2472, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, el 12 de junio, a las 9.30 hs., una chatita marca "Oakland", mod. 1929, motor número 254.675, de 60 H. P. y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 404-924. Base, pesos 15.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.055 D.T. v.30|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "PALACCI MARCOS c|HECTOR ANIBAL SUELDO, ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará, en El Salvador 4445 donde se exhibe, el 7 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una motoneta Vespa, mod. 1957, motor Nº V. B. 1 M. 41266, de 150 c. c., cuadro Nº V. B. 1 T. 39953, chapa 19981. Base $ 16.500. Al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.073 D.T. v.30|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "ARAZI MAXIMO c|LUIS SCRIMINACI, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en calle Almafuerte Nº 636, Cap., el día 8 de junio, horas 16, los siguientes objetos: Un automóvil marca Buick, modelo 1937, con motor Nº 83102466, patente Prov. Buenos Aires, año 1960, Nº 879-181, que se exhibe en Almafuerte 636. Base $ 13.348, contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.085 D.T. v.30|5|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|ERAL S. R. L., ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 8 junio 1962, a las 14 y 30 horas, en Avellaneda 506, donde se exhibe, una sierra sinfín Bianchi, Nº 5.306, de 700 mm. volantes, con motor eléctrico 3 C. V. Emban trifásico, Nº 9480. Base $ 21.850 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. — e.28|5 Nº 9.161 v.30|5|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUSTRAL
Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial
Nº 8.519

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 1117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961 e informe del Síndico.

3º Aprobación remuneración Director Delegado, de acuerdo art. 22, inc. E. de los estatutos.

4º Determinación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y de dos Directores Suplentes.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año. — El Directorio.

$ 2.800.- e.28|5 Nº 9.210 v.1|6|62

AZUBEL HERMANOS S. A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria
Nº 10.176

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 18 horas, en Lavalle 2330, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.- e.28|5 Nº 9.154 v.30|5|62

AGENCIA SAN MARTIN
D'Ippolito Hnos. S. A. C. I. A. I. y F.
Expte. Nº 13.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 9 horas, en Av. San Martín 3533, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para aceptar la integración de acciones de acuerdo a lo establecido en el art. 11 inc. e) de los estatutos.

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

5º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo vigésimo (20º) de los Estatutos.

$ 4.800 e.28|5 Nº 9.212 v.1|6|62

"B"

BOLSALONA
S. A. I. C. I. y F.
Nº 1.615

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable y su destino.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|1|62 y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.- e.28|5 Nº 9.219 v.1|6|62

BOLSALONA
S. A. I. C. I. y F.
Nº 1.615

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1962, a las 18 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales y clasificación de Acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 27º y 32º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.- e.28|5 Nº 9.218 v.1|6|62

"C"

CONSTRUCTO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera
Nº 40.873

Convócase Asamblea Ordinaria el 6 de junio de 1962, a las 9 horas, en Esmeralda 626, 2º, para: Consideración docs. ejercicio 31|12|1961; distrib. utilidades; elecc. autoridades y síndicos; aumento capital y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.182-v.1º|6|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.
Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de junio de 1962, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 9.215-v.1º|6|62

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
con Personería Jurídica
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1962, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962.
2º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.
3º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
4º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.28|5 Nº 9.115 v.30|5|62

"I"

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial
Expte. 3.641
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1962, a las 17.30, en Bonpland 1458, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXI ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.167-v.1º|6|62

"L"

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 10.291
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle Cangallo 1885 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de directores por el término de 3 años;
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de 1 año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 9.189-v.1º|6|62

LA SUIZA ARGENTINA S. A.
Estancias y Canteras
Registro Nº 1.844

Convócase a Asamblea Ordinaria el 5 de junio de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 144, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|960;
2º Elección de 1 director y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.116-v.1º|6|62

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 10.291
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 11 de junio de 1962, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1885 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;
2º Modificación del art. 13 de los Estatutos sociales;
3º Aprobación de la operación a realizarse entre el señor Benigno Raúl Lamas y la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.188-v.1º|6|62

LUGANO TENNIS CLUB
Asociación Civil

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de esta institución, en facultades que le son propias, y de acuerdo al artículo 50 de los estatutos vigentes, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1962, a las 9 hs. en nuestro local social, sito en la calle Murguiondo 3915, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;
2º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior;
3º Autorizar, con amplias facultades, a la Comisión Directiva, para adquirir nuevos lotes de terrenos pertenecientes a la Sucesión Soldati, linderos a los de propiedad de la institución, para solicitar préstamo de dinero, sin o con garantía hipotecaria, sobre los inmuebles del Club, ya adquiridos o a adquirir, como así también vender, de acuerdo con las necesidades del momento, para afrontar el pago de los que se compran, y para financiar nuevas construcciones;
4º Modificación del artículo 4º de los estatutos; la comisión directiva propone la modificación de los incisos c) y d);
5º Modificación del artículo 38º de los estatutos.

Saludamos al señor asociado, con nuestra mayor consideración. — Juan C. Rodríguez, presidente. — Lucio A. Ferrario, secretario.

$ 576.— e.28|5 Nº 8.875 v.29|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones de los días 23 y 24 de mayo de 1962.

LA PRODUCTORA ARGENTINA S. A. I. C. y F.
Directorio 2234|46 Capital Federal
Nº 12.241
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1962 a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación del revalúo contable y destino del saldo del mismo;
4º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por un año. — Designación del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 12 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 9.209 v.1º|6|62

"R"

R O C H A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 8.806
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 15 de junio de 1962, a las 19 horas, en el local social de San Martín de Tours Nº 2908, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del 2º ejercicio cerrado el 31|12|61 (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio);
2º Elección de directores y síndicos;
3º Reforma de estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 9.183 v.1º|6|62

"S"

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE LINIERS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio Nº 57 — 1º de enero al 31 de diciembre de 1961

Cumpliendo con lo que establece nuestro estatuto social, en su artículo Nº 35, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Pieres 232, el día sábado 9 de junio próximo, a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio Nº 57º, al 31 de diciembre de 1961:
a) Memoria de la comisión directiva;
b) Informe del organo de fiscalización;
c) Cuenta de gastos y recursos e inventario y balance general;
2º Elección de: a) seis miembros titulares de comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Morfés, Carlos Beyer, Andrés Perotti, Hugo Aloisio, Alberto Massidda y Domingo de la Vega, que terminaron sus mandatos; b) seis miembros suplentes de C. D. por un año; c) tres miembros titulares del organo de fiscalización, por un año, d) tres miembros suplentes del organo de fiscalización, por un año;
4º Designación de dos señores socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Antonio Gilabert, presidente. — Fernasti Beccari, secretario.

Artículo 33º del estatuto social: Las asambleas deberán realizarse con la presencia de la mitad más uno de los socios activos pero transcurridos treinta minutos después de la hora fijada en las circulares respectivas, la comisión directiva, podrá resolver su celebración con carácter de segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y siempre que se mencione en dichas circulares.

$ 144.— e.28|5 Nº 9.144 v.28|5|62

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Indus. y Comercial
Nº de Registro: 4.724
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio de 1962, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social, aumento de capital social;
2º Capitalización de las reservas;
3º Capitalización del saldo del revalúo contable;
4º Designación de personas autorizadas para tramitar la aprobación de las modificaciones y efectuar y firmar todos los actos y protocolizaciones;
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 9.124 v.1º|6|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Julio P Iriani, martillero público, con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843, primero "B", Capital, avisa que Humberto Francisco Rinaldi vende el fondo de comercio correspondiente a la estación de servicios ubicada en la AVDA. del TRABAJO Nº 7228, Capital Federal, a los señores Domingo Ramón Olivera y José María Parodi; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.140 v.1º|6|62

E. González & Cía., Corred. y Martilleros Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que Ricardo Villar vende a Rosa Rey de Cañoto y Pedro Rey, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas calle ALSINA 2097, esq. RINCON 194|96, Cap. Dom. part. y recl. ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.194 v.1º 6|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan: José Fazio, Antonio Crinitti, Tomás Ferrero y Onofrio Orlando Fazio, venden a "Roscndo Sánchez y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", el garaje de alquiler sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.196 v.1º|6|62

"C"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Manuel Fernández y Alberto Ludiliani venden a Herminio Martínez y José Martínez el negocio de hotel alojamiento sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1944, Capital.

—Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

NOTA: El presente edicto rectifica y anula al presentado bajo el número 6823, desde el 27|4|62 al 3|5|62, por error de nuestra parte en el nombre de los compradores.

$ 1.600. — e.28|5 Nº 9.176 v.1º|6|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Camilo Carballa, Daniel Díaz Fernández, José Leopoldo Rodríguez, Marcelino Garrido, Cándido Lorenzo y Raúl Laurentino Garrido, venden el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CORDOBA Nº 4602, esq. CANNING Nº 1094, a los señores José Rodríguez, Nicanor González, Manuel Calvelo, José Méndez Rodríguez, Orlando Jorge Rey, Marcial Fernández, Fernando Díaz y Manuel Paredes Allo.

Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín Nº 29.168, del 13|7 al 18|7|61. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.28|5 Nº 9.127 v.1º|6|62

"CH"

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, avisan que Pascual Agrippino vende a Jesús López su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CHIVILCOY 4494. Dom. partes y recl. ley, n oficinas.

Este edicto reemplaza al de fecha 4|11 al 9|11 del 60, por error de nombres.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.192 v.1º|6|62

"E"

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Públ., con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan: Alberto, Roberto y Gregorio Arbaizagoitia, venden a Dorindo Carballido el garaje de alquiler sito EMILIO RAVIGNANI Nº 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.195 v.1º|6|62

"G"

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, oficina 41, avisan que ha quedado sin efecto la compraventa del negocio de despensa sito en GASCON 1498, realizada entre los señores Domingo F. Casado, como vendedor, y Arminda Vázquez y Joaquín Piñeiro, como compradores, con la intervención de esta firma.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.190 v.1º|6|62

"J"

Manuel Escudero vende a "Diez, del Río & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de tienda, blanco, tapicería y anexo, denominado "La Galaica", ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5501, Capital. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.163 v.1º|6|62

"L"

Alberto Guerchicoff, martillero público, con oficinas en Paraná 433, 5º piso, Of. 3, avisa que Nápoli, S. R. L., vende a El Puente, S. R. L. (en formación), libre de toda deuda y gravamen, su negocio de pizzería y bar, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 3520; dom. partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.137 v.1º|6|62

"M"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Blanca Nelly Lorenzo vende a Luis María Acha su negocio de peinados sito en MANSILLA 2530, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.117 v.1º|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Erundina Fernández de González vende su negocio de hotel alojamiento sito en MEDRANO Nº 238, Capital, a José Rodríguez Bruña. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.216 v.1º|6|62

Ana María Llodrá de Cuadrado vende a Josefina Elvira Belausteguigoitia de Grasso su negocio de librería y juguetería, MONROE 1514, libre de toda deuda. — Reclamos ley domic. partes en el mismo.

$ 800.— e.28|5-Nº 9.193-v.1|6|62

Los señores José Fernando Lajanihe y Antonio Petella, venden a los señores Héctor Francisco Romano y Luis Baitasar Crugnale su negocio de "lavado de botellas sucias", sito en la calle MIRALLA Nº 2770, Capital. — Oposiciones de ley, formularlas a la Escribanía Chiecci Siri., calle San José Nº 151, piso 9º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.211-v.1º|6|62

"P"

Guillermo Sánchez vende a Juan Martín, lechería, PORCEL DE PERALTA 1011, domicilio de las partes para reclamos.
$ 400.— e.28|5-Nº 9.203-v.1|6|62

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio los señores Angel Reverter y Teófilo Lecourt, por poder de la sucesión de la Sra. Delia Angela Campos, venden la pensión alojamiento sita en la calle PUEYRREDON Nº 510, quinto piso izquierda, Capital Fed., a la señora Di Chiara De Billordo. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.145-v.1º|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Natalio Braslansky vende su negocio de hotel alojamiento sito en PERU Nº 1791, Capital, a Francisco Fernández y Benito González. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800.— e.28|5-Nº 9.217-v.1º|6|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º p., of. 23; T. E. 38-0223; avisan que Julio José Alonso vende a Rufino Rodríguez negocio de desp. de comestibles y vta. beb. envasadas, sito PAROISSIEN Nº 2002 esq. O'HIGGINS. Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800. —e.28|5-Nº 9.197-v.1º|6|62

"R"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ramón Leandro Campo vende a Francisco Ortiz Novella negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, RIGLOS 222, domicilio partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|5-Nº 9.206-v.1º|6|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que Gumersindo López vende a José Munno y Vicente Munno su negocio de hotel alojamiento, sito en RAMON L. FALCON Nº 2733. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.168-v.1º|6|62

"S"

Imdisa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de compra venta de maquinarias en calle SARMIENTO Nº 459 y RIVADAVIA Nº 4335, de esta Capital, transfiere activo y pasivo a Imdisa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamos de ley y domicinio de partes: Escribano Emilio P. Bardi, Paraná Nº 123, piso 7º, Capital.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.151-v.1º|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Manuel Alvite y Eugenio José Ferradás venden a su condómino Manuel Lago las dos terceras partes del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Federal", sito en la calle SARMIENTO Nº 2906 al 2912, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.174-v.1º|6|62

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Pantaleón Sosa vende a Roque Brandán el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito calle TANDIL Nº 2669, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.173-v.1º|6|62

"V"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º, "C", avisa que María Autieri vende a Rosa Fernández de Carballo y Jesús Carballo Pérez su negocio de peinados sito en VENEZUELA 4222, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas. Domicilio compradores: José María Moreno 87, Capital.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.118-v.1º|6|62

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Negri & Cía., martilleros públicos hacen saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que por disposición judicial se rematará el día 7 de junio de 1962 a las 15 horas las maquinarias y existencias de la carpintería sita en Ricardo Gutiérrez 3326, Capital Federal, de propiedad de Luis Pedro Félix Catino, hoy su sucesión. Reclamaciones en Corrientes 2438, 5º piso "A"
$ 1.200 e.28|5-Nº 9.119 v.1º|6|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 19|5|62, figuró la misma en forma distinta del original, motivo por el cual se transcriben seguidamente a los fines correspondientes;

Donde dice... Nº 210.491, enero 19 1, debe ser Nº 216.491, enero 1941.
Donde dice... Nº 392.2 9, febrero 1948, debe ser Nº 392.269.
Donde dice... Nº 41.343, junio 1949, debe ser Nº 418.343.
Donde dice... Nº 797.76 febrero 1960, debe ser 797.776.
Donde dice... Nº 817.937, ju. 1960, debe ser 817.937, julio 1960.
Donde dice... Nº 28.526, septiembre 1960, debe ser 828.526.
Donde dice... Nº 851.824, marzo 1961, $ 0.000 debe ser 851.824, marzo 1961, $ 20.000.
Donde dice... Nº 80.227, julio 1961, debe ser 880.227.
Donde dice... Nº 94.863, septiembre 1961, debe ser Nº 894.863.
e.28|5-Nº 8.504 v.28|5|62

VICTORIO PODESTA & CIA. S. A.

Comercial Industrial y Financiera
Ciudad de La Paz 1638

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de mayo de 1962, se encuentra a su disposición el dividendo del 7 o|o aprobado por la asamblea realizada el 16 de abril de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.202 v.30|5|62

KASDORF & CIA. S. A.

Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Nº 3516

Comuníquese la emisión de pesos moneda nacional 16.000.000, en acciones ordinarias al portador, que serán destinadas al pago del 40 o|o de dividendo del ejercicio 1960 y a la 1º cuota del revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.198 v.30|5|62

CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias clase A al portador 5 votos consistentes en 80.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una por un valor total de $ 8.000.000. — Dr. Cruz F. M. Cafici director general.
$ 960.— e.28|5-Nº 9.178 v.30|5|62

ANDEMET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 6º del Estatuto, el Directorio resuelve emitir las 4 series de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción de valor nominal m$n. 100 c|u., para completar el capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.179 v.30|5|62

PAPELERA DEL SUD

Sociedad Anónima, Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Hallándose totalmente integrado el capital suscripto invítase a los señores accionistas a canjear sus certificados provisorios nominativos por certificados al portador, en Solís 1966, 1º piso, Capital Federal, a partir del 29 del corriente. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5 Nº 9.172 v.30|5|62

M. ROZENBAUM E HIJOS S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480. — e.28|5 Nº 9.156 v.30|5|62

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial ALSACE

Registro Nº 10.957

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.135-v.30|5|62

JUARROS

S. A., Industrial, Comercial
T. E. 740 - Ombú 0516 - 2611 y 6030

CANJE CERTIFICADOS PROVISORIOS DE ACCIONES

Dividendos Ejercicio Nº 7

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 23 de mayo de 1962, ha resuelto lo siguiente:

1º) A partir del día 31 de mayo de 1962, se canjearán los certificados provisorios correspondientes al dividendo de 33,33 o|o en acciones liberadas del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961, por los títulos definitivos.

2º El canje se realizará en la tesorería de la sociedad, contra presentación de los certificados provisorios debidamente endosados. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|5-Nº 9.147-v.30|5|62

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, y de conformidad a la facultad del Art. 6º, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.149-v.30|5|62

TILOR, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea del 22|5|1962, dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), y que el Directorio dispuso la emisión de 20 series de acciones clase "A" de 5 votos, por un valor de m$n. 4.000.000.— (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional), ejerciéndose el derecho de preferencia en los términos estatutarios.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.143-v.30|5|62

LA AMERICANA

Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 17. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se deja constancia que de acuerdo a extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio el número 30290 y con el segundo el número 18041 resultando por lo tanto premiado el símbolo 2901 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. — La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. — Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un Valor Nominal de $ 10.000.— cada uno son: 100725 1.61 Elía Miguel, Laprida 47, Olavarría. — 105712 2.61, Gustavo Cornier, Rivadavia 209, Santa Fe. — 110705, 4.61, José Filardo, Aguilar 326, Olavarría. — 113245, 4.61, Raúl Isehikaba, San Martín 998, San Carlos, Centro. — 115745, 5.61, Héctor J. Acosta, Zárate. — 118245, 6.61, Ruben Haurcade, Belgrano 553, Olavarría. — 120725, 7.61, Enrique González, Sgto. Cabral 106, Llavallol. — 123225, 8.61, Félix Borletti, G. del Barco 2794, San Francisco. — 138225, 9.61, Jorge Pagllialungo, Buenos Aires 669, Gral. Roca. — 140725, 10.61, Mabel De Lermo, calle B, entre 9 y 7, Balcarce. — 145725, 11.61, Aquiles Cardone, Magallanes 1391, Remedios de Escalada. — 150725, 12.61, Adolfo Ferrari, Salta 39, Loma Negra. — 153225, 12.61, Roberto Pastore, San Martín 1032, Ensenada. — 155725, 12.61, Adolfo y Luis Moreno, Pellegrini 1562, Punta Alta. — 163225, 1.62, Adolfo Romam, Casilla Correo 53, Loma Negra. — 168225, 2.62 Gabriel Rosa, Las Rosas 1540, Adrogué, — 170725, 2.62, Andrés Macchuk, Avellaneda 19 1, L. Guillon. — 185725, 4 62, Ismael Halle, Deán Funes 372, Olavarría. — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Dr. Salvador A. Mac' Kay, presidente.
$ 1.289.— e.28|5-Nº 9.135-v.28|5|62

E R A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Domicilio: Sarmiento Nº 3978
Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que el H. Directorio de Era, S. A. I. C., ha resuelto con fecha 22 del corriente abonar desde el día 31 de mayo en curso inclusive, en sus oficinas de Sarmiento Nº 3978 de Capital Federal, en horario administrativo corriente, conforme a lo resuelto por la asamblea del 29 de diciembre de 1961, lo siguiente:

1) Dividendo IV Ejercicio: 17 o|o al capital accionario; Se abonará el 50 o|o más el remanente que hubiere en cada caso, calculando el otro 50 o|o en acciones hasta valor entero, en dinero efectivo contra presentación del cupón número 4. — La parte en acciones se abonará cuando esté concluido el trámite de aumento de capital autorizado resuelto, lo que se dará a conocer por nuevo edicto. — El cobro se instrumentará bajo recibo que contendrá la pertinente aclaración.

2) Derechos de fundador. IV Ejercicio: Porcentaje conforme Acta Constitutiva: se abonará en dinero efectivo.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.134-v.30|5|62

MILTO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1962, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000.— m|n. de los cuales $ 5.000.000.— m|n. serán en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y $ 10.000.000.— m|n. en acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5 Nº 9.164 v.30|5|62

BASSO Y TONNELIER S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.602

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión del 26|4|1962, de conformidad a disposiciones estatutarias, ha resuelto emitir 50.000 acciones, de las series números 76 al 100 inclusive, ordinarias al portador de un voto por acción, por un total de pesos 5.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el décimo quinto día subsiguiente al de la última publicación del presente aviso. La suscripción deberá solicitarse en San Martín 579, Capital y la integración deberá realizarse al contado en el momento de la suscripción mediante la presentación del cupón Nº 3, de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|5-Nº 9.132-v.30|5|62

FLAMBO S. A. I. C. F.

Flan y Postres

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que este directorio ha resuelto la emisión de las series 14 (parcial) y 15 de acciones ordinarias al portador por un valor total de m$n. 1.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.28|5 Nº 9.170 v.30|5|62

M A V I M O

S. A. C. I. F. y Agrop.

El Directorio pone conocimiento accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por $ 800.000. Derecho preferencial sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.130-v.30|5|62

LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a su disposición desde el día 28 de mayo de 1962, el dividendo en acciones y en efectivo aprobado en la asamblea general ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5 Nº 9.169 v.30|5|62

NIKE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se lleva a conocimiento de los accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias de 5 votos de v$n. 100.000.— cada serie o sean v$n. 2.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.28|5 Nº 9.166 v.30|5|62

DIACROM

Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6.428

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17º del estatuto social, que la asamblea general de accionistas resolvió aumentar el capital social hasta la suma de m$n. 20.000.000, capitalizar parcialmente el saldo de revalúo contable y el pago del dividendo del ejercicio 1961 en acciones y en consecuencia, el directorio dispuso emitir 70 series (de la 51ª a la 120ª inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto y valor nominal m$n. 100.— cada una, por un importe total de m$n. 7.000.000.—
$ 1.440.— e.28|5 Nº 9.162 v.30|5|62

BACKER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes
Perú 556, Capital

Se informa el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000. — El Directorio ha dispuesto emitir cien series de un mil acciones al portador cada serie. — El ejercicio del derecho de preferencia hasta quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5 Nº 9.157 v.30|5|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima
Registro Nº 2.510

Comunícase por el término de tres días:

Que la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 1962 dispuso el aumento de capital de $ 20.000.000.— a $ 40.000.000.— moneda nacional, el que será emitido en 100 series sucesivas del número 101 al 200, de v$n. 200.000.— cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5 Nº 9.150 v.30|5|62

SUPERSIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 25.000 acciones ordinarias clase "A" (de cinco votos), correspondientes a las series 11ª a 35ª inclusives, o sea por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000). — El Directorio.

$ 960.— e.28|5-Nº 9.133-v.30|5|62

TEXTIMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Salta 263 - Capital

Se informa que el Directorio ha puesto a disposición el dividendo del 12% en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, a partir del 1º de junio de 1962. Se llama también a suscripción de m$n. 160.000 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.28|5-Nº 9.126-v.30|5|62

MURCHISON S. A.
Estibajes y Cargas
Registro 10.675

Hace saber en cumplimiento del artículo 6º del Estatuto, que ha resuelto la emisión de las series 11ª a 50ª de su capital social autorizado por valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|5-Nº 9.123-v.30|5|62

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.
Registro Nº 3.644

Hace saber en cumplimiento del artículo 5º del Estatuto que esta Sociedad ha resuelto la emisión de las esries 13ª a 15ª de su capital social autorizado por valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|5-Nº 9.125-v.30|5|62

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Se avisa que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 5ª por pesos moneda nacional 250.000 y 6ª a 20ª por m$n. 500.000 c|u., en total pesos moneda nacional 7.750.000, siendo de clase A, las series 5ª a 10ª y de clase B, las restantes. Los accionistas deberán ejercer la preferencia dentro de los 15 días hábiles de la última publicación, en la parte de esta emisión no afectada al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.120-v.30|5|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BOSETTI y de TERESA JOSEFA SIMONE DE BOSETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Santo Faré (hijo), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 49.815 v.2|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 13|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 8.792 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIDRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.638 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.530-v.29|5|62

Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2 por Secretaría Nº 3, cita y emplaza comparencia de herederos y acreedores por 30 días de JAVIER ERNESTO SOLA. — Publicación de diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.842 v.2|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, en el Concurso Civil "MERLINI DE PESL, ROSA LUISA LIBERA s| CONCURSO CIVIL", comunica por tres días a los acreedores, que el síndico doctor Alberto M. Malaver, ha solicitado la aprobación de las ampliaciones corrientes a fs 1158|1158|vta. al Estado de Graduación de Créditos, por diversas regulaciones de honorarios firmes a su favor.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 37.931 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.566-v.30|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BLASCO DE COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.918 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO AGUSTIN GARZIGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.889-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOLDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio I. Atomanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.866-v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.764 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña HADA DELFINA BARBEZAT de MARCIALES nombrándose síndico al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en Libertad 147, 8º piso. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. Se hace saber que la documentación se presentará en el domicilio de la calle Córdoba Nº 2973.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.821 v.28|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARGARITA SABINA BIONDI DE NUEVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.488 v.31|5|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMINA FELISA LABATTU DE GARCIA OLIAS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.666 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANNICANDRO o SANICANDRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.596-v.30|5|62

Nº 6

Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 11), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CASTELLUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.956 v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES AGRIPINA ARAUJO de CAZENAVE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.927 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BELLINOTTO de GORDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.774 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARGHERITIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.770 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RUFOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.792 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICCI y DIONISIA TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37 780 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TORRADO de GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.711 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.727 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA RODRIGUEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.581-v.30|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.805 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37 795 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ACHEROPITA o ACHIROPITA PESCATORE de STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.757 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL HOLLAR y de doña JUANA GANTUZ de HOLLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.762 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962, — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.715 D.T. v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MORAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.716 D.T. v.1º|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA HINDA RESENBOIN de GUTMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.986 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.837-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULDA MARIA SARA MARTIGNONE y RAQUEL ELENA MARIA MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.723 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DERITIS de PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.610 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO VANZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962.
José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.687 v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO SIMEON FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.527-v.29|5|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.800-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d. DEMETRIO MENENDEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Isaac R. Molinas, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.724 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BLAS ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.692 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SCHEINFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.625 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STAHELI y CLOTILDE ANDON de STAHELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.651 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIDELMAN y BERTA GUTMAN de EIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.583-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de JOSE FRANCISCO BIFULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.573-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GRAELL de GARLINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.549-v.30|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO CADAYA, (publicar por 10 días).

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.926 v.6|6|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EUGENIO SANTORO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Publíquese por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.922 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRANCACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.755-v 1º|6|62

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia del Juzgado número once, secretaría número veintiuno, cita y emplaza por el término de tres días a doña ANA FIGURNIAK, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de su hijo Juan Carlos, iniciaran don Rafael Salvati y Valentina Jack. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.24|5-Nº 37.855-v.28|5|62

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CHOTTI, o VICTORIA CHIOTTI, o VICTORIA YERONSHALMI o VICTORIA JERUSALMI o VICTORIA YERUSHALMI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, quince de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.844-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GALERA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.759-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA EMMA BARRERA de SCALIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 35.708-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA IMHOF. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.712-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL PICARELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.710-v.1º|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANAINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.597-v.30|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO WHITE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.582-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MONTOTO de MENDEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.500-v.29|5|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MARIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.948 v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALLAIRE o FERNANDO CARLOS ERNESTO ALLAIRE. — Publíquese po rdiez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.769-v.2|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZARATE. — Publíquse diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.613-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.690.— e.21|5-Nº 37.736-v.1º|6|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA MARCIUK de KARWACKI. — Publíquese por diez días.

Abril 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.082 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BURATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.835-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE RODOLFO TESONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962 — Raúl R. Frías, secretario

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.788-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.741-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOULLON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1962. — Carlos María Péltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.749-v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ o MANUEL MARIA GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.742-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA VILLARREAL de LOMBARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.623-v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh, Josefina Juana c|Ingemar Severgardh, Malte Gunnar s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GALLO de DONATO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.996-v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RONCHIERI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.976-v.6|6|62

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, del doctor Jorge A. Garriga, llama por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SIFFRE.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.867-v.5|6|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEVERONE. — Publíquese por dios días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.906-v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRINA MARIANA CURUCHET de SCALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.772-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.773-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.726-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA LOPARDO de COPPOLA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.707-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA o SOFIA EMILIA CANIELLO de GATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962 — Gorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.6?3-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DE NICOLA o DENICOLA DE VERTONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.553-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA REBORATTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.502-v.29|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA ZANNINI de SANABRIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, tres de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.950-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GOLLUSCIO de SCARCELLA y SERAFIN SCARCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo. secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.654-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.544-v.30|5|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.843-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ u ORTIZ PEÑA de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ MORENO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.751 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, del doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA LLOVES de PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.769 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA PAOLONI de BIROZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.543-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BECK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.558-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIO VALDES MUJICA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 37.637-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ y doña ELVIRA DIEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario

$ 1.600.— e.17|5-Nº 35.511-v.29|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO TORTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.520-v.29|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BENCARDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.980-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LUISI viuda de SABBATELLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.920-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o ANGELA MARIA POZZI de RUGIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.826-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MALDONADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.781-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.699 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AYALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.730 v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE o JOSE LUIS DOMINGO NESPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.334-v.29|5|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19 (secretaría Nº 37), cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ROSA CORDOBA, para comparecer en juicio "Avena de Da Ponte Elida Elena s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 37.988-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERTOLO y de ANGELA CAMAROTA o CAMMAROTA de BERTOLO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.854-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CAROLINA HENRY de ARVIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.832 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANO de PONTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.809-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO COBOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e. 21|5 Nº 37.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDA CARNEIRO (o CARNEYRO) de GONZALEZ TRONCOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.732 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.624-v.31|5|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO EUGENIO BOCK o MAURICIO BOCK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Juan E. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.984-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 mayo de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.722 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ATILIO BERTOLINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.731-v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.617-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA ESCOBAR DONCEL de MOONEY y|o ARMINDA MARIA ESCOBAR y|o ARMINDA ESCOBAR DONCEL. Publíquese diez días. Bs. Aires, abril 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.626-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.665-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GUAGLIANONE de ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.663-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NAIFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.564-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SEGAL de LORBERBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.552-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA CORDECH de CHIAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan M. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.489-v.29|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, hace saber en autos el cambio de nombre de don ARON KALNISKY, por el de Mario Moreno. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 480.— e.26|5-Nº 37.983-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.778-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PARRONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.735-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS SCANU PATTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.670-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GREGORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.672-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DESSIMONE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.559-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GARDES de ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.577-v.30|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del doctor Roberto Ramé, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.541-v.30|5|62

Juzgado Nº 22, en lo Civil, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO o ATILIO BENITO ITALO o ATILIO BENEDICTO ITALO TERRAGNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.563-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZAINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.499-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RUCHEL VOROBIOFF o WOROBJEN o WOROBIEW de GALINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.525-v.29|5|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MANUELA MIRA de MAZZARO y de VICENTE MAZZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.957-v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GUMERSINDA DEL CARMEN FERRE de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.978-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EMILIO MALATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.954-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CRUZ de PEREIRA y CARMEN DOMINGA PEREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.915-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.831-v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARSILIA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.828-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA FILOMENA ACCONCIA de SCILLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.992-v.5|6|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEMNIDAD MATEOS DE LOUREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.819 v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WUILLIAMS DI RENZO o JOSE GUILLERMO DI RENZO, y de LUCRECIA JULIA GHERSI de DI RENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.747-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEMME o LEMME y SANTARELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.635-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL FACORRO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.652-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MORENO de HUERTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.653-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENO de GRANDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.512 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CROCI de PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.529 v.29|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLA SAVIA de FLORATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.887-v.5|6|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARIA URIBELARREA o de URIBELARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.896-v.5|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días a MARIO CARDINALE a fin de que comparezca a tomar intervención y a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Haydee Martha Deangelillo, por divorcio, tenencia y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo.
Buenos Aires, mayo once de 1962 — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.918 v.30|5|62

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS FINGLAND SIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.845-v.5|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REYNAL de ARTIGAS y JOSE ARTIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.794 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON NETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.790 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO JOSE BORSIO
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.618-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PANTANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.684 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS YANTORNO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.685-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEBE PAULA ANGELA JULIA BOSISIO de MACCHIAVELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.691-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PASQUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.560-v.30|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANZ, publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 8.295 v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TURQUETY de AMOUROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.495 v.29|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica en el juicio "CONCHA PEDRO PASCUAL, s|información", que ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Autos y Vistos: Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la información producida y en consecuencia previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado autorízase a don Pedro Pascual Concha a sustituir su apellido por el de "Conde". — Federico J. M. Peltzer". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 37.939-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JUAN TORRES. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.884 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LETICHEVSKY de SAMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.873 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, (secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ERVINO JECKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.846 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EDUARDO MARZORATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.824 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre once de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.902 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEON AJLER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.882 v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CESAREO MENENDEZ TUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. —e.24|5 Nº 8.979 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS EUDORO PEREZ COLMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.821 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MUZYKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.822 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARMEN BARRIENTOS DE MACCOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.823 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ENAJ DUBCOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.806 v.2|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME VIGNALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.765 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA DE MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.324-v.1º|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 19|5|62.

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TOMAS GARZON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.614-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CATAPANO de SORIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.680-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARQUIMEDES ROSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.678-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RUSSO de LOSASSO y VICENTE OSASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.679-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.671 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.646 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BORGONDO de ASERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.649-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.574 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SAIEGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.555 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COLAGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.528 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.523 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS JORGE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.507 v.29|5|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA NOCERA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.932-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA PADRON DE PEREZ o PERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.925-v.6|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.826 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPENNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 8.954 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGGI ALBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.768 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL FRAGASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.808 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA VORONOVITSKY o VORONOVITSKY de WASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.630 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RICOY de CELDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.629-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DEL TUERCIO de LETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.664-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR SANCHEZ PUYADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.658-v.31|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AURELIO CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.995-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DI NAPOLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires mayo 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.935 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.941 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIMENEZ o GIMENEZ MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 38.000 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MUHAMAD MUSTAFA y ALI AMADO MUHAMAD MUSTAFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.879 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.830 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MODESTO MANUEL ODERDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.853 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.903 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TOMARCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.777-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GUASTAVINO CARLEVARI de ZANTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.742-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA DE LEON de PACHOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.611 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIANO LASTRA o FRANCISCO M. LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.619 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FUENTES o CARLOS FUENTES SALGADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.690 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DE CECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.655 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA BASSO de BECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.656 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL REINARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.657 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de DO CAMPO PAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.532 v.29|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don ESTEBAN PEDRO SOLARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.945 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NARCISO OLIVER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 38.006 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODORO LAURIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.796-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERMIN TRUCCO AGUINAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.661 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.799-v.2|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CAGGIANO de MEREJO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.979 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de BLAS DOMINGUEZ o BLAS DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.877 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS FRANCISCO PALLEJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.786-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RECONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.616 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELJA, doña MARIA RUSSO de CELJA y de don RAFAEL PEDRO CELJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.634 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORRONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José R. Romag sa, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.524 v.29|5|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GARRAHAN DE MANNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.936 v.6|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA CEFERINA MAZZA de DI LULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600 e.26|5 Nº 37.955 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por dos días, en el juicio "ORSINI HELVIO ALBINO s| concurso civil", a acreedores del concursado a la audiencia del día 1º de junio próximo, a las 14 horas, a efectos del artículo 748 del Cód. de Procds., bajo apercibimiento tenerlos conformes con resoluciones que adopte la Junta de acreedores convocada.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.24|5 Nº 37.883 D.T. v.28|5|62

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29. Dr. Wenceslao Caballero, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVEGLIA.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23|5-Nº 3.182-v.4|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRENKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.562 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEMICHELIS de YABEN y TORIBIO YABEN. publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.517 v.29|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS BARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.659 D.T. v.31|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de INES MERCEDES BENITEZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.860 v.30|5|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.864 v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA GARCIA DE BALELLA y FRANCISCO BALELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Jorge Luciani Vera.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.909 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARINO JOSE FRANCISCO PIRCHIO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 37.888 D.T. v.30|5|62

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ALBERTO VIVIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.891 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ARENA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires mayo 16 de 1962. — José Joaquín Casanovas, secretario
$ 800 e.26|5-Nº 37.951 v.31|5|62

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. JOSE TORRES por el término de diez días. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Miguel A. Rocamora, pro-secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.851 v.30|5|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI TOMASO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 37.874-v.30|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMA CROUZEILLES de VEGA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo 1961. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800.— e.22|5-Nº 8.817-v.28|5|62

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER TORRETTA de LOZA.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José R. Ancaste, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.856 v.30|5.62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21. Secretaría, doctor José Antonio Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE OTTATI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 37.944 v.31|5|62

Juzgado de Paz Nº 21, el Secretario Dr. José Antonio Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO MERCEDES STANTIEN.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 37.833 v.30|5|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a don ROBERTO LUCERO para comparecer en juicio "Minces Luis y otros c|Lucero Roberto s|rescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.857 v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a CLEMENTINA OYELA DE QUIROGA y JOSE M. ROMERO para comparecer el juicio "Minces Luis y otros c|Oyela de Quiroga Clementina y otro s|rescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.858 v.30|5.62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ANTONIO SOUTO o RAMON SOUTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Cornille, secretario
$ 800.— e.26|5-Nº 37.970 v.31|5|62

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DIAZ de NASCA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Carlos A Cornejo secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 37.981 v.31|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a SELVA RAFAELA RODRIGUEZ y JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 14.856, que se le sigue por infracción art. 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 103. — Horacio O. Mignoli, secretario
e.23|5-Nº 3.180-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a LUIS MANUEL CASTILLOS y CARLOS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 16.311 que se le sigue por los delitos de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.23|5-Nº 3.181-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a JUAN CARLOS ARRIGO GRENIER a comparecer en la causa Nº 14.497 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.23|5-Nº 3.183-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días a ISIDORO PICHELL a comparecer en la causa Nº 15.119 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 3.184-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días a RAUL AVIÑAK a comparecer en la causa Nº 14.824 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 3.185-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ARZUA a comparecer en la causa Nº 31.486 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1962 — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 3.186-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE BALBINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 31.507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 105 — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.23|5-Nº 3.187-v.29|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO BUCCAFUSCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.465 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962 José León Pagano, secretario.
e.23|5-Nº 3.188-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR ARSENIO ERICO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.464, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.23|5-Nº 31.189-v.29|5|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PARED, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto Secretario.
e.23|5-Nº 3.191-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TREROTOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.927, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.22|5-Nº 3.192-v.29|5 62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ERNESTO PALAVICINO, en la Causa Nº 22.928, que se le instruye por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 3.193-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23-5-Nº 3.194-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR MARCELO SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.336, que se le sigue por los delitos de estafa, mediante falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.195-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.928, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.23|5-Nº 3.196-v.29|5 62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL IGNACIO LUQUE, a comparecer en la Causa Nº 22.403, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.197-v.29|5 62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE CARMEN VEGA, a comparecer en la Causa Nº 22.446, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.198-v.29|5 62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IBARRA ELOY H., Causa Nº 31.470, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|5-Nº 3.199-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERNARDO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.886), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|5-Nº 3.200-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA CARMEN SORDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 42.885), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|5-Nº 3.201-v.29|5|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a CARLOS ALBERTO COTTO, procesado por hurto reiterado para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.199, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 23 5 Nº 3.202 v. 29|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JULIO CESAR IBRAHIN, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.174 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 23|5 Nº 3.203 v. 29.5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a MARIA PIZZINI DE RAVINOBICH, procesada por malversación de caudales públicos., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.224, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 23|5 Nº 3.204 v. 29|5|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA ROSA MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 24 de 1962. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
23|5 Nº 3.205 v. 29 5 62

Por dispoición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GAUTO, a comparecer en la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 23|5 Nº 3.206 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR JUAN BROIA, a comparecer en la causa Nº 21.301 que se le sigue por infracción del art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi secretario.
23|5 Nº 3.207 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a AIDA AMELIA ZOTTA, a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi secretario.
e. 23|5 Nº 3.208 v. 29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL NUÑEZ a comparecer en la causa 21.324 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
23|5 Nº 3.210 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN GAUTO, a comparecer a la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 23|5 Nº 3.209 v. 29|5 62

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIO AGUSTIN SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. Carlos A. Herrera, secretario.
e. 23|5 Nº 3.211 v. 29|5|62

"Nº 11"

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a CELSA ROMERO CRENDE a comparecer en la causa Nº 9039 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133
Buenos Aires, 27 de abril de 1962 — Horacio J. Venini, secretario.
e.23 5-Nº 3.212-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a RUFINO MANUEL GUERZONI o JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9053 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|5-Nº 3.213-v.29|5|62

Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzáa se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED ALITAYAR, a comparecer en la causa N 8.945 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|5-Nº 3.214-v.29|5 62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUCENTE a comparecer en la causa Nº 207, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23 5-Nº 3.215-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA a comparecer en la causa número 326, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|5-Nº 3.216-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICTORINO PLANES, a comparecer en la causa número 482, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 13.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro secretario.
e.23|5-Nº 3.217-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI, a comparecer en la causa Nº 31 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|5-Nº 3.218-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|5- Nº 3.219-v.29|5|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIA ENRIQUETA CUNEO de RIZZO, a comparecer en la causa Nº 437, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.23|5-Nº 3.220-v.29|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUDILIO DEL CARMEN ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|5-Nº 3.226-v.29|5 62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado N 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a JACINTO PAZ, por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa Nro. 2.509, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.221-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE FERNANDO OKAAWA, por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa Nº 2.515, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, de Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.222-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JAIME MAGDEMAN, por el delito de infracción Art. 263 del Código Penal, en la causa Nro. 2.354, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.223-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FELIPE BENITO LUBER, por el delito de estafa y falsificación de documento, en la causa Nº 2.408, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.224-v.29|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nro. 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y

emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BENITO REYES OSCARIS, en la causa Nº 2.663, que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José F Calvo, secretario.

e.23|5-Nº 3.225-v.29|5|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ELSA SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.541 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.227-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea a cargo Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO MORALES a comparecer en la causa Nº 2.327, que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.228-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo Juzg. Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a HUGO JORGE FALBO a comparecer en la causa Nº 2.141 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.229-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANA ROTA de SHELJASO a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.230-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ELBA AMANDA BUORA de NEGRONIDA, a comparecer en la causa Nº 2256 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.231 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza a JAIME GRANTZ y JOSE LAMASA a comparecer en la causa Nº 2320 que se les sigue por estafa, bajo apericibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.232 v. 29|5|62.

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BOTTINI y JOSE COPPOLECHIA a comparecer en la causa número 2.392 que se les sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.233 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JON DE LILI a comparecer en la causa Nº 2.348 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.234 v. 29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 2.359 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.235 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 23|5 Nº 3.236 v.29|5|62.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVERINA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 2.117.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962.— Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.237 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORENDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163, — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23|5 Nº 3.238 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS JINKIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (art. 277 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23|5 Nº 3.239 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.121.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962.— Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.240 v.29|5|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR DOMINGO COCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría De Paola.

Buenos Aires, 23 de bril de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.23|5-Nº 3.241-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10 del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO CARBALLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.23|5-Nº 3.190-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINTON HOZ, uruguayo de 42 años de edad, casado, plomero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.23|5-Nº 3.242-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPERANZA VELO MOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.652 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. Luis T. Juárez, secretario.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. —

e.23|5-Nº 3.243-v29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISAURA GARRIDO de ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.736 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.244-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.23|5-Nº 3.245-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.670 que se le instruye por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.246-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES 1a. INSTANCIA PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON SCHACHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98.61, que se instruye por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Paraguay 1536 2º piso, Capital Federal. — Secretaría: 25 de abril de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.23|5-Nº 3.253-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 51 cita por cinco días a partir de la última publicación a ARTURO LAUREANO OUCINDE y MERCEDES CELESTINO de OUCINDE, para comparecer en juicio: "Aerolíneas Argentinas, c|Arturo Laureano Oucinde y otro, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires noviembre 30 de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 960.— e.26|5-Nº 37.961 v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ANGEL F. JORGE, para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos de intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. En autos que le sigue Ciervo S. A. sobre pedido de quiebra. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.897 v.30|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de LEVY CAPELUTO y CIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de marzo de 1953. Síndico: Contador Gregorio Epstein, con domicilio en Alsina 1535, 3er. piso, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 (veinte) días. — Señálase el día 29 de agosto de 1962 a las 13,30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000 e.26|5-Nº 37.952 v.31|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio "Fernández Antonio c|Di Lorenzo Vicente, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 37.791 D.T. v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ALBERTO, que la Junta que debía realizarse el 16 de mayo ha sido postergada para el 16 de julio de 1962, a las 13 y 30 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.844 v.28|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NEVERGEN, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Eugenio Calvano los justificativos de crédito. El 26 de Julio de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.863 v.30|5|62

Nº 4

Artículos 13 y 14 —Ley 11.719—. Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días a los acreedores de SZAJA LIPSZYC, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Miguel Sánchez, Lavalle 1346, escritorio 718, los justificativos de créditos. El 23 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires 18 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.880 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "FLORES S .R. L.", la convocatoria solicitada para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 15 de junio a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.24|5 Nº 37.901 v.30|5|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores forma

ado por J. E. MONTARON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; señalándose el día 31 de Julio a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800.- e.24|5 Nº 37.895 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de la Convocatoria de PANE HNOS., que ha sido postergada la junta de acreedores para el día 15 de junio de 1962, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.997 v.30|5|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno. Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MAROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.471 año 1960 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría en lo Criminal y Correccional. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario

e.23|5-Nº 3.247-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1. Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO VILLAMIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.164|61 que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario

e.23|5-Nº 3.248-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO L. LONELLO, PEDRO ALCIBIADES RUIZ y JOSE SAVERIO MORANDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.055 año 1961 que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín Provincia de Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.249-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.918|61 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.250-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONCEPCION VIDAL y JUAN CARLOS APPECEIX, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por gestión dolosa de excepción al servicio militar bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.251-v.29|5|62

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburo, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DEL TRANSITO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 51 de la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 26 de abril de 1962. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.

e.23|5-Nº 3.252-v.29|5|62

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, se llama, cita y emplaza al ciudadano VICTORIANO ALBERTO DOMINGUEZ, nacido el día 24 de diciembre de 1939, hijo de Cármen (f) y de María Luisa Argüello, soltero, con instrucción jornalero, que se domiciliaba en Río de Janeiro 590 de la ciudad de Alta Gracia y que residió por razones de trabajo, algún tiempo, en calle Las Heras 58 de la ciudad de Río III (Cba.) procesado por suponerlo autor del delito previsto en el art. 164 del C. P. en los términos del art. 45 del mismo Código, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, 24 de abril de 1962. — Martín D. Agüero, secretario.

e.21|5 Nº 3.179 v.28|5|62.

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio DE LA FUENTE de TURIASI DORA contra TURIASI JUAN. sobre alimentos, que el martillero Valentín Hualich rematará en Pasaje Plumerillo 3521 el día 10 del mes de junio del corriente año a las 16 horas, el inmueble sito en Pasaje Plumerillo Nº 3521, Capital Federal. Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Base $ 500.000 m|nacional.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962.
Carlos D. Bouzas secretario.

$ 3.200 — e.26|5-Nº 9.029-v.6|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "BARABINO de BENAVIDEZ, MARIA CONCEPCION s|sucesión" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital, el viernes 1º de junio a las 15.30, la finca sita en esta ciudad calle Rincón 70; edificada en terreno de 8,66 m frente al O. por 28 805 m fondo costado S. y 28,525 m el del Norte, 8 66 m contrafrente al E., con la base $ 700.000.— El importe de la compra podrá ser abonado 8 o|o de seña en el acto del remate. 42 o|o deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina dentro del 5º día de aprobado el remate y el 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la escritura traslativa del dominio, con un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestres adelantados, con garantía real de primera hipoteca. Condición de venta escriturar ante el escribano que designen los vendedores dentro de los 90 días de aprobado el remate. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires mayo 15 de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.260.— e.26|5 Nº 37.964 v.31|5 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "ROMERO DE OLIVER MARIA RITA y otros contra CASTRO RAMON s|ordinaria" que el martillero Roberto M. Mombelli rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. cuatro lotes de terrenos ubicados en la localidad de Lago del Bosque (Partido de Merlo, Prov de Bs. Aires), designados con los Nos. 19 20, 21 y 22 de la manzana Nº 17, con frentes a la Av. A. Argentina y M. Alberti con la base de $ 40.500.— m|n. en block, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El martes 5 de junio a las 16.30 horas.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 37.972 v.31|5 62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días, en el juicio "PICCALUGA, VITALIANO CARLOS, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 6 de junio, a las 16 hs., la propiedad desocupada sita en Pilar, Pdo. de Pilar, con superficie de 85 Hs., 92 As., 24 Cs., 58 dm.2. Base $ 3.500.000. 50 % al contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 12 % de interés anual. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200. — e.24|5 Nº 8.989 v.5|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20. comunica por cinco días en el juicio RUFINO LAUREANO c|CROSTA o CROSTA SAGGESE CARLOS s ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Cap., el viernes 1º de junio, a las 15.30, la finca calle Recuero 1983|85 e|Carabobo y Pumacahua; edificada en el lote Nº 11B, que es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su antecedente anterior con el Nº 11, ubicado a 13,86 m al E. de la esquina de Recuero y Carabobo y mide de acuerdo a títulos 10,39 m de frente al S. por 12,99 m de fondo sin base, al mejor postor.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 37.965 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "NEMAS ABRAHAM contra MILLAN EMILIO F. y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, sobre el mismo, el día 17 de junio de 1962, hora 16, el inmueble de la calle Casilda Nº 470 y José F. Piaggio Nº 102, esquina Casilda, de la localidad de Villa Piaggio, partido de San Martín Prov. de Buenos Aires. Superficie 514.25 m². Base $ 1.450.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.881 D.T. v.30|5|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica por cinco días, en el juicio "BLASETTI de TABBIA, LEONOR c|CATANI, CARMELO, s|ejec. hip.", el martillero José V. Menceyra, el día 3 de junio venidero, subastará, s|el mismo, a las 16 hs., en Benavídez, Part. de Tigre, el lote 9, manzana B, que es parte de la quinta 107 con todo lo edif. y plantado a su suelo. Sup.: 10 m. de fte. por 30 m. de fondo (300 m²). Base $ 31.000. Cont. 8 %. Seña 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.871 D.T. v.30|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "LANTI de CAMPODONICO JULIA E. contra NUÑEZ de RODRIGUEZ FRANCISCA, ejec. hipotecaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 24 de junio de 1962, hora 15, la finca ubicada en el Pdo. General Sarmiento, pueblo José C. Paz, Prov. Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo que indica su título, con el Nº 10, y que se compone de 12 metros de frente al Sud Este por metros 36.75 de fondo, o sea una superficie de 441 metros.2, lindando por su expresado frente con calle sin nombre; por el N. E. con el lote 9, por el S. O. con el lote 11 y por el N. O. con parte del lote 7, designación catastral: Circunscr. IV, Secc. U. Manzana 80a., Parcela 10. — Base $ 71.000.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 37.801-v.28|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38 comunica por 5 días en el juicio: "OTERO JESUS y otros c|CRESPO de ZABALA MARIA ISABEL", que el martillero M. Verdaguer, Viamonte 1696 T. E 40-6774 rematará el sábado 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en el lugar, el departamento 18 piso 4, calle Avellaneda 3909, entre los números 3901 3909 Capital Federal, superficies 61.92 m propia y 3.99 o|o común. — Base $ 116.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.977 v.31|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio: "MARTINEZ GUIDO, JUAN ANGEL c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y BASANTE BERNARDO s ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día 4 de junio del cte., a las 15 horas, las propiedades Sargento Cabral Nº 611 y 621 de Gerli, Partido de Lanús (Pcia. de Bs. As.), esta última ocupada por su dueño. — Superficies 125 m. 8107 cm2. y 181 m. 5478 cm2 respectivamente. — Base $ 140.000.— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.558 v.31|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "ZUMALACARREGUI BRAULIO contra GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar el 17 de junio de 1962, hora 11.30, la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames Nº 2310, entre las de Güemes y Charcas de esta Capital edificada en terreno que mide metros 17.35 de frente por metros 29.55 de fondo o sea una superficie de 476,692 metros.2. Base $ 3.203.880 m|n. al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.22|5-Nº 37.793-v.2|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por 5 días en los autos "LEFEVRE ISMAEL y otros c|BORZANI JUAN H. y otro" ejec. hip:", que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 31 de mayo a las 16 horas. la propiedad calle Moreno Nº 2302 esq. Pichincha Nº 307, construida s|terreno que mide m 4.35 de fte. al N. por m 19,52 de fdo. al S. y m 3,46 de ctafte. al S., ad corpus, en el estado de ocupación en que se encuentra y con todo lo edificado y plantado. — Base $ 915.550.— seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962.
Alberto Alba Posse secretario.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 37.960 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el juicio "CATINO, LUIS PEDRO FELIX, s sucesión", que los martilleros Negri & Cía., rematarán, en Ricardo Gutiérrez 3326, Capital Federal, el 7 de junio de 1962, a las 15 horas: a) Una sierra sinfín marca "Kirchner Leipzig", de mts. 0,80 de volante, con mesa inclinable de 0,80 por 0,80, con accesorios y motor de 3 H. P.; b) Una garlopa de pie, marca "Dauckaert", con barrenadora y todos sus accesorios y motor acoplado marca "B. Constante", de 2 H. P.; c) Un tupí marca "Dauckaert Bruxelles", con mesa inclinable de 0,80 por 0,70, con motor acoplado de 3 H. P.; d) Una garlopa cepilladora y barrenadora combinada marca "Universal", con mesa de 0,30 por 1.00 mts., con motor acoplado marca "Deutsche Ware" de 2 H. P.; e) Una sierra circular, sin marca, con motor acoplado marca "Siemens Schuckert" de 3 H. P.; f) 8 bancos de carpintero; g) 13 prensas; h) 19 sargentos; i) Cantidad de maderas varias grampas, alambres, tornillos, bulones, clavos, chapas de zinc, es[illegible]terías, pinturas formones, hojas de sierra sinfín, mangueras, estanterías y materiales de carpintería. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de mayo de 196[illegible] — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.2[illegible] v.28[illegible]62

Juzgado en lo [illegible], secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "EMILIO OSCAR NUÑO y ALBERTO PAZO contra IGNACIO SCARPIA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro Domingo Decapua rematará en el lugar, el 10 junio de 1962 a las 16 horas, el inmueble de la calle Quintino Bocayuva Nº 669, Capital Federal. Superficie 359.04 mts.2. — Base m$n. 798.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 2.337-v.23|5|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "NICOLAS SECHILO o SECHILIO, s|suc.", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará, el día 3 de junio de 1962, a las 16 horas, en el mismo, el departamento Almirante Brown 820|22|24|26, desocupado, piso 1º, unidad Nº 5, cuya superficie es de 76,11 mts. y su porcentual de 5,60 %. Base $ 230.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.834 D.T. v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "CITY FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|NEDER de VIVALDO CAROLINA s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle San José 999, Cap. en día 7 de junio. horas 17.30 los siguiente objetos: 1 máquina de coser Godeco eléc., portátil, a bobina, mod. Nº F.54950, c|motor Dison Nº 4791, de 1|20 c. v. y 1 lavarropas eléc., fam. Siam, mod. LRH2 Nº 120115, de 1|5 c. v. que se exhibe en S. José 999, base $ 11.040.— m|n. cont.; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962.

Francisco José Vitacco secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.990 v.29|5|62

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4 comunica por 2 días en el juicio "ALVERTE EMILIO c|PATRIGNONI HUMBERTO s|ejecutivo" que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de mayo a las 9.30 horas, un televisor Marshall, que se exhibe en el mismo lugar. Pago en el acto. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962.

G. J. Paysas. secretario.

$ 320 — e.26|5 Nº 37.938 v.28|5|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, comunica por dos días, en el juicio "CURTIEMBRE SUDAMERICANA, S. A., c|SALVA y GARAU, S. R. L.", s| ejecutivo, que el martillero don Eduardo O. Mávero, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 30 de mayo a las 11 horas, los siguientes objetos: Una máquina de revirar calzado "Carical" Nº 2136, con su motor Nº circuito 5534 de 1 HP. — Una máquina de cortar suela Enrique Schuster Nº 1030. — Una máquina de aparar calzado "Singer", motor 18 22 AE 355914. — Una máquina de rebajar suela "Carical" 1631 o 1650. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.26|5-Nº 37.949-v.28|5|62

Nº 27

Juzgado de Paz número 27, comunica por 2 días, juicios IMBIMBO FRANCISCO, c|COPPOLA ANTONIO, ejec. prendaria —Exptes. 119.146 y 147—, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Concepción Arenal 4256, el 13 de junio, hora 16 los siguientes bienes: 1 lavarropa eléctrico Eslabón de Lujo, modelo 59 Nº 509750, completamente equipado, nuevo y en perfecto funcionamiento, base $ 7.500.—; 1 máquina de coser Gardini, modelo L2 Nº 146882, completamente equipada, nueva y en perfecto funcionamiento, base pesos 5.000.—, que se exhiben allí mismo. — Al contado y mejor postor. — Seña 40 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.26|5-Nº 37.985-v.28|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz número 33, comunica por 2 días en el juicio "YELMOFILS, S. R. L., s|BERENSTEIN ABRAHAM y otro, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará una rectilínea "Palmada", de 1,40 mts., Nº 1268. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 16 de mayo de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.26|5-Nº 37.966-v.28|5|62

Juzgado de Paz número 33, comunica por 2 días en el juicio "CITY FINANCIERA, SOC. EN COM. POR ACCIONES, c|BENINCA MAURICIO, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San José 999, Capital, donde se exhibe, el 7 de junio, horas 17.50, los siguientes objetos: Un televisor familiar, marca Capehart, mod. T.2-17 CA. Número 109454, pantalla 53 ctm., mueble madera. — Base $ 6.571,50 m|n. cont.; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.26|5-Nº 37.991-v.28|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio: "ARTURO PADIN E HIJO c|GALLO ANTONIO, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Defensa número 757, el día 8 de junio a las 16 horas Una motoneta, marca "Siambretta", modelo 1958, motor Nº 01890 de 48 cc. de cilindrada, cuadro Nº 1903, chapa Nº 78909 Municipalidad de la Ciudad B. As., donde se exhibe y en el estado que se encuentre. — Base retasada, pesos 5.062,50.— en caso de no haber oferta, acto continuo, sin base. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 38.003-v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CARMA S. A. c|POL SEVERINO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo Z C-44 de viraro, Nº 05568, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 38.565. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.878-v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MARMORA DOMINGO J. c|GILARDI TEODORO E. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Rivadavia 6519, 2º p. "B" Cap., donde se exhibe el 6 de junio, horas 13.30, los siguientes objetos: Un televisor Zenith mod. 2712 Nº 1892424, equipado. Base $ 47.100 m|n., cont., Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.911-v.28|5|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos "CALIFORNIA, S. R. L., s|quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el martes 29 de mayo, hora 15, en Libertad 671, de Vi- l. Ballester (F. C. G. B. Mitre), donde se exhiben de 7 a 11 y 13 a 17 horas, los bienes inventariados a fojas 233|34 consistentes en: 2 telares incompletos; peines para máquinas de hilados; lanzaderas; rollos ruberoid; astrakán - hilo en carreteles; estanterías y mesas de trabajo; gran lote hierro viejo; muebles de oficina, etc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sin base, sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 37.947-v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en el juicio: ARTURO PADIN E HIJO, c|COQUIBUS de RAM MARIA M. ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Defensa 757, el día 8 de junio a las 16 horas, donde se exhibe y en el estado que se encuentre: Una motocicleta, marca "Capri", modelo 1958, motor Nº 103062 de 49 cc. de cilindrada, chapa Nº 150932 de la Prov. de Buenos Aires — Base retasada $ 17.923,50 al contado, se entregará una vez aprobado el remate, en caso de no haber oferta acto seguido, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 38.005-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "MASSINI HNOS. S. A. c|RAUL PAUSADELL, s|ejec. prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará, el día 6 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un automotor marca Kaiser, fabricado por IKA, modelo del año 1960, tipo Kaiser Carabela KA.1, con motor Nº 606.038.142, serie 01111-00796, chasis Nº 01111-00796, nuevo, completamente equipado, en perfectas condiciones de funcionamiento. Se exhibe en Dorrego 715 (Bosch Motors S. A.). Base $ 260.420 m|n. Al contado. Seña 30 %. Art. 520. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.24|5 Nº 9.006 v.28|5|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DI CARLO GREGORIO, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de junio, a las 10 y 30 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno conopolea, de 1,50 metros entre puntas, marca "Awek-Fipat", Nº 28689, serie A mod. CA-400, con motor eléctrico marca "Corradi". Nº 66990, de 2.02770 C.V., cte. alt. trif 220|380 volts; una perforadora de columna marca "Fipat", Nº 28696, serie A, mod. 14-M-018, con motor eléctrico marca "Caerweny". Nº 126270, de 2.02770 C. V. cte. alt. trif. 220|380 volts. Base $ 206.800 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 37.930-v.29|5|62

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos "ESTABLEC. MEC. IND. "E. M. I." S. en C. p. Acc. c|PRISA PEDRO ROBADOR I. C. S. A., s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de junio, a las 12 hs., en Gral. César Díaz 4787, donde se exhibe, el siguiente objeto: un balancín con retardo de 130 ton., marca "E. M. I.", Nº 4030. Base $ 90.000 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.26|5-Nº 37.929-v.29|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días, en el juicio "TORRANO de PEREZ, TERESA y otros, c|ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ZIG-ZAG S.R.L., s|cobro hipotecario". que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 3 de junio de 1962 a las 16,30 horas, el lote de terreno ubicado en la calle Avenida del Trabajo entre las de Murguiondo y Oliden, Capital Federal, designado como lote 14 de la manzana 149. — Base $ 346.915 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.24|5-Nº 37.868 v.30|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ARGENTURY S. A. C. y F. c| SATI S. A. (SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS) s| ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en San José 1962, el 12 de junio, a las 17 horas, lo siguiente: 25.000 kilos aproximadamente de tabaco jujeño tipo "Virginia", cuarta categoría, en 490 fardos; y 26.266 kilos aproximadamente de tabaco tipo "Paraguayo" doble, en 274 fardos, que se exhiben en San José 1962. Base $ 1.550.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. No exisitiendo postores por la base fijada, saldrá a la venta con el 50 o|o de la base establecida y si tampoco hubiera postores, se sacará en el mismo acto sin base. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 37.943-v.29|5|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, juicio A. BLINDER c|ALEPO TEXTIL, s|ejec.", que el martillero Luis J. Caronni rematará en la calle 25 de Mayo 140, 1º, esc. 16, el día 28 de mayo próximo, a las 17.30 horas, los siguientes objetos: una máquina escribir Underwood, Nº 4310969-14 Made U.S.A.; un escritorio metálico, cuatro cajones, con tapa vidrio verde: 40 chalecos lana para hombre, distintos colores y tamaños, marca "Boga S. R. L."; 20 cajas lana de 10 madejas cada una; 40 chalecos lana para hombre marca "Chalentex 6315". Todo sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 800.— e.26|5-Nº 37.917-v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|ANTONIO LUJAN AGOSTONI, s|ejec. prend. que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 31 de mayo de 1962 a las 11 hs., en Sarmiento 1964 donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet modelo, año 1960, carrocería tipo pick-up, con motor Nº F.0728-J.E.A 7617-T-2232-11 C. 1403, con patente de la Prov. de Bs. As. año 1960 Nº 579-121, uso particular. Base: $ 240.000. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.24|5-Nº 37.875 v.28|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 13, comunica por tres días en el juicio "GUARDA MUEBLES LA RURAL - S. R. L. c|RUZO ALEJANDRO ENRIQUE, s|ordinario", que el martillero Bernardo Peres rematará en Terrada 1445|49, el 4 de junio de 1962, a las 15 horas, en el estado que se encuentran, máq. de coser Singer, camas, colchones, muebles comedor y dormitorio, arañas, etc., los que se exhiben en el lugar. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Inf. Uruguay 520, dep. 2, T. E. 40-9656.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 37.924-v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A., c|DORDA AGUSTIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso Dtos. 11 y 12 el 5 de junio de 1962 hora 19 los siguientes objetos: Un camión nuevo marca "Chevrolet" tipo pick-up, modelo C1403, de 6 cilindros, de 126 C.V. con cabina del año 1960, con motor marca Thriftmaster Nº FO728JEA7678, chassis Nº T2160-8, completamente equipado con sus correspondientes neumáticos, sin patente municipal, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Bulnes 2730, Capital. —Base $ 173.110. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.24|5-Nº 37.861 v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en el juicio: GERDING, PEÑA S.R.L., su quiebra" que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Washington Nº 3532, entre los números 3530 y 3534, el día 30 y 31 de mayo-1962, a las 14 horas, los siguientes bienes: Mercadería: Cocinas a gas de kerosene, a gas con y sin hornos; gabinetes para heladeras "Sigma-Fraycia, familiares; lavarropas, muebles metálicos; estufas a kerosene, bancos de cocina metálicos, veladores, faroles de bronce colgar, bebedero metálico "Oasis", ventiladores, heladeras a hielo, calefón, armario pileta con cajones "Adonis", relojes eléctricos, lava platos, máquina de coser, máquina fabricación cepillos alambre. — Muebles y útiles: Caja de hierro, escritorios y bibliotecas de madera, armario metálico, sillones sillas, mesas, máquina de escribir Remington y demás. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhib. el día 29 de mayo de 15 a 17 hs. — Datos: Oficina del martillero: Neuquén Nº 726.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.24|5-Nº 37.904 v.28|5|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "PADIN JUAN JOSE c|VATKIN MANUEL y otro, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán en Defensa 757, el día 8 de junio, a las 16 hs., donde se exhibe, y en el estado que se encuentra, una motocicleta marca "Legnano", modelo 1958, motor Nº 94.320 de 49 c.c. de cilindrada, chapa Nº 140.485, año 1958, Pcia. de Bs. As. Base retasada $ 6.150. Al contado, comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. En el caso de no haber oferta, acto segundo se venderá sin base.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 38.004-v.29|5|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ, RAMIRO MANUEL contra GONZALEZ, JUAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafeli, rematará en Avda. La Plata 1150, el día 4 de junio próximo, hora 8.30, los siguientes objetos: un automotor usado, marca Studebaker, modelo del año 1943, carrocería camión playo, motor DK-1559051, patente número 602.366 del año 1961 y de la Provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección, dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base $ 50.750, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 37.958-v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "INCA INDUSTRIA CAUCHERA S. R. L. contra INMOBILIARIA Y FINANCIERA PRIMERA JUNTA S. C. A. y JORGE MARTINEZ, s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 31 de mayo de 1962, a las 15.45 hs. en la calle Ramallo 2345, rematará una prensa con 40 moldes para calzado vulcanizado y otra con 28 moldes; una mez-

cladora de caucho, con motor "Autostar", Nº 45980, de 40 HP., y una hojalilladora a pedal, que se exhiben en el lugar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 37.967-v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AVRAM SAMI contra CIA. INMOBILIARIA Y FINANCIERA PRIMERA JUNTA S. C. A. y otro, s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 31 de mayo de 1962, a las 15 30 hs., en la calle Ramallo 2345, rematará un compresor "Laid Law Works", número 17964 y dos balancines "Hormasaca", uno con motor "Indurmet", Nº 7364, de 4 HP., que se exhiben en el lugar. Sin Base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.26|5-Nº 37.968-v.29|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 18, comunica por (5) cinco días en el juicio "GIMENEZ EMILIO contra FERNANDEZ ALFREDO s|ejecutivo", que el martillero Guillermo J. Marina, rematará en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 943, piso 5º, oficina Nº 55; el 13 de junio próximo, a las 19 horas, la octava parte indivisa de la finca próxima a la estación Tapiales, Partido de Matanza, lote 17 de la manzana 26, 10 metros frente por 37.76 mts. de fondo Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 3.358. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 37.916-v.31|5|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría 16, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. contra RONDINA Y SAURIN s|ejecución prendaria", que el martillero señor José A. Lanzarini rematará el día 4 de junio próximo, a las 15 30 horas, en la calle Moreno Nº 3336, de esta Capital; una rectificadora plana, de 2 mts. de recorrido, marca Beyer Peacock & Co. Ltd., sin motor, Nº 362, exhibiéndose el bien en la calle Sarmiento Nº 3759, Capital. — Base: m$n. 56.000.—, al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 9.034-v.29|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "CITY FINANCIERA, SOC. en COM. por acciones, c|OSSUNA PEDRO DALMASIO, s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San José 999 Capital donde se exhibe el día 7 de junio, horas 17,50 los siguientes objetos; una heladera eléc. comercial de madera, 4 puertas, Siam, con motor acoplado, s|marca, n|número; Base $ 5.000 m|n. cont., com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.910 v.28|5|62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en los autos "AUTOPOL S. R. L., c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 y OLVI LUIS ALBERTO, s|prenda" el mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs. en Cachimayo 1699 donde se exhibe un colectivo 18 asientos marc. Bedford mod. 1960, mot. Perkins Nº 3059434, chassis Bedford Nº 3059434, chapa Nº 21680. — Cap. Fed. — Base $ 131.330 m|n. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.848 v.28|5|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 18 comunica por 3 días en los autos "AUTOPOL S. R. L. c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 S. R. L. y ROSSI LUIS s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs., en Cachimayo 1699, donde se exhibe, un Colectivo 17 asientos mar. Bedford mod. 1950 mot. Perkins nº 3177083 chasis Bedford nº 3177083 chapa nº 22001 Capital Federal. — Base $ 131.330 m|n. — Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.849 v.28|5|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio nº 6 Sría. 18 comunica por 3 días en los autos "TAFICO S. R. L. c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 S. R. L. (en formación) s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs. en la calle Cachimayo 1699 donde se exhibe un Colectivo 18 asientos marca Bedford mod. 1950 chasis Bedford nº 3.055.635 mot. Perkins nº 3.055.635, chapa nº 21649 Capital Federal. — Base $ 134.075 m|n. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.850 v.28|5|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S. R. L. contra REPETTO JACINTO OSVALDO s|prendario", que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará en Alte. Brown 1159, el día 9 de junio de 1962, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gigler, modelo 315, fabricación 1879, gabinete 1936, motor 54078, marca Gigler, de 1 6 HP en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 37.974-v.29|5|62

El Juzgado Comercial Nº 7 Secretaría 19 comunica por tres días en el juicio "PREDACINO, ANTONIO c|SCAVONE, OSCAR s|ejec. prendaria" que el Martillero Cid F. Asensio rematará el 29 de mayo a las 9 en Patagones 2181, lo siguiente: Una máquina fotográfica Emil Busch Rapid Aplanat; Una máquina de movimiento de cubetas Motorag; Una aspiradora Dany; Un balancín 5 Tm.; Dos balancines 3 Tm.; Una guillotina Leaci; Una caja fuerte Bash; Dos lámparas arco voltaico; Cinco recipientes de Gres; Un escritorio tapa cristal; Una biblioteca dos puertas; Dos cubetas de acero inoxidable. — Base $ 60.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.914 v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "MARMORA DOMINGO JULIO contra COLOMBRES ARTURO LUIS s| prenda" que el martillero Eladio R Alvarez rematará en Rivadavia 6519, 2º piso "B", Cap., donde se exhibe el 6 de junio, horas 13.30, los siguientes objetos: Un televisor marza Zenith con control remoto modelo D 3002 Nº 6777719. — Base $ 29.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.912 v.28|5|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ARTURO PADIN E HIJO contra GONZALEZ CHAVARRIA, EDUARDO, ejec. prendario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Defensa 757, el día 8 de junio, a las 16 hs., donde se exhibe y en el estado que se encuentre: una motocicleta marca Legnano, modelo 1958, motor Nº 1.109.562, de 75 cc. de cilindrada. Chapa 55379, año 1960. — Base $ 11.740.50. Al contado, en caso de no haber oferta, acto continuo, sin base; se entregará una vez aprobado el remate Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 38.002-v.29|5|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ESTAB. MEC. IND. "E. M. I.", S. en C. p. ACC. c|VALLS HORACIO A. s| ejec. prenda.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de junio, a las 10 y 30 horas, en la calle Gral. César Díaz 4787, donde se exhibe, el siguiente objeto: un balancín de 12 ton., marca "E. M. I.", Nº 376, inclinable, de carrera registrable, con sus accesorios. — Un motor eléctrico acoplado de 1 y 1|2 C. V., marca "Clo", Nº 2211, a 1.400 r. p. m. — Base: 49.728.— m|n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.928 v.29|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. C. c| ESTABLECIMIENTO COMERCIAL GODOY FILIPPI, ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará en Juan A. García 1525, el 5 de junio, a las 15 horas, una máquina Registradora Autográfica, marca "Paragon", modelo PR. 64, C. D. Nº 5232, con su sumadora de la misma marca, modelo ADD. Nº 5232, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: pesos 13.680.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.937 v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "PODGAETZKY, ELIAS c| SCORDO, JOSE" sobre ejec. que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará en Bogotá 4276, el día 1º de junio del cte. año, a las 10 horas, un televisor marca "Protonia", modelo Marte, sin número visible y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.992 v.29|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio WICHITA ARG., SOC. en COM. s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Alsina 833, piso 1º, ofic. Nº 4, Cap., donde se exhiben, el día 29 de mayo, horas 18, los siguientes objetos: juegos de escritorios, sofá y sillones de cuero, dos máquinas de escribir Remington, acondicionador de aire Capri Wanted Neather, armarios, ficheros y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 64|5; sin base, contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.989 v.29|5|62

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c| GUERO S. R. L., s|ejecución prendaria" que el martillero señor Boghos Narzekian, rematará el 12 de junio, a las 15.30 horas, en el local calle Moreno Nº 1441, Capital, lo siguiente: cuatro máquinas para coser marca "Singer", Nros. A G 464.099, Nro. A H 362.139 Nro. A H 504.506, Nro. A H 348.127, estilo 241 - 12, con mesa estante y motor marca "Mech", de 1|2 de C|V. de 2.800 r. p. m., Nro. 16.180, Nro. 15.548, Nro. 16.002, Nro. 16.042, respectivamente, de cte. alt. monof.; y una máquina de coser overlock marca "Speedy", estilo D. C. N. - 103, Nro. 40.182, con mesa estante y motor marca "Mech" de 1|3 de C|V Nro. 15.426 de cte. alt. monof. — Se exhiben en calle Vera Nro. 1480, Dto. 2, Capital. — Base: $ 39.270.— m|n. — Comisión: 10 %. — Remate sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e.26|5 Nº 9.093 v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por tres días en el juicio DRESNEY JOSE y otros contra ALCRE S. A., antigüedad y salarios, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 2 de junio de 1962, hora 11, el siguiente objeto: una máquina rectificadora marca "Cincinatti" Americano, modelo 1947, Nº 2065 H. 7, para 3.000 kgs., con motor eléctrico de 6 H. P. Nº 505 1216, que se exhibe en Juan B. Justo Nº 5948, de 14 a 18 horas. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.975 v.29|5|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGERSA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria Nº 7238

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 6 de junio de 1962, a las diecisiete horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de 20 millones de pesos moneda nacional.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus acciones o los certificados bancarios que acrediten su depósito en custodia, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 9.028-v.31|5|62

A T M A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nº 4265

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1962, a las 16 horas, en Avda. Libertador General San Martín 8066, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del Revalúo Contable —Ley Nº 15272— y destino del mismo

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

4º Determinación y elección del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 9.058-v.29|5|62

ASTARTI S. A. C. I. F. I. A.

Nº 10327

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1962, a las 19.30 horas, en Pueyrredón 419, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del 2º Ejercicio cerrado el 31|12|61, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.081 v.31|5|62

ARGEFINCO

S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 4 de Junio de 1962, 18 hs., en Uruguay 772, para:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 10º ejercicio.

2º Remuneración Directorio - Síndico y distribución utilidades.

3º Fijación número Directores y su elección.

4º Elección Síndico.

5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.- e.24|5 Nº 8.949 v.30|5|62

ALARSA S. A. I. C. I. y F.

Avda. Pte. R. S. Peña 710 - Cap.

Nº 5366

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 9 horas en Avda. R. S. Peña 710, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado el 31 1|1962;

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 24 "Estatutos"

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.908-v.28|5|62

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nº 4302

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 1962 a las 1? para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Docum. art. 347 inc. 1º Cód Com., ejercicio cerrado 31 diciembre 1961

2º — Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º — Fijación remuneración Director Gerente General y ratif. retribuciones pagadas a los directores.

4º Capitalización parcial saldo de revalúo contable.

5º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.02 -v.31|5|62

BEGUE S. A.

Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|6|62, a las 17 hs., en Junín 1721, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|61;

2º Retribución al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de capital;

5º Elección sínd. tit. y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.871-v.28|5|62

"C"

CASA FRANK S.A.

Industrial y Comercial

Nº 10.034

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.008 v.31|5|62

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.335

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 20.30 horas, en la sede social de la empresa, Avda. del Trabajo Nº 5710, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.24|5 Nº 9.001 v.30|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, S. A.
Registro Nº 266

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Montevideo 1910, primer piso, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1961.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1962.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|5-Nº 8.952-v.28|5|62

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1962 a las 18 horas en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.985-v.30|5|62

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL, S. A.
Nº 3.798

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio a las 10 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 684, 10º piso "H", Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo primero ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o certificados que acreditan su depósito en algún Banco de la Capital Federal, o en las oficinas de la calle Marcelo T. de Alvear 684, 10º "H", Capital Federal. — Directorio.

$ 4.800.— e.24|5-Nº 8.942-v.30|5|62

CROMOLAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 6.415

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1962 a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

2º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos sociales. Reforma de estatutos sociales.

3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1962|63.

6º Aprobación del revalúo contable. Ley 15.272 y destino del mismo.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.854-v.28|5|62

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria
Nº 4264

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, memoria, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas del XIX ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan así como del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 8.911-v.28|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
(Registro Nº 3687)

CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1962 a las 9 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546 piso 1º, escr. 4|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que resulten, por dos años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por terminación del mandato de los actuales;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 8.878-v.28|5|62

"D"

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Larrea 1106 - Capital
Nº 10769

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en Larrea 1106 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|11|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Fijación número de directores;

5 Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.020 v.31|5|62

DECA
Deutz — Cantábrica
Industrial y Comercial, S. A.
Nº de Registro 10.156

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 16 de mayo de 1962, se cita a los señores accionistas para el día 6 de junio de 1962 a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución parcial del Fondo de Reserva Extraordinario, capitalizando la suma de m$n. 78.200.000.— para ser distribuida entre los señores accionistas en pago de un dividendo del 17 o|o en acciones liberadas "A".

2º Delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y modo para realizar la mencionada distribución.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|5-Nº 8.953-v.28|5|62

DICON
DIFUSION CONTEMPORANEA
Sociedad Anónima
Nº 9.115

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 7 de junio, a la hora 11, en Pavón 2444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y emisión de capital.

2º Consideración del contrato a suscribirse con Telerama, S. R. L.

3º Ratificación del contrato de emisión de debentures por u$s. 400.000.— firmado por el Directorio con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

4º Designación de un nuevo director, por renuncia del señor Arturo Norman Pentreath.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.897-v.28|5|62

DISORGA
Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Santa Fe 3168 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas en Santa Fe 3168, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración acta de Directorio número 13.

3º Integración y renovación de Directorio y consideración del aumento del número de integrantes del mismo.

4º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.899-v.28|5|62

DADIVAN
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.144|60

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962 a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 607, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. Remuneración a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 8.864-v.28|5|62

"E"

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.
Reg. N. 9685

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de Viamonte 723, 7º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la presentación solicitando convocatoria de acreedores.

2º Consideración de propuestas sobre transferencia de activo y pasivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.938-v.28|5|62

Establecimiento
PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
Nº 3582

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1962, a las 11 hs., en el local social de Salguero 560, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 23º ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Etienne Dupin, director.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 9.073-v.31|5|62

ERNESTO C. BESSONE S. A.
Nº 9509

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, para el día 31 de mayo de 1962, a las 8 horas, en Paraná 91, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.

2º Determinar el número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Revaluación contable - Ley 15.272

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680.— e.24|5-Nº 8.934-v.28|5|62

EDUARDO F. ZIELLI, S.A.C. y F.
Registro Nº 12.602

CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 2|6|62, once horas en Cabildo 360, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado el 28|2|962.

2º Autorizar al Directorio para que emita m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas en reemplazo de las acciones ordinarias que autorizó emitir la Asamblea Extraordinaria del 8|1|962.

3º Elección síndico titular y suplente por un año y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.839-v.28|5|62

EL BELLACO, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.177

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio al 30|6|61.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.865-v.28|5|62

"F"

FREHNER & FERRECCIO
Constructora, Inmobiliaria y Comercial S.A.
Inscripción D. G. Justicia Nº 7678

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Rivadavia 717, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, según lo estipulado en el Art. 9 de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder concurrir los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El presidente del Directorio y el síndico.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.066 v.31|5|62

FINANCIERA SUDAMERICANA S.A.C.I.I.
Nº 11.241

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la sede social sita en Florida 349, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

2º Elección de un síndico titular y suplente;

3º Consideración del informe de Auditoría y de las operaciones sociales realizadas hasta el 15 de febrero de 1962;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 — e.26|5 Nº 9.096 — v.31|5|62

FILADELFIA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1962, a las 19 hs., en Viamonte 723, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de do- accionistas para firmar el acta;

2º Consideración elementos Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|1962,

3º Designación de directores y síndicos:

4º Reforma de estatutos. Aumento d capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.873 v.28|5|62

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 6770

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede de la calle Magallanes 1158, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que determinaron la demora en la realización de la Asamblea;

2º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961;

3º Remuneración del Directorio conforme al Art. 13 de los estatutos sociales;

4º Destino a dar a los resultados;

5º Aprobación y destino del revalúo contable;

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta;

7º Fijación de la política a seguir por la Empresa. — El Directorio.

$ 3.600. — e.26|5 Nº 9.071 v.31|5|62

GRAFICA ALONSO S.A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Nº 9849

Convócase a Asambl Genera' Ordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 16 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar lo siguiente:

a) Memoria;
b) Inventario;
c) Balance;
d) Informe del síndico;
e) Distribución d utilidades;
f) Elección del Directorio y síndico
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.400. — e.22|5 Nº 8.841 v.28|5|62

G U I Ñ A Z U I L
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del estatuto, se cita a los señ- accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de junio de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 559, piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico;

2º Elección de tres directores titulares por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.859 v.28|5|62

"H"

HENRY HIRSCHEN & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 1365 - Buenos Aires
Nº 13980

Convócase a los señores accionistas de Henry Hirschen y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1365, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de honorarios al Directorio, por sobrepasar el 25 % de las utilidades (artículo 18, inciso e) de los estatutos sociales);

4º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Consideración del revalúo contable, Ley 15272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Henry Hirschen & Cía., S. A. C. I. F. e I.

$ 4.000. — e.22|5 Nº 8.870 v.28|5|62

"I"

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347, del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962);

2º Elegir dos directores titulares por tres años; 1 síndico titular por un año; un síndico suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 8.913 v.28|5|62

INMOBILIARIA DELFIN
Sociedad Anónima
Número de Registro 6.109

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 31|5|962, dieciséis horas, en Julio A. Roca 733, tercer piso, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|961.

2º Elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.838-v.28|5|62

"J"

JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. E. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1962, a las 21.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de conformidad con lo dispuesto por los estatutos en su artículo 16.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 8.819-v.28|5|62

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.
Expediente Nº 9.402

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de 25 de Mayo 267, 1er. piso para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.813-v.28|5|62

"L"

LAS CARABELAS S. A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques
Nº 5926

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de mayo de 1962
(2ª CONVOCATORIA)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio del ejercicio al 31|XII|61.

2º Aumento de capital.

3º Capitalización revalúo Ley 15.272.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Fijación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.039-v.29|5|62

LACALLE Y GONZALEZ S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 12.185
Resolución Nº 1727

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 8 horas, en Cangallo 855, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 C. C., al 31|12|60|61.

2º Aumento del capital autorizado a $ 16.000.000.

3º Ratificación de actuación del Directorio y determinación de las remuneraciones

4º Elección de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|5-Nº 9.002-v.28|5|62

L I F E
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.26|5-Nº 9.032-v.31|5|62

L A F E R R E R E
Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
Nº 6666

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1962, a las 9 horas, en la sede social, sita en Avenida Leandro N. Alem número 884, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por la Asamblea General de fecha 12 de agosto de 1959, que trató: "a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos; c) Elección de síndico titular y suplente; d) Modificación de los artículos 4º, 25º y 26º del estatuto social; e) Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º Ratificación de todo lo actuado por los señores directores y síndicos designados en la Asamblea del 12 de agosto de 1959;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31|12|59;

4º Designación de síndico ad hoc, para considerar los estados contables al 31|12|1960;

5º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 31|12|1960;

6º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

7º Elección del síndico titular y suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400. — e.24|5 Nº 8.956 v.30|5|62

LEGION EXTRANJERA FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR
Industrial y Comercial S.A.
Inscripción 6930|54

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1962, horas 17, su sede Av. Belgrano Nº 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Consideración y aprobación de la distribución y destino de utilidades;

4º Composición del Directorio designación de miembros titulares y suplentes;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto.

$ 2.400. — e.24|5 Nº 8.982 v.28|5|62

"M"

M I N A R G
Minería Argentina Centralizada
Sociedad Anónima
Número de Inscripción 5955

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 9 horas, en Lavalle 1763, sexto piso Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Ratificación remuneración al Director delegado y fijación remuneración al síndico;

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|5 Nº 8.928 v.30|5|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44);

2º Informe del Organo Fiscalizador;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. E. Fernández Rabadán, presidente. — Jesús García, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 968.— e.15|5-Nº 8.156-v.28|5|62

"P"

PALMER S. A. C. I. F. I.
Número Inspección General de Justicia 2919|960

Conv. As. Ord. 7|6|62, 19.30 hs., Doblas 990, tr.: Doc. art. 347 C. C., Rem., Dir. elec. sínd. y 2 accion — El Directorio

$ 800.— e.26|5-Nº 9.051-v.31|5|62

PRENYL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 680, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Retribuciones a directores y síndico;

3º Elección de 9 directores titulares y 9 directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

El Directorio.

$ 4.400. — e.24|5 Nº 8.950 v.30|5|62

PIENIAZEK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.135

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle Ecuador 544, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del terreno ubicado en la calle Yerbal 537, Capital Federal;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ ... e.21|5-Nº 8.753-v.21|5|62
$ 1.280.— e.24|5-Nº 8.948-v.29|5|62

P R O A R
Industrial y Comercial, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas en Tucumán Nº 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1942);

2º Elegir un director titular por dos años y síndicos titular y suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.912 v.28|5|62

"Q"

QUIMINDAR S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.371
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 9.30 horas en Tucumán 978, piso 2º, de esta Capital, para tratar lo siguiente
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.829-v.28|5|62

"S"

SONDEMIR S. A. C. I. F. y A.
Blanco Encalada 5777|85 - Capital Federal
Nº 12.[illegible]

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, en Blanco Encalada Nº 5777, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Consideración de las remuneraciones a los directores ejecutivos.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 9.009-v.31|5|62

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASISTENCIA PARA ENFERMOS
Sociedad Anónima
Expte. Nº 8943

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las diecinueve horas, en su local social, Avenida Belgrano 1869, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.072-v.31|5|62

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
Nº 1730
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 11 horas en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificar el poder otorgado el 25|11|60, a los Dres. Pascual di Guglielmo y Eugenio Durante para querellar, y
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.057-v.31|5|62

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Nº de Registro: 714

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6|6|1962, a las 15, en Bmé. Mitre 559, 4º piso, esc. 401, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al Estatuto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.971 v.30|5|62

SCHARF & VELTEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.299
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1962 a las 19 horas en la sede social, Alsina 1871 Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 8.961 v.30|5|62

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Remedios 3041, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración síndico, art. 27º;
3º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 8.927 v.30|5|62

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
S. A. F. R. A.
Registro Nº 4477
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso, 4º Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento Directorio para completar período ejercicio 1961|62;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto por los estatutos, con respecto a depósito previo de acciones.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.004 v.30|5|62

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5185
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1962.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.874-v.28|5|62

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CARBONEROS UNIDOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de junio 1962, a las 19, en Venezuela 2943, para tratar:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 — e.22|5-Nº 8.828-v.28|5|62

"T"

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1962 a las 17.30 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;
4º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.
5º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años;
6º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|5-Nº 9.017-v.31|5|62

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1962, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 9.018-v.31|5|62

"T"

TAPICERIA EUROPEA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7705
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962, a las 15 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital y emisión de acciones;
4º Considerar renuncias presentadas por los miembros del Directorio. Fijación del Nº de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 8.968-v.30|5|62

THE DINERS' CLUB
Club Argentina, S. A. C. y F.
Nº 547
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de junio de 1962, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 384, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de un director;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.24|5-Nº 8.978-v.30|5|62

T I N O G A S T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Gavilán Nº 1322 - Capital
Expte. 12.455
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1962, a las 20.30 horas, en Gavilán 1322, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. Com., ejercicio 31|12|61;
2º Elección directores y síndicos;
3º Considerar la venta de un inmueble
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el art. 1[illegible] sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 8.920-v.30|5|62

"V"

VAQUEROS S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inst. Just. Nº 8657

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 5 de junio, 18 horas Avenida Belgrano 367, piso 3º, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificación del estatuto social;
NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.
$ 2.000. — e.26|5 Nº 9.090 v.31|5|62

VAIFRO MEO
S. A. I. C. F.
Nº 4516

Convócase a Asamblea General Ordinaria 8 de junio de 1962, 20 horas, La calle 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; Distribución utilidades; Remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual art. 12 Estatutos; Retribución y elección síndicos; Designación nuevos directores y Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.963-v.30|5|62

"Y"

YEI - PORA S. A.
Com., In., Inm., Fin. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las considerar revalúo contable Ley 15.272; documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|1961; honorarios Directorio y síndico; elección síndico y los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.901-v.28|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Juan Bautista Cubas, escribano, avisa que César Corallo vende su negocio de perfumería de la AVENIDA MONTES DE OCA 884 a don Manuel Aguerreberry libre de toda deuda y gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley a esta escribanía, calle Uruguay 654, 6º piso, oficina 611.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 9.067 v.31|5|62

Se hace saber que doña Adela Liberman de Schapira y doña Nelly Nora Schapira, con domicilio en Avenida José Enrique Rodó 7202, venden a don Jaime Zatel, con domicilio en Avenida José Enrique Rodó 7202, el negocio de farmacia y perfumería, sito en AVENIDA JOSE ENRIQUE RODO 7202, esquina MONTIEL, Capital Federal, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, reclamos de ley: Diagonal Norte 943, 8º piso, Dto. 85, Capital.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.010 v.31|5|62

Marcelo Freggiaro y José Peyseré comunican que dada la superioridad del pasivo comprobado en relación con el activo, de acuerdo a términos Ley 11.867 no puede realizarse la transferencia de negocio de Despacho de Pan, fábrica de masas y emparedados ubicado en AVDA DIAZ VELEZ 4279, Capital, propiedad de Juan Leporace, por lo que la operación queda rescindida.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.924 v.30|5|62

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Emiliano Caminos vende a Alfonso Miliano y Pascual Guida su negocio de venta de calzado sito en AV. BELGRANO 3055|57. Domicilio comp. Desaguadero 4117 dom. vendedor Av. Rivadavia 3879, dep. 8. Reclamos ley en término en mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.923 v.30|5|62

Aída Bellesi de Fucci y Elsa María Santamaría venden a la señora Luisa Viviana Lascano, el Instituto de Belleza denominado "Coiffeur París" instalado en la AVENIDA BRUIX 4815, de la Capital Federal. — Reclamos en la calle Moreto 579, Capital, domic. partes.
$ 800.— e.24|5 Nº 8.919 v.30|5|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Fortunato Alijo y Pedro Mendez venden a Concepción González de Bernárdez su negocio de hotel, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3518, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.103 v.28|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Públ. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que José Vicente y Enrique Antonio De Andrea, venden el fondo de comercio correspondiente a la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. CABILDO Nº 4108 esquina VILELA de la Capital Federal, a los Sres. Jorge Cvjetkovic, Jesús Alfredo Díaz, Miguel Leopoldo Michelini, Vicente Badaloni y Arturo Tormen, domicilio de partes y reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 8.220 v.28|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Púb. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que los Sres. Benigno Fernández y Oscar Domingo Ciaburri, venden la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. PERITO MORENO esquina AVDA. CENTENERA Nº 2823, Capital Federal, a los Sres. José Joaquín, Alberto Enrique, Julio Amadeo y Feliciano Roberto Casal, domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.221 v.28|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. oficinas Coronel Díaz 2361 T.E. 82-0500, avisan: los señores Perfecto Villar, Miguel Villar, Leonardo Villar, Manuel Villar y Víctor Villar venden a Ramón Gómez, negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas a

copeo sito en la AVDA. MOSCONI 2946, — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.892 v.28|5|62

Luis Castro, Martillero Público, oficinas Tucumán 1625, piso 2º "B", Capital, avisa que José Rodríguez vende su sexta parte del negocio de bar, sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399, Capital, al Sr Rogelio Veiga. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.145 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 117, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que: Juan Carlos Pagano, vende a Jorge Antonio Giménez, Francisco Cruz, Leopoldo Antiloquio Navarro y Edelmiro Rodríguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Minutas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2642, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.113 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que don Aníbal Gentiluomo vende, libre de deuda y gravamen, su negocio que gira en plaza en el ramo de repuestos de automotores bajo la denominación de "King Motors" sito en AVDA. CONSTITUYENTES 4982 a don Carlos Raúl Mañes (hijo). — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.909 v.28|5|62

Héctor Mojoli, martillero público ofic Corrientes 1485, piso 2º, Dpto. "E" Capital, avisa que Joaquín Faniuolo vende a Filomena Faniuolo de Sjoberg su negocio de peluquería situado en la calle AV. DEL TEJAR 3970, de esta Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.902-v.28|5|62

Martínez y Toledo, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle ACEVEDO 1479 de esta Capital, avisan que la sociedad que hasta la fecha componían ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro Martínez, continuando con la misma actividad y en el mismo lugar, con el nombre Ramiro Martínez y Cía.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.884-v.28|5|62

Ricardo M. Grimau, escribano público, con oficina Avda. R. S. Peña 615, avisa que "Bernasconi y Cía., Soc. Colectiva", transfiere su activo y pasivo a "Oliver y Bernasconi S. R. L.", del negocio de pinturas y barnices sito AVDA CORDOBA 2439. — Reclamaciones término de ley en escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.816-v.28|5|62

Pérez y González S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Emilio [illegible] La Fica Grosso de Ortiz venden a Armando Leandro Segreto, Juan Carlos Desimone y José Rajo Iglesias su negocio de restau[illegible] [illegible]DA SAENZ 95[illegible], Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos términos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.811-v.28|5|62

"B"

Se hace saber por el presente edicto, referente a la venta del fondo de comercio sito en BOEDO 677, piso 1º, que gira en plaza bajo la denominación Inmobiliaria Boedo, que el nombre del vendedor es Eduardo J. Tatasciore y no Eduardo J. Tatasciere como por error figura en el edicto publicado con fecha 8|8|61, y que lleva el Nº 30.907, siendo el comprador de allí consignado, José Peysere. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.075 v.31|5|62

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad indivisa de Dolores Pérez a Marta Fernández, del negocio que poseen en común en BARTOLOME MITRE 1482, locales 49 y 51, Bebés, Niños y Juguetes, Capital; comunicada por edicto Nº 7.702, del 10 al 15 de mayo de 1962. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas, Paraná 489, piso 2º.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.089 v.31|5|62

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención la firma M. Rodríguez & Cía. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, domiciliada Castro 932 vende libre todo gravamen a la firma "D. Rodríguez de la Fuente Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada calle Hipólito Yrigoyen 4156, su Fábrica de Confites y Pastillas de Goma, sita esta Capital, calle BELGRANO Nº 4145|47. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.937 v.30|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., avisan que Jesús A. Viñas vde. su tercera parte indivisa a José Esmoriz, del neg. de bar y casa de lunch, sita en BDO. DE IRIGOYEN 458, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.843-v.28|5|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Felisindo Nogueira vende libre de todo pasivo a Salvador y Pellegrino Sforza la panadería mecánica sita en BRAVARD 1160|64. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.090-v.28|5|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

José Confalonieri, martillero, corredor público, avisa que Antonia Juana Margarita y Domingo Juan Bautista Paiuzza, venden su negocio de cafe - bar denominado "Rimini" sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1642, a Marta Calvo. — Rec. ley, domic. partes, mis oficinas Carlos Pellegrini 555, 2º piso, Capital.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.880-v.28|5|62

"C"

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., c|ofic. Divadavia 8780, 69-7077, Capital, avisan: queda nula y sin efecto la venta que Manuel Carcar, realizaba a Héctor Alberto Cerchiara y Delia María Marcorelli, Vda. de Cerchiara, de su negocio de "Librería y Juguetería", CARRASCO 806, Capital, rec. dom. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 9.064 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525 Capital, avisan que: María Felisa Coronel vende a Guillermo Calvelo, el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en CUBA Nº 2557, Capital Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.105 v.31|5|62

"Méndez y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1190, piso 1º, Capital. T. E. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención el señor Felipe Vega vende libre de toda deuda y/o gravamen a los señores Marcelino Rodolfo Lage, Luis Angel Suárez y Marcial Sandalio Silveyra, el negocio de Hotel-Alojamiento "Nilo", sito en la calle CORDOBA Nº 3151, Capital (habilitación en trámite). — Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.922 v.30|5|62

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, Olivos, avisan que: Antonio Felipe Sberna vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería" sito en la calle COLODRERO 3302 esquina GUAYRA, de esta Capital, al señor Norman Emilio Cifre. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.976 v.30|5|62

V. Fernández e Hijo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, Suc. A. Aguadero, Ofic. Cangallo 1409 - 1º "A" avisan que: la Sra. Pilar Rodríguez de Barrío vende al Sr. Oscar Rubén Yrigaray, su neg. de "Fiambrería", sito en la calle CONCORDIA 105[illegible]55, Capital. Domicilio partes y Reclamos ley n|ofic. Nota: El presente deja sin efecto el edicto Nº 46.735 del 18|1|62

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.965 v.30|5|62

José Mazzato, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Eladio Alvarez Bande, vende a Rufino Simonetto su negocio de "Carnicería" sito en CANARAVILLE Nº 4384, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.24|5-Nº 9.003-v.30|5|62

Castilla Hermanos y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Carlos Barbieri, Enrique Oscar Barbieri y José Adolfo Barbieri venden a Juan Ruffini, Julio Ruffini, Alberto Ruffini, Jesús Rico, Emilio Villamor y Dante Gamenara, panadería mecánica y confitería "Gamemara", CORDOBA Nº 4600, esq. CANNING. — Reclamaciones ley y domicilio partes en nuestras oficinas, Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 1.200.— e.22|5Nº 8.827-v.28|5|62

José Schnaider, domiciliado en Morón 4515, vende a Segisfredo Loewenstein, domiciliado en Llavallol 977, Haedo, su negocio de librería, denominada "Schnaider", sita en CANGALLO 1168. — Reclamos de ley, en la librería.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.822-v.28|5|62

Martínez y Toledo, mart., oficinas Acevedo 1479, Cap. Avisan que la venta del negocio de despensa, sito en la calle CAP. R. FREIRE 1100 de esta Capital, que los señores Wenceslao E. Rimoldi y Juana D. Casanova de Rimoldi, vendieron a los señores Juan Darchazarian y Aran Darchazarian, según publicación del 29|8|61 al 2|9|61, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.882 v.28|5|62

Ramiro Martínez y Cía., martilleros y corredores públicos, con oficinas Acevedo 1479, de esta Capital, avisan: la señora Rosa Pascua de Locatelli vende a la señora María Balbina Tavella de Ciccia, su negocio de fiambrería y quesería sito en CABILDO 170, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.883-v.28|5|62

"D"

José Veiga, avisa que vende a Emilia Neves Rodrígues, su negocio de casa de lunch, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito DORREGO 1594, Capital. — Domicilio de ambos y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.26|5 Nº 9.030 v.31|5|62

Manuel Gesto, balanceador y martillero público, domiciliado en Canalejas 2532 avisa que don Francisco de la Iglesia, vende al señor don Francisco Fernández su negocio de panadería y confitería sito en DOLORES Nº 473-75, Capital Federal. — Reclamos de ley: Canalejas 2532, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e22|5-Nº 8.886-v.28|5|62

Julio Alvarez y Comp. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal, T. E. 40-3202, avisan que Jorge Pablo Córdoba y Carlos Alberto Bruno venden a Abel Fernández su negocio de Hotel Alojamiento "Rose Marie", sito en DEFENSA Nº 323, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.877-v.28|5|62

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal. T. E. 40-3202, avisan que Ercilia Nélida Amada Moya vende a Carmen Carmona López su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle DIRECTORIO Nº 2366, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.876-v.28|5|62

"E"

Francisco Viloni y Juan Bautista Gatti, avisan al comercio que venden al señor Armando Héctor Patelli el negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle ESCALADA 2361 de Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.26|5 Nº 9.035 v.31|5|62

Con intervención escribana Zulema E. Frontini, domiciliada Calle 6 número 529, departamento 9, La Plata, Petrona Laflor de Pérez, vende a Benigno Souto, y éste, Benigno Souto, vende a José Antonio Lodeiro Blanco el despacho de comestibles y bebidas envasadas establecido en la calle ECHEVERRIA 1055, Capital Federal. — Reclamos a escribana Libertad 445, 6º piso B, Capital Federal, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.916-v.30|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Lorenzo V. [illegible] vende a Bernardino Diodize neg. Carnicería, Vta de Frutas y Verduras, calle ELPIDIO GONZALEZ 3700 esq. EMILIO LAMARCA. Domic. y reclam. ley, n|oficinas

$ 800.— e.22|5 Nº 8.857 v.28|5|62

"F"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Josefa Formoso de Rodríguez y Raimundo Rodríguez González, venden a Juan Antonio Rivas y Gilda Godoy de Rivas su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en FRAY CAYETANO 841, Capital, libre de todo gravamen. Domic. partes y reclamos términos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 7.924-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 12|5 al 17|5|62.

"G"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas calle Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Dominga Andina, vende a Hilda Rosa Poreti de Escalante y Reinaldo Julio Escalante, su negocio de fiambrería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 901, esquina AV. JUAN B. JUSTO 6497, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.070 v.31|5|62

Carlos Alberto Aufranc, avisa: vende a Bensión Dozeta su negocio de venta comestibles y bebidas, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1879. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.24|5-Nº 8.939-v.30|5|62

"H"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, hace saber que "Golpe Seoane & Cía., Soc. Resp. Ltda.", dedicada a la explotación, adquisición, consignación, compra-venta, importación y exportación de artículos textiles en general, como también a la importación, exportación y comercialización de productos ailmenticios, café, té y especias; transfiere su activo y pasivo con efectos al 1º de enero de 1962 a "Forrayon, Sociedad en Comandita por Acciones", quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Domicilio de las partes: HIPOLITO YRIGOYEN 1294. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 9.047 v.31|5|62

Carlos A. González y Cía, martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Antonio Mirás, Agapito Enrique Alvarez y Angel Casanova, venden a María del Rosario Irizar de Pagola y Julia Gil de Rodríguez, hotel alojamiento, HUMAHUACA 4340, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas. Este edicto anula el Nº 6.794 del 26|4|62 al 2|5|62.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.091 v.31|5|62

Esteban Pedro Podestá, de la Asociación Bal. y Mart. Públicos, con oficina Rivadavia 814 piso 2º, T. E. 34-2724, avisa que los señores Gabino López: Ramiro Casáis, Gregorio Martínez, Rafael Augusto Blanco, Eugenio Fernández, Silvestre José María Caniglia, María Semín de Fernández y Manuel Freire, venden el negocio de restaurant y bar denominado "El Caserío", sito en HIPOLITO YRIGOYEN 575 Capital Federal, libre de todo gravamen a los señores Egidio Borlenghi, Gino Agustín Borlenghi, Pedro Borlenghi, Juan González, César Guglielmino, Rafael Martínez, Manuel Freire, Eugenio Fernández, Rafael Augusto Blanco, Raúl López, Gregorio Hoz y Lorenzo Avelino Pena, y quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "El Caserío, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mi oficina.

$2.800.— e.22|5-Nº 8.818-v.28|5|62

"I"

Américo E. Guaraglia, martillero público nacional, con oficinas en la calle Santiago del Estero número 286, 2º piso, oficina 1, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que el señor Vito Seisci, vende su negocio de fiambrería y quesería "La Gloria" sito en la calle INDEPENDENCIA número 2501 a los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Carlos Manuel Eugenio Costa, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.943-v.30|5|62

"J"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Manuel Elola vende a Avelino Fernández y Avelino Marcos el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de Bebidas alcohólicas, sito en la calle J. A. CABRERA Nº 6000 esq. AREVALO Nº 1497, Capital, domicilio de partes, reclamo Ley n|oficinas

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.109 v.31|5|62

Avisa al comercio, José Mario Retrivi, martillero público, que José Paradisi vende su negocio de despensa, sito en JOSE MARTI 999 esquina MONTE 330, a Hermegildo Pascual y María A. Martins de Pascual. — Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666, Capital, domicilio constituido.

$ 800.— e.24|5-Nº 8.935-v.30|5|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", comunica que con su intervención Italo Pedro De Luca y Helios Herminio Profumo venden a Eladio Camilo Moreno el negocio de Fiambrería y Quesería - Despacho de Pan y Facturas - Venta de Helados, sito en JUJUY 116, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de pagar solidariamente y a su vencimiento el pasivo documentado que los vendedores han suscripto por compra del establecimiento enajenado. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.091-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

"L"

Ramiro Lamas, Martillero Público, Gral. Artigas 2695, Capital, avisa que: Domingo Schinocca vende a Eugenio Ernesto Milito el negocio de Fiambrería, Dr. LUIS BELAUSTEGUI 799, esquina AÑASCO 1705, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.102 v.31|5|62

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Manuel Blanco, vende a José Santos Licari, su carnicería, calle LARRAZABAL número 3287. — Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, P. 1º.

$ 800.— e.24|5-Nº 8.946-v.30|5|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 82, piso 1º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Carlos Mirés vende a Casimiro Zolniewicz su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LARREA Nº 162, piso 1º Dpto. "C", donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.104-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que el señor Luis Ventura Bustindury, vende al señor Ramiro Salvado Pena, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito calle MORON Nº 2993 99 esquina a la de ARGERICH Nº 705. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.007 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Julián Gómez vende a Jesús Pereira, la Lechería y venta de helados sita en MIGUELETES 1976, Capital. Reclamos ley, domic. partes, n|oficinas.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.107 v.31|5|62

Amelio y Cía, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Enrique Evolo vde. a Ricardo Nelson Foieri el neg. de Cafés, Tés, Helados y Golosinas sito en MURGUIONDO 3179, Cap. Recl. ley y delio. n|ofic.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.962 v.30|5|62

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que Noemí Esteban de Acebo, Demetrio Acebo y Alberto Esteban Acevo, venden su negocio que gira en plaza en el ramo de perfumería, bajo la denominación de perfumería Acebo, sita en MAIPU 216 de la Capital a Orleans S.A.C.I.F.I. y A. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.117 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Abad Hnos. & Cía., Av. de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Angel García a favor de José Boccalate, de su parte mitad indivisa en el negocio de garaje y estación de servicio sito MONTES DE OCA 787, según publicación Nº 42.586 del 30|11 al 5|12|61.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.890 v.28|5|62

"N"

El doctor Teófilo Mejalelaty, Avenida Diag. Pte. R. S. Peña 730, "8º" hace saber por cinco días que Gissi Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Nacar Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de confecciones sito en la calle NEUQUEN 765, la que se hizo cargo del activo y pasivo del mismo el día 31 de diciembre de 1961. Domicilio de las partes Neuquén 765, para las oposiciones de ley.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.823-v.28|5|62

"P"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas calle Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Juan Casco vende a Manuel José González Guerreiro y José Custodio Ramírez, su negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAYSANDU 802 esquina ARENGREEN 1401, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. Reclamaciones de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.- e.26|5 Nº 9.069 v.31|5|62

Gómez, Stamer y Cía. mart. públicos, avisan que Miguel Héctor Garófalo vende a Teodoro Gerardo Cordasco su Despensa y Vinería sita calle PLACIDO MARTINEZ 2057, Domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.103 v.31|5|62

Alejandro Frías, Carlos Paublo Pedro Bona y María Matta de Bona transfieren Hostería "El Manantial" y anexo estación de servicio, sito en Camino de la Costa, Canal 15, partido de Castelli, Pcia. Bs. As., con administración en PERU 1309, Cap., domicilio de ambas partes, a "El Manantial", Soc. en Com. por Acc. Rec. Ley|Esc. Públ. Napoleón Paz - Arturo Cosme Grant - Emilio R. Venini. 25 de Mayo 244, 2º piso. Cap. Fed.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.023 v.31|5|62

Al comercio: avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti vende al señor Horacio Julio Vita, el negocio del ramo de Fiambrería y Quesería y Venta de Bebidas envasadas, sito en esta Capital. calle PATRON 6189. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.988 v.30|5|62

José M. Pazos, martillero público, Mariano Acha 3645, Capital. Avisa: Antonio y José Di Palma venden al señor Rafael Venuti, frutería y verdulería, sita en PASAJE CHAJARI 4585, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mi oficina.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.960 v.30|5|62

Arturo J. Vignolo, martillero público nacional, con oficinas en Rodríguez Peña 336, 8vo. piso, oficina 82, comunica que don Carlos Recoder y María Teresa Rottaro de Recoder, vendieron a Antígona Soto de Agrelo su negocio de peluquería para damas, sita en la calle PARANA 340, de Capital Federal. — Oposiciones de ley en oficinas de interviniente. Domic. partes.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.139 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Se hace saber por el término de ley que Joaquín Canton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASEO COLON 1216, 1er. piso, Capital, dedicada a compraventa de automotores, semirremolques, acoplados, repuestos y accesorios, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Joaquín Canton" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, continuadora además de la anterior con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. Reclamos de ley, en escribanía Viacava, Rivadavia 666, 1er. piso, — Domicilio de las partes, Paseo Colón 1216, 1er. piso, Capital.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.095 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

"R"

Se comunica por término de ley, que por escritura de constitución definitiva de "Icofa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ésta continuará los negocios de Icofa Sociedad de Responsabilidad Limitada Institución Comercial y Fabril Argentina, dedicada a industrialización y comercialización de pinturas, tintas, colorantes y otros productos químicos, de la calle RECONQUISTA 165, de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en la misma dirección.

$ 1.600.- e.26|5 Nº 9.050 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Felipe Victorio Ortenci vende a Maximino Blanco, Tomás López y Mario Iglesias el negocio de Hotel, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8544, Capital, domicilio partes, reclamos Ley n oficinas.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.106 v.31|5|62

García Milia y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Talcahuano Nº 82, Capital. T. E. 45-2101-2084, avisan: Fernando Carmelo Rodríguez vende a Amador Alonso, negocio de carnicería, sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.986 v.30|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que: Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea venden a José Manuel Fernández el negocio de lechería y productos lácteos, sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ Nº 4459. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.111 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ. c|ofic. Rivadavia 8780|69|7077, Capital. avisan: Hamleto Borghi y Cecilio Lacalla, venden a Manuel Diéguez y José Tosaro, negocio "copetín, bar" sito calle RIVADAVIA 8491, Cap. — Rec. ley dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.847 v.28|5|62

"S"

Atilio J. Laviano y Cía. mart. públ. c|ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Norberto Emilio de Biase y Manuel González venden a Regaliz Rosario González de Conti y Dora Nelly Leiva de González, negocio "Fiambrería y despensa", SANTA FE 5072, Cap., Recl. y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.063 v.31|5|62

Atilio J. Laviano y Cía. mart públ. c|oficinas Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, avisan: Nicolina de Chiariello y Armando Chiariello venden a Guillermo Bruno y Antonieta Romano de Bruno, negocio "Lechería y anexo", SAN BLAS 4088, Capital, Recl. y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.200 e.26|5 Nº 9.062 v.31|5|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131. T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Cornelio Caligara, Emma Regina Vicari de Caligara, Catalina Caligara, Margarita Caligara y Daría Caligara, venden a los señores Eliseo Rey y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen el negocio de hotel sito calle SARMIENTO 1353, piso 3º, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 8.975 v.30|5|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peiseré Mart. Públ. con ofic., en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio San Lorenzo vende a Basilio Andriopoulos su negocio Café-Bar, sito calle SALCEDO 3438, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.925 v.30|5|62

"T"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Balbino Blanco vende a Fernando Claudio García negocio Venta de Artículos de Limpieza y Bazar calle TRONADOR Nº 4607, Capital, dom. partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.955 v.30|5|62

"V"

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, con oficinas en México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931, avisa que Manuel Uroz, vende libre de toda deuda y gravamen su tercera parte indivisa del negocio de Despensa, sito en VENEZUELA 837, de esta Ciudad, a José Uroz y Eloy Uroz. Domicilio partes y reclamos término Ley en el mismo negocio.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.059 v.31|5|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de mayo de 1962 se hará efectiva la entrega de certificados Provisorios Nominativos en pago del dividendo del 5 o|o en acciones correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

A tal efecto se entregarán en nuestras oficinas, Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 27.

Los mencionados certificados serán canjeados en la ooprtunidad que determine el Directorio por las acciones definitivas gozando de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|5-Nº 9.014-v.29|5|62

SURCAR, CARROCERIA SUREÑA S. A. I. C. y F.
Nº de Inscripción 8869

Comunica la emisión de acciones de las series 4 a 15 de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una, por pesos 1.200.000.— m|n. (valor nominal). — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.016-v.29|5|62

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind. Comerc. Finan. e Inmob.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 6a. a 25a. inclusive de acciones ordinarias, clase "B" de un voto por acción, total, $ 4.000.000 reservando de esta emisión $ 1.160.000 para el pago de dividendo. Ejercicio 1960 y 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.024-v.29|5|62

BALBI Y BAGNARDI
S. A. F. I. G. y A.

Comunica a sus accionistas que a partir del día 28 de mayo, en sus oficinas calle Cangallo 380, abonará dividendo en acciones correspondientes al 25 ejercicio, contra entrega cupón Nº 8.

$ 720.— e.26|5-Nº 8.714-v.29|5|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|62.

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de junio de 1962, se procederá al pago en la sede social del dividendo en acciones de 40 o|o votado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 1962, por el ejercicio 1961. — Hasta tanto se apruebe la reforma del Estatuto Social, oportunidad en que canjearán por acciones de cinco votos, se entregará en pago acciones ordinarias al portador, con cupón adherido número 7 y con derecho a un voto por acción y a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, liquidándose en efectivo las fracciones de dividendo no cancelables en acciones. — El Directorio

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.085-v.29|5|62

PINTURAS SAAVEDRA
S. A. Comercial e Industrial
Expte. Nº 11.947

Comunícase emisión de cuatro series de acciones ordinarias categoría "B" de 800 acciones de $ 1.000.— m|n., cada serie, pudiendo optarse por pago contado; ó 20 o|o contado y saldo en dos cuotas a 60 y 120 días; con derecho preferencial estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.088-v.29|5|62

SENATORE Co. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo por lo resuelto por la Honorable Asamblea del 26|10|61, se ha procedido a aumentar el capital a $ 50.000.000, acto que ha sido elevado a escritura pública, según lo determina el artículo 5º de los estatutos de la sociedad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y cumplimentando lo que dispone el respectivo artículo de los mencionados estatutos, se invita a los señores accionistas a ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el mismo en relación con la emisión de $ 19.000.000, en acciones ordinarias clase A (5 votos), series 24|39 (inclusive) y de $ 11.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto)

series 40|50 (inclusive); con integración del 10 o|o dispuesta por el Directorio y en un todo de acuerdo con la resolución de la referida asamblea del 26 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|5-Nº 9.098-v.29|5|62

RURALCO
S. A. Rural, Inmobiliaria, Fin., Ind. y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 10 series de 50 acciones ordinarias nominativas por cada una de las clases A, B, C y D, todas un voto por valor de pesos 500.000.— m|n. cada serie, o sea por un total de $ 2.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Venezuela 637 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 9.092-v.29|5|62

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea de accionistas del 22|3|1962, se ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000 mediante la emisión de las series: números 101 a 140, clase "A", 5 votos, para pago de dividendo y saldo de revalúo: Nros. 141 a 150, clase "A", 5 votos, para ser ofrecidas en suscripción a los accionistas en proporción de 1 acción nueva por cada 10 de tenencia, con integración al contado; Nros. 151 a 250, clase "B", 1 voto, para ser ofrecida a los accionistas en suscripción de 1 acción nueva por cada una de tenencia con integración al contado. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 9.033-v.31|5|62

C. A. I. E. S. A.
Compañía Argentina Importadora, Exportadora
C. I. F. e I. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 27|12.61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.108-v.29|5|62

IMPULSO S. A. I. F. C. e I.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales y el artículo 4º del Decreto 852|55, comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General del 28 de abril de 1961, el Directorio ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a v$n. 15.000.000, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.094-v.29|5|62

R E T A S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2ª a 5ª inclusive) del capital autorizado, representativas de 16.000 acciones ordinarias 5 votos, valor nominal de un millón seiscientos mil pesos (m$n. 1.600.000), pudiendo los Sres. accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.097-v.29|5|62

ANUBIS S. A.
Nº 979|61
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 26|4|62 resolvió la emisión de las series 4ta. a 15ta. inclusive en acciones ordinarias de 5 votos por acción y de un valor de $ 100 m|n. c|u. constando cada serie de 2.000 acciones. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia (Artículo 5º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.077 v.29|5|62

I N D U L I N O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 22|5|62, se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones tres de ellas ordinarias de 1 voto y otra de acciones preferidas por un valor total de m$n. 4.000.000 cuyas acciones son emitadas para ser entregadas liberadas al pago del dividendo sancionado por asamblea del 30|4|62. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.074 v.29|5|62

"A B E D U L" S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del Art. 3º) de los Estatutos Sociales, que han sido emitidas las series 2a. 3a. 4a y 5a. inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 400.000, moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.073 v.29|5|62

F A M I T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 7 series de Acciones Ordinarias, clase "A" y 3 series de Acciones Ordinarias clase "B" por un valor de pesos moneda nacional 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.068 v.29|5|62

BIMOTOR ARGENTINA, S.A.C. e I.
Expte. Nº 7.012

Se avisa a los señores accionistas a los fines del art. 4º de los estatutos sociales, que el Directorio ha formalizado un aumento de Capital por un total de m$n. 10.000.000, mediante la emisión de 200 series Nº 101|300 de 500 acciones ordinarias cada una, de 100, pesos cada acción, con derecho a un voto por unidad. — El Directorio.

$ 920.— e.26|5-Nº 9.052 v.29|5|62

ULTRA ARGENTINA
S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 27 a 35 y 36 a 41, de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.036-v.29|5|62

Y U T U Y A C O
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 51a. a 250a., correspondiendo las 80 primeras series a acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y las 120 series restantes a acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, vale decir, la suma total m$n. 20.000.000.— De esta emisión se destinan m$n. 7.818.000.— para el pago de dividendos por los ejercicios 1959, 1960 y 1961, o sea 31.272 acciones clase "A" y 46.908 acciones clase "B" y el resto, o sea 48.728 acciones clase "A" y 73.092 acciones clase "B" para ser suscriptas en proporción a las características de las tenencias. — Integración al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|5-Nº 9.025-v.29|5|62

CYDAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.472|57

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del día 7 de abril de 1962, ha resuelto aumentar en quinientos mil pesos m|n. el capital social, mediante la emisión de cinco series de cien mil pesos m|n. cada una de acciones "A", pagaderos el 60 o|o (sesenta por ciento) en efectivo al acto de la suscripción y el saldo en efectivo también en cuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1962. — Para gozar del derecho de preferencia, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.027-v.29|5|62

SILOS ARENEROS
BUENOS AIRES
S. A. C.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 50 a 54 inclusive, en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción, destinadas al pago del dividendo del 10 o|o en acciones acordado por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.041-v.29|5|62

ZAVERIO FUMAGALLI
S. A. I. C. F.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se hace saber a los señores accionistas, lo siguiente:

1) Que la reforma de los Est. Soc. ha sido inscripta en el R. P. C. el 19|2|62, bajo el Nº 269, al F. 495 del L. 54, T. A de Est. Nac.

2) Que el Directorio ha resuelto oportunamente la emisión de $ 19.000.000, habiendo sido la misma inscripta en el R. P. C., el 30|4|62, bajo el Nº 915, al F. 87 del L. 57, T. A de Est. Nac., con lo que el capital total emitido a la fecha, alcanza a la suma de $ 50.000.000.

3) Que el Directorio resolvió realizar una suscripción de $ 11.000.000 en acciones de la clase "A". Plazo para la suscripción e integración: 15 días a partir de la última de estas tres publicaciones. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|7|61.

4º) Que el Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas el dividendo en acciones del último ejercicio a partir del día 30 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 9.042-v.29|5|62

CERAMICA OLIVOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 37 series de acciones ordinarias Clase A, por un total de $ 3.700.000 m|n. y 2 series de acciones ordinarias clase B por un total de $ 200.000 m|n., con el objeto de pagar los dividendos aprobados por la Asamblea del 31 de diciembre de 1961, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas a partir del 1º de junio próximo. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.044-v.29|5|62

COTIC COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL, COMERCIAL
Sociedad Anónima

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series números 9 y 10 de m$n. 2.000.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador. Asimismo ha puesto a disposición de los accionistas a partir del 28|5|62 los dividendos, en acciones liberadas por la suma de m$n. 2.964.600 y en efectivo m$n. 741.150.— correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|61. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.011-v.29|5|62

WECHECO C.I.F.
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de abril ppdo., el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 300.000.000.

$ 720. — e.24|5 Nº 8.930 v.28|5|62

LIBRERIA DEL COLEGIO S.A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de mayo de 1962, en Alsina 500, 2º piso, procederemos al pago del dividendo del 23 % en acciones y 2 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961. — El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 15 y las acciones que se entregarán llevarán adherido el cupón Nº 17 y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. — Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 25|11|59. — El Directorio.

$ 1.440. — e.24|5 Nº 9.005 v.28|5|62

SATURNO FONTANA S. A. C. I. F. I.
Nº 11.880

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1962, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos. — El Directorio.

$ 720. — e.24|5 Nº 8.929 v.28|5|62

F I N I G A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 en acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, por valor de m$n. 200.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720. — e.24|5 Nº 8.933 v.28|5|62

DISTRILANA S. A. I. C. y F.
Alsina 1441 - Cap.

Directorio resolvió emisión saldo serie 68ª por m$n. 100.000, acciones ordinarias, cinco votos, y series 69ª hasta 100ª, totalmente, por m$n. 6.400.000, para suscripción. Condiciones de pago: 100 o|o en efectivo en acto suscripción dentro quince días siguientes a última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.24|5-Nº 8.940-v.28|5|62

LORENTOR S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en uso de las facultades estatutarias, ha decidido la emisión de la novena serie de capital, de 5.000 acciones ordinarias al portador clase "A", valor m$n. 500.000, y la décima serie de 30.000 acciones ordinarias al portador clase "A", valor pesos moneda nacional 3.000.000. — Con lo que el capital emitido alcanza a la suma de pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.24|5 Nº 8.995 v.28|5|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S.A.
CAIPITALIZACION SALDO
REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de mayo de 1962, se hará efectiva la entrega de certificados provisorios en pago de la 1ª cuota del saldo de revalúo contable. — A tal efecto, se entregarán en nuestras oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 890, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 23, certificados provisorios nominativos en la proporción de 0,40 por cada una de las acciones nominativas en circulación al 30 de junio de 1961 (v$n. 18.000.000). — Los mencionados certificados serán canjeados en la oportunidad que determine el Directorio por las acciones definitivas, gozando de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El revalúo contable se realizó conforme a las disposiciones de la Ley 15.272, por la suma total de pesos 40.734.153,58 y ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961, para su capitalización en acciones ordinarias nominativas liberadas, contando con la autorización de los órganos pertinentes. — Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.880. — e.24|5 Nº 8.936 v.28|5|62

A M A T
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de mayo de 1962, se abonará en nuestras oficinas de Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo del 27,2727 o|o en acciones ordinarias, al portador, y el dividendo del 5,2273 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.984-v.28|5|62

L A M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de pesos 8.000.000 m|n. de c|legal en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción, y se invita a efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.24|5-Nº 8.967-v.28|5|62

F U L F A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir treinta series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de $ 30.000.000. Domicilio: A. Figueroa 254, Capital.

$ 960.— e.24|5-Nº 8.972-v.28|5|62

M A R L O N
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
a|13.022

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de $ 8.000.000. Domicilio: Suipacha 715, Capital.

$ 960.— e.24|5-Nº 8.973-v.28|5|62

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S.A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
"CORMELA"
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, contra presentación del cupón Nº 1, se abonará en la sede de la sociedad, calle Corrientes 569, 10º piso, a partir del día 23 de mayo actual, el dividendo del 10 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 8.895 v.28|5|62

L A F R A N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1962, ha resuelto emitir:

a) 26.600 acciones ordinarias de la clase "A" para pago de dividendos, el que se efectuará contra entrega del cupón número 1, en el domicilio de la sociedad, Florida 323, 1er. piso;

b) 6.900 acciones de la misma clase, que podrán ser suscriptas por los accionistas en el plazo estatutario, a la par, debiendo integrarse al contado, en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 2.

Todas las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.903 v.28|5|62